

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2019-22245 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Oficio 500-05-2019-22246 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Oficio 500-05-2019-22247 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Oficio 500-05-2019-27608 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Oficio 500-05-2019-27609 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 16/08/19 por el que se expide el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso por el que se dan a conocer los convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura, Consolidación de Reservas Urbanas y Mejoramiento Urbano, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2019.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-22245 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-22245

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el

25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	500-28-00-04-00-2018-02966 de fecha 22 de mayo de 2018					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	500-05-2015-31391 de fecha 22 de septiembre de 2015	26 de octubre de 2015	19 de noviembre de 2015				
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-12384 de fecha 26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017	14 de noviembre de 2017				
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-54-00-05-03-2017-3165 de fecha 22 de junio de 2017					14 de julio de 2017	31 de julio de 2017
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018					25 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2017-05165 de fecha 27 de noviembre de 2017			20 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017		
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-38706 de fecha 17 de noviembre de 2017					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	500-05-2015-18153 de fecha 20 de mayo de 2015	07 de julio de 2015	30 de julio de 2015				
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2017-17490 de fecha 08 de junio de 2017	10 de julio de 2017	16 de agosto de 2017				
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2017-8378 de fecha 06 de marzo de 2017					10 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	500-05-2016-6334 de fecha 16 de febrero de 2016	25 de febrero de 2016
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-572 de fecha 26 de enero de 2018	26 de febrero de 2018
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	500-05-2015-33951 de fecha 23 de octubre de 2015	05 de noviembre de 2015

9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	Juicio de Nulidad 1067/18-14-01-6	29 de octubre de 2018	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-04-00-2018-02966 de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1621/17-07-03-1	08 de marzo de 2019	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-31391 de fecha 22 de septiembre de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2772/18-10-01-5-OT	06 de diciembre de 2018	Sala Regional Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-24-00-02-00-2018-0844 de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1".
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2644/17-02-01-3	23 de abril de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-54-00-01-2017-3014 de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2018011021	30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 447/17-01-02-7 y acumulado 669/18-01-01-7	05 de septiembre de 2018	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-09-00-04-02-2017-05165 de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	Juicio de Nulidad 18/2091-24-01-03-09-OL	14 de marzo de 2019	Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-32-2018-04589 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3".
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5607/18-06-02-5	01 de abril de 2019	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-18153 de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1683/17-14-01-4	07 de marzo de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-05-05-2017-17490 de fecha 08 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2349/17-12-02-6	19 de marzo de 2019	Segunda Sala Regional del Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-07-01-2017-8378 de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 12 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2019-22246 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-22246

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior

de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 11 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos.-** Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-22246** de fecha 11 de julio de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-59-00-05-00-2016-3846 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-24-00-06-02-2016-12021 de fecha 2 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"			15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016		
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15236 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15237 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-59-00-05-00-2016-3995 de fecha 25 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					9 de enero de 2017	10 de enero de 2017
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-30-2018-03018 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A.	500-05-2016-32291 de	Administración Central	1 de septiembre de	2 de septiembre de

		DE C.V.	fecha de 1 de septiembre de 2016	de Fiscalización Estratégica	2016	2016
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMA670422KH3	BELTRAN MARTINEZ ALEIDA	500-59-00-05-00-2018-2449 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					12 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
2	CEE070824Q62	CENTRO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-24-00-06-02-2018-11192 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"					24 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
3	CGM1306078U6	CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-30791 de fecha 7 de noviembre de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de enero de 2019	1 de febrero de 2019				
4	ICN131212HH1	IMPULSORA COMERCIAL NEMEX, S.A. DE C.V.	500-04-02-00-00-2019-10824 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019

5	MACG491212A36	MAURICIO CHAVEZ MA. GUADALUPE	500-59-00-05-00-2018-2301 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					24 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
6	SLA110124F51	SERVICIOS LEGALES & VALUATORIOS, S.C.	500-30-2019-02339 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	22 de abril de 2019	16 de mayo de 2019				

OFICIO 500-05-2019-22247 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-22247

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el

quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 11 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aídee Jauregui Serratos.-** Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-22247** de fecha 11 de julio de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018-23908 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					7 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-39-00-06-01-2018-11380 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32187 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2018-28823 de fecha 4 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de octubre de 2018	9 de octubre de 2018
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2018-05316 de fecha 17 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					21 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-02-2018-48075 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					1 de noviembre de 2018	5 de noviembre de 2018
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2018-29102 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	7 de noviembre de 2018	3 de diciembre de 2018				
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018-23907 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					7 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-69-00-03-03-2018-26023 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018		
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2018-29876 de fecha 23 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018

11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-012837 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"			9 de noviembre de 2018	12 de noviembre de 2018		
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-69-00-03-03-2018-25473 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					29 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2019-01662 de fecha 16 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					17 de enero de 2019	18 de enero de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-51-00-05-03-2018-28294 de fecha 12 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					16 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-08-2018-29839 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018		
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-03-2018-4147 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					8 de noviembre de 2018	9 de noviembre de 2018
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-04-02-2018-14889 de fecha 13 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			17 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2018		
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-26949 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-74-03-01-02-2018-5483 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					06 de noviembre de 2018	07 de noviembre de 2018
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2018-27310 de fecha 17 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					10 de enero de 2019	11 de enero de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2018-25467 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2018-25381 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-06412 de fecha 25 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					1 de octubre de 2018	2 de octubre de 2018
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29802 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-33-00-04-01-2018-3608 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	13 de septiembre de 2018	8 de octubre de 2018				
26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2018-40881 de fecha 19 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					30 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018-25474 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					29 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018

26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018

			2018	Estratégica	2018	2018
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA1406049K8	ASESORIA Y CONSULTORIA AMEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7311 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					23 de abril de 2019	24 de abril de 2019
2	AEN080617TY9	ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA, S.C.	500-39-00-06-01-2019-4730 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
3	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7408 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019
4	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2019-2966 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					14 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019
5	CBU1308081H4	COMERCIALIZADORA BURZUM, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2019-2595 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019
6	CEE120502768	COLECTIVO ESTRATEGICO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-02-2019-43187 de fecha 17 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					22 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
7	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2019-2604 de fecha 17 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	23 de abril de 2019	17 de mayo de 2019				
8	CKH140604135	COMERCIALIZADORA KIN HA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7363 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de abril de 2019	26 de abril de 2019
9	CRE1402196V5	CALCUEXPRESS REPARADORES DE EMPRESAS, S.C.P.	500-69-00-03-03-2019-9225 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019		
10	CSE130307BZ8	CONSORCIO SERELIN, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-02845 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					3 de mayo de 2019	6 de mayo de 2019
11	CVE160329RB9	CHILES VERACRUZANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-03-02-2019-05184 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					22 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
12	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y	500-69-00-03-03-2019-7078 de	Administración Desconcentrada					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		CORPORATIVA, S.C.P.	fecha 10 de abril de 2019	de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"						
13	GMA160126SU4	GRUPO MGRF & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-03-2019-18440 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					28 de mayo de 2019	29 de mayo de 2019
14	MAM060526966	"MEDIOS ALTERNATIVOS Y MECANISMOS DE ASESORIA", S.C.	500-51-00-05-03-2019-14720 de fecha 6 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					10 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019
15	OCA1501274Z9	OPERACIONES CARAZ, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-08-2019-3213 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					22 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
16	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-01-2019-4697 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					7 de mayo de 2019	8 de mayo de 2019
17	PCM110218QY2	PRODUCTORES DE CAFE Y MAIZ GRUPO ETNICO TSELTAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-04-02-2019-05737 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019		
18	PES100226PI2	POSIBILIDADES EMPRESARIALES SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7357 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de mayo de 2019	14 de mayo de 2019
19	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C.	500-74-03-01-02-2019-6098 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
20	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-8778 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					15 de mayo de 2019	16 de mayo de 2019
21	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-8480 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					9 de mayo de 2019	10 de mayo de 2019
22	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-8481 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					8 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
23	SLI160531449	SACTA LINE, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2019-00273 de fecha 15 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					25 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019
24	SME150928DE7	SCALA MEJORAS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7410 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
25	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-06-04-2019-1363 de fecha 3 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	8 de abril de 2019	6 de mayo de 2019				
26	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2019-1467 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					10 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019
27	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7079 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019

				Yucatán "1"						
--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	--	--

OFICIO 500-05-2019-27608 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27608

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos

copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 02 de agosto de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	AAPS811230UCA	AYALA PUENTES SABINO	500-16-00-00-00-2019-8656 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	3 de julio de 2019
2.	ACC150309P78	ALTOS DE CHIAPAS CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-01-2019-08350 de fecha 3 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	10 de julio de 2019
3.	ACO120314PX6	ASTHENIA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-929 de fecha 12 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	29 de julio de 2019
4.	AILG970911FR7	AVIÑA LUQUIN GABRIEL	500-50-00-01-2019-1472 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	12 de abril de 2019
5.	AMG1310285M0	ACEROS Y METALES GALVAN, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2019-1637 de fecha 15 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	7 de mayo de 2019
6.	ASE1501279F0	AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2019-21238 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	20 de junio de 2019
7.	ATA040114LA4	ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA	500-71-06-01-03-2019-	Administración	3 de julio de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
		EDUCATIVA, S.C.	69731 de fecha 26 de junio de 2019	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	
8.	AVL120525NM3	AGENCIA DE VIAJES LOPALA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-04413 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	28 de junio de 2019
9.	BCN120417C90	BUSCENBUS CENTRO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06267 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	5 de junio de 2019
10.	BIS150324JR2	BISTREX, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2019-21553 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de junio de 2019
11.	BOSY8107025D4	BOTELLO SANTANA MARIA YEYSI	500-36-06-04-03-2019-9381 de fecha 4 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de junio de 2019
12.	CAG151028QS1	CONSTRUCCION Y ACABADOS GIL JACOBO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-03853 de fecha 4 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de junio de 2019
13.	CAM111226GC3	CONSTRUCTORA AMEYAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2019-4695 de fecha 2 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	8 de julio de 2019
14.	CAP010123P7A	CAPITHUM, S.C.	500-36-06-02-03-2019-21552 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de junio de 2019
15.	CAV140507T34	COMERCIALIZADORA AG VEGA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-2930 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	24 de junio de 2019
16.	CAZG800222UPA	CABRIALES ZUÑIGA GUSTAVO	500-50-00-02-08-2019-1955 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de abril de 2019
17.	CBS130427U59	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS MARDENN, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2019-07901 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	18 de junio de 2019
18.	CCG170522PJ9	CAMELL CATERING GOURMET, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-6771 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2019
19.	CCO140304KW2	COMERCIAL CODISME, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002654 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	3 de julio de 2019
20.	CFF140414UV5	COMERCIALIZADORA FIRE FOX, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6303 de fecha 5 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	12 de julio de 2019
21.	CIC0702145Y5	CONSORCIO INDUSTRIAL CANO SERRATOS, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2019-07884 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	26 de junio de 2019
22.	CICJ650920FG6	CISNEROS CAMPOS JAIME	500-27-00-08-02-2019-06754 de fecha 21 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	28 de junio de 2019
23.	CIM130429N65	CANALES DE INFORMACION DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-01-2019-4196 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	20 de junio de 2019
24.	CIT121205F94	COMERCIALIZADORA DE LA INDUSTRIA Y TRANSFORMACIÓN FRONTERA, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-07-2019-3389 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de abril de 2019

25.	CLE180516DE4	CITRUS LEMON, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2019-03240 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	25 de junio de 2019
26.	CMA110912AC6	COMERCIALIZADORA MULTIPRODUCTOS EN ALTO NIVEL, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-02-2019-07062 de fecha 29 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	27 de junio de 2019
27.	CNA1302273AA	CETRIX NETWORKS & SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3946 de fecha 26 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de julio de 2019
28.	COL1011181X3	COLMENTRIK, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-04-2019-01357 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	17 de mayo de 2019
29.	CPE1406233Z1	CODECIN PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-9800 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	24 de junio de 2019
30.	CPS160503JQ8	CENTRO PROYECTISTA SORRIS, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2019-02610 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	10 de julio de 2019
31.	CSP160513SM2	CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES EUPEN, S.C.	500-63-00-05-03-2019-3177 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	24 de junio de 2019
32.	CUL101118HK5	CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V. // En Cumplimiento a la Sentencia del 17 de noviembre de 2017, dictada por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Autos del Juicio de Nulidad 2698/17-07-02-2-OT.	500-05-2018-14640 de fecha 7 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018
33.	CURM450119TT2	CRUZ ROMERO MARIO	500-27-00-08-02-2019-04636 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	14 de junio de 2019
34.	CXC160712RG6	CONSTRUCTORA XCARSÍ, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-00575 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	5 de julio de 2019
35.	DCE1607285SA	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ERATO, S. DE R.L. DE C.V.	500-20-00-04-02-2019-2338 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	17 de junio de 2019
36.	DMO160210TG6	DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE OCCIDENTE VALMIN, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2019-02613 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	8 de julio de 2019
37.	DPI1412097D8	DESARROLLO DE PROYECTOS IGN, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2019-3522 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	28 de mayo de 2019
38.	ECS1511184N4	ECJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03466 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	4 de junio de 2019
39.	EIS080929JP9	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PYMES, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3884 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	25 de junio de 2019
40.	EORJ610116RD1	ESCOBEDO RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	500-40-00-02-00-2019-07308 de fecha 10 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	17 de junio de 2019
41.	FXE130104347	FRAUFA XT EMPRESARIADO PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7022 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	24 de junio de 2019
42.	GAMM500329BW3	GALLEGOS MARTINEZ MARIO	500-50-00-02-08-2019-1956 de fecha 18 de	Administración Desconcentrada de	16 de abril de 2019

		GERMAN	febrero de 2019	Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	
43.	GCM1401209E7	GRUPO CETAD MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-39-00-03-01-2019-4745 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	1 de julio de 2019
44.	GCO0502166L3	GAO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6406 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	27 de junio de 2019
45.	GDE120731VB6	GRUPO DERVER, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6316 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	11 de julio de 2019
46.	GGN161206S42	GRUPO GNABRY, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-24893 de fecha 4 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	12 de julio de 2019
47.	GHS150604AD2	GRUPO HANIK DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-872 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	27 de junio de 2019
48.	GIB150218LL4	GRUPO INDUSTRIAL BERGIL, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-01-2019-07375 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	20 de junio de 2019
49.	GLU1501151L3	GRUPO LUXVIAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-06751 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	21 de junio de 2019
50.	IAS140210H12	INFRAESTRUCTURA ASTORIA, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3957 de fecha 28 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	4 de julio de 2019
51.	JCO1708254G9	JEDVAJ COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-02-2019-5014 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	31 de julio de 2019
52.	JUCJ710305DL2	JUAREZ CRUZ JUAN JOSE	500-29-00-01-01-2018-5885 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	10 de abril de 2019
53.	KEL140429KD5	KRASSA ELITE, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06266 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	5 de junio de 2019
54.	KTT150405HNA	KSA TRABAJANDO POR TI, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-13396 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	27 de junio de 2019
55.	LOVL7401317E5	LÓPEZ VARGAS LUIS MIGUEL	500-39-00-05-01-2019-7012 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	1 de julio de 2019
56.	MEMM660924D74	MENDEZ MONRRREAL MARTHA PATRICIA	500-17-00-02-00-2019-2304 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de junio de 2019
57.	MEVG9305208L0	MERINO VIDAL GREGORIO	500-63-00-05-02-2019-3112 de fecha 8 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	19 de junio de 2019
58.	MIC170103KU8	MORELIAFRUTERIA INTRINSECAMENTE COMERCIALIZANDO GLOBALMENTE EXTRAEXPORTACIONES APARTADO EN PRODUCTO A. EN P.	500-30-00-06-00-2019-00818 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	25 de junio de 2019
59.	MOVA7910308SA	MONTIEL DE LA VEGA ARIADNA JEZABEL	500-63-00-05-03-2019-4553 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	1 de julio de 2019
60.	MPO141119794	A MOOT POINT, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-15072 de fecha 10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de julio de 2019

61.	MPU8805023S2	MAQUINORTE DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-01-2019-4911 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	11 de julio de 2019
62.	MSC121107L82	MASSA SANTOS CONSULTORES, S.C.	500-55-00-03-00-2019-900 de fecha 7 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	18 de junio de 2019
63.	PAU111025RH1	PUBLICIDAD AUL, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-02-2019-07318 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	1 de julio de 2019
64.	PEE1307052F3	PROYECTOS EMPRESARIALES ESMERALDA, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-921 de fecha 3 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	8 de julio de 2019
65.	PISR530314349	PIEDRA SERNA RAUMEL	500-27-00-08-02-2019-06772 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de julio de 2019
66.	PSI150907MZ1	PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03505 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	11 de julio de 2019
67.	PSU130424ULA	EL PODER DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2019-2877 de fecha 12 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	12 de julio de 2019
68.	QTS140221IW5	QUALITATIVOS TECHNOLOGIES SERVICES, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002325 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de julio de 2019
69.	RACP7404153G6	RAMIREZ CARRERA PASCUAL	500-16-00-00-00-2019-10554 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	3 de julio de 2019
70.	RAL1603103E0	ROBLEDO Y ASOCIADOS LM, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-01-2019-4912 de fecha 10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	11 de julio de 2019
71.	RET1412015H2	RETRILUX, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2019-21554 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	5 de junio de 2019
72.	ROC150610DY8	ROCHLAR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-06759 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de julio de 2019
73.	SAA110323MA6	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALTIPLANO POTOSINO, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06265 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	4 de junio de 2019
74.	SAI1509032E8	SUMINISTROS AMBIENTALES E INGENIERIA DIVERSAS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03576 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de junio de 2019
75.	SCR160219290	SIGLO COMERCIAL Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-01-2019-4406 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	25 de junio de 2019
76.	SDM1210313F5	SERVICIOS DE DISEÑOS MAR, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002324 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	28 de junio de 2019
77.	SGU140905HL6	SERVICIOS GUTVAZ, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-18791 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de junio de 2019
78.	SIB150604846	SERVICIOS INFORMATICOS BCODE, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-03-2019-3943 de fecha 2 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de julio de 2019
79.	SIM100107849	SUMINISTRADORA DE INTELIGENCIAS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2019-2157 de fecha 13 de mayo	Administración Desconcentrada de	25 de junio de 2019

			de 2019	Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	
80.	SMU1207125Z3	SERVICIOS MUÑOZGUT, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-4911 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de junio de 2019
81.	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3894 de fecha 28 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	1 de julio de 2019
82.	SOAE860617BR5	SOBERANO ALEGRIA EDWAR	500-57-00-04-01-2019-002276 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	3 de julio de 2019
83.	SOR130924883	SERVICIOS Y OPERACIONES RISARALDA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-13797 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	8 de julio de 2019
84.	SSC130731CK3	SOLUCIONES EN SERVICIOS CYPEC, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2019-22652 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	28 de junio de 2019
85.	TAC120929N86	TECNOLOGIA ACTUALIZADA EN COMPUTACION TYF, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2018-10350 de fecha 10 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	6 de junio de 2019
86.	TAS121218QC3	TELECOMMERCE ACCES SERVICE, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-01-2019-7636 de fecha 2 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	4 de julio de 2019
87.	TCL170111JQ1	TCLR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03467 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de junio de 2019
88.	TIK110804KD2	TIKHVIN, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3965 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	5 de julio de 2019
89.	TIN130426TR1	TACTICAS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2019-8943 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	25 de junio de 2019
90.	TMM120611LD1	TRANSPORTE Y MANIOBRAS MEVA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001198 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de junio de 2019
91.	UIAC860609AS4	URIBE ACUÑA CARLOS RAYMUNDO	500-57-00-04-01-2019-002585 de fecha 18 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	1 de julio de 2019
92.	VABC740121R89	VALDES BECKER CARLOS ALBERTO	500-63-00-05-01-2019-2878 de fecha 12 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	21 de junio de 2019
93.	VABI740818UP4	VAZQUEZ BASSOUL IRMA	500-29-00-07-01-2019-3289 de fecha 21 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	27 de junio de 2019
94.	VAG1409055P3	VAZ & G SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-19340 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de junio de 2019
95.	VHA170523QF6	VALLEBELO HOTEL & SPA, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2019-6094 de fecha 21 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	27 de marzo de 2019

OFICIO 500-05-2019-27609 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27609

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar,

ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 02 de agosto de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-27609 de fecha 2 de agosto de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-27609 de fecha 2 de agosto de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CEI100927LH9	COMERCIALIZADORA E IMPULSORA RHINO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-2820 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	1 de marzo de 2017
2.	MLO121031SN9	MECA LOGISTIC, S.A DE C.V.	500-65-00-06-01-2018-	Administración	27 de marzo de 2019

			10342 de fecha 10 de mayo de 2018	Desconcentrada Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	
--	--	--	--------------------------------------	---	--

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 16/08/19 por el que se expide el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; en relación al Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 26/12/15 por el que se expide el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública (SEP);

Que el 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversos decretos por los que se expiden, se reforman, se abrogan y se derogan diversas disposiciones por los que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción;

Que el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Que el 5 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el cual en su Artículo Cuarto Transitorio estableció que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán emitir sus respectivos Códigos de Conducta en un plazo no mayor a los 90 días naturales siguientes a la emisión de la guía que, para la elaboración del Código de Conducta, emita la Unidad;

Que el 22 de abril de 2019 la Secretaría de la Función Pública emitió en su portal oficial de internet la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado;

Que mediante Oficio 11/OIC/486/2019 de fecha 12 de julio de 2019 el Titular del Órgano Interno de Control en la SEP, aprobó el proyecto de Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de dicha dependencia, aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEP en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019 y

Que una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEP; ha puesto a mi consideración el Código de Conducta para los servidores públicos de esta dependencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 16/08/19 POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÚNICO.- Se expide el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública, el cual se detalla en el anexo único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 26/12/15 por el que se expide el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2016.

TERCERO.- Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación Pública, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO NÚMERO 16/08/19 POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

CAPÍTULO I.	CARTA DE INVITACIÓN
CAPÍTULO II.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD
CAPÍTULO IV.	INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO V.	MARCO NORMATIVO
CAPÍTULO VI.	GLOSARIO
CAPÍTULO VII.	PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD
CAPÍTULO VIII.	CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO IX.	INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO X.	CARTA COMPROMISO

CAPÍTULO I. CARTA DE INVITACIÓN

Estimada colaboradora y colaborador:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de México.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la Secretaría de Educación Pública, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de México.

Esteban Moctezuma Barragán

Secretario de Educación Pública

Rúbrica.

CAPÍTULO II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

Quienes integran el servicio público de la SEP, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida para todas las personas que viven en México.

CAPÍTULO III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de la SEP y el personal de los órganos administrativos desconcentrados que participan en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la SEP, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

CAPÍTULO IV. INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda de quienes integran el servicio público que actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecer estos principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones públicas genere seguridad y bienestar social.

En ese tenor, el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal señala que la ética pública se rige por la aplicación de los principios previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia), así como los principios legales que rigen al servicio público señalados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad). Asimismo, prevé que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar una conducta orientada a la excelencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que se rija por los valores de: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Por otra parte, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas posteriores, establecen la forma en que las personas servidoras públicas deberán desempeñarse en las siguientes materias: actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Derivado de lo anterior, para el fortalecimiento de la ética pública, la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el compromiso con la excelencia, inclusión y equidad por parte de las personas servidoras públicas, a fin de lograr la transformación de la función gubernamental, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública cuente con un Código de Conducta que concientice a quienes ahí laboramos.

Por eso, el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública debe concentrar las conductas que guíen el actuar diario de las personas que ejercen el servicio público en esta dependencia, llamando a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que contiene el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y hacia los que orientan las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

CAPÍTULO V. MARCO NORMATIVO

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

TRATADOS MULTILATERALES

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (entrada en vigor para México: 19 de enero de 1999).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (entrada en vigor para México: 3 de septiembre de 1981).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas formas de discriminación Racial (1965)
- Convención sobre los derechos de la niñez (1989).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

REGLAMENTO

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ACUERDOS

- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas del 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 5 de febrero de 2019.

PROTOCOLOS

- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (Publicado en el DOF el 31 de agosto de 2016).
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación (Publicado en el DOF el 18 de julio de 2017).

GUÍA

- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado, emitida por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, el 22 de abril de 2019.

PUBLICACIONES

- Guichard Bello, Claudia, Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje Incluyente, México, INMUJERES, 2015.
- ¿Qué es igualdad de género?, en Punto de género-INMUJERES, materiales digitales, acceso a cápsulas, "Acércate a la igualdad" (visible en: puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/index.html).

CAPÍTULO VI. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la SEP, instrumento, emitido por la o el Titular de la SEP a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

Código de Ética: Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige a las y los servidores públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación Inclusiva: Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Órganos Administrativos Desconcentrados: Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Coordinación General @prende.mx, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y la Universidad Abierta y a Distancia de México.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública: Incluyen a las que laboran en Secretaría de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los órganos administrativos desconcentrados que conformen el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO VII. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las personas servidoras públicas de la SEP, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, así como, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, emitidas por la Secretaría de Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas posteriores, los cuales se encuentran a continuación:

Principios:

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Valores:

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad:

Actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

CAPÍTULO VIII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la SEP actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las personas servidoras públicas de la SEP deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia educativa.
5. Con el fin de proporcionar a los ciudadanos las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, las personas servidoras públicas de la SEP actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia educativa.
6. Las personas servidoras públicas de la SEP, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas de la SEP presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.
8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la Secretaría, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.
11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en la SEP, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar a la SEP o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso medido del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.
13. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la SEP garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato

digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal de la SEP, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

CAPÍTULO IX. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la SEP aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la SEP, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEP.
- Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEP.
- Órgano Interno de Control en la SEP.
- La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

En el orden en el que están enunciadas.

CAPÍTULO X. CARTA COMPROMISO

Como persona servidora pública de la Secretaría de Educación Pública, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría, que es la institución corresponsable de la formación de la niñez, la juventud y la población en general en nuestro país, así como de las oportunidades de superación de quienes residen en México.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Secretaría de Educación Pública, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Educación Pública.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Fecha:

Unidad Administrativa:

Nombre:

Firma

[Esta carta la deberás entregar a tu Coordinación Administrativa y/o enviar al correo:
comitedeetica@nube.sep.gob.mx]

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. CARLOS ADRIAN CERVANTES ABREGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:
 - Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
 - La salud para el bienestar.A las cuales se encuentra alineado el Programa.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las

áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1. El Secretario de Administración y Finanzas acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 4, 17 y 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos

subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Nayarit.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de Servicios de Salud de Nayarit, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD", así como las adquiridas a través del Convenio Específico de Nuevas Modalidades para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que

acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** Servicios de Salud de Nayarit, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** Servicios de Salud de Nayarit, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de Servicios de Salud de Nayarit.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de Servicios de Salud de Nayarit.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a.** Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 día del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Carlos Adrián Cervantes Ábrego**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
--------------------------	---------------------------	---------------------------	-------------------

4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$20,973,265.36	\$-	\$20,973,265.36
TOTAL	\$20,973,265.36	\$-	\$20,973,265.36

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$6,273,669.56	\$6,326,169.56	\$8,373,426.24	\$20,973,265.36
TOTAL ACUMULADO	\$6,273,669.56	\$12,599,839.12	\$20,973,265.36	\$20,973,265.36

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$20,472,565.36
1ERA. RADICACIÓN - 12101	\$6,106,769.56
2DA. RADICACIÓN - 12101	\$6,159,269.56
3ERA. RADICACIÓN - 12101	\$6,159,269.56
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	\$2,047,256.68

3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$500,700.00
1ERA. RADICACIÓN	\$166,900.00
2DA. RADICACIÓN	\$166,900.00
3ERA. RADICACIÓN	\$166,900.00
TOTAL	\$20,973,265.36

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.



DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1						Monto por concepto de gasto 2		
Concepto de Gasto de Aplicación 3				Nombre del Concepto de Gasto 4				
Fecha de elaboración 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN II) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
16	18	19
_____ 17	_____ Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	_____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES:

20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019
PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por

conductor de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis

78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado

134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por

conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

NAYARIT, RUTAS 2019

No. de unidades: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090791	Las Ollas	102	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090416	La Palma	34					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090643	El Carrizo	58					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091328	Huizache	69					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091320	Los Calixtro	5					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091222	Los Sabinos	26					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091184	La Silleta	129					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091341	El Tepetate	4					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091322	Cerro Redondo	40					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091326	Gualacamote	20					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091409	Los Zapotes	92					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090702	Peñas Amarillas	93					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091387	Los Aires	47					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007		1		13	719	3			1	1	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090448	El Maguey	421	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091060	Cerro de La Lluvia	11					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090938	Los Fortines	13					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090413	La Cumbre del Duraznito	199					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090948	La Nopalera	32					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090020	El Cangrejo	12					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090408	Las Urracas	135					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090380	Los Aguacates	14					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090384	El Camichin	72					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090966	Gualsamayeta	27					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	011	Ruiz	180110040	Huiscóyotl	47					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090870	Las Calandrias	9					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090710	El Pinito	2					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091014	El Chalate	21					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007		2		14	1,015	3				1	1
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090074	Las Huertitas	311	Medico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091172	Primer Paso	25					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090323	El Cascabel	20					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090158	Zoquipilla	111					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090355	El Segundo Paso	83					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091261	Santos Rojas	13					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090357	El Pescuezo	11					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007		1		7	574	4				1	1
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090120	Rancho Viejo	228	Medico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091411	Atonalisco	147					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090019	Campatehuala	16					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090288	El Maguey	5					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090263	El Zapote	14					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090985	El Arco	20					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090275	Ortega	15					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090277	El Rincón	24					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007		1		8	469	4				1	1
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090215	Rancho Viejo	825	Medico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090817	La Morita	112					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090229	Tapeistes	57					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091055	La Mesita	24					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090072	Tierras Cuevas	19					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091223	Los Cueros	62					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090226	Rancho Doroteo	42					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007		1		7	1,141	4				1	1
NTSSA015360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090361	Saladito	627	Medico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090754	El Chalate	93					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015360	Caravana Jesús María	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090084	Los Manguitos	146					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090731	Tapanco	12			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090060	El Guaco	163			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090377	La Cofradía	23			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090944	Sonorita (Las Lechugas)	79			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009		2		6	590	3		1	1	1	1
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090715	El Portezuelo	28	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090724	El Roblito	30			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091242	Los Lobos	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090034	Los Coamiles	48			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091065	Ojo de Agua	9			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091125	Tierras Coloradas	22			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091301	Las Tortugas	6			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091123	Zeferinos	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090238	La Bonita	101			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091238	Las Jabas	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091209	El Caimán	8			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091109	Los Tacos	68			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009		1		12	360	3		1	1	1	1
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090653	Cuauhtémoc	179	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090591	El Aire	70			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090050	Coyulita de Mala Noche	16			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090844	Las Azucenas	15			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090859	El Carrizal	4			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090878	La Escondida	2			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090097	Las Palmas	56			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090586	Paredes	14			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090582	Jazmines	2			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090746	La Ventanilla	42			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009		1		10	400	3		1	1	1	1
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090553	Las Guineas de Guadalupe	247	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091255	Los Parejos	33			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090884	La Guasimita	8			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050279	La Vinata	4			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050250	Los Llanitos	54			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100141029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	63			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100140807	Cerro Blanco	73			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050236	El Arrayán	60			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009		1		11	483	3		1	1	1	1
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	81	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.	NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050105	La Quebrada	110			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050406	El Ciruelo	5			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050262	Las Patillas	15			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050103	Providencia	43			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050096	El Pantano	9			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050139	Viscuaxtla	34			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050029	El Colorado	97			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050114	El Salto	20			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050352	Las Cuevas	10			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050059	El Infiernillo	15			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050086	El Muerto (Los Vergelitos)	11			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050334	El Saucito	4			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050053	Huicicilapa	1			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050163	Comapa	16			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009		1		15	471	3		1	1	1	1
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050193	Los Tobos	41	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050186	Villa Madero	41			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050189	El Rincón	19			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050124	Tamazole	73			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050088	El Naranjo	15			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050132	El Toro	25			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050169	La Laguna	42			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050135	Tescomatita (Las Trojas)	101			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050171	Agua Cerrada	40			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050242	Corral de Piedra (El Limoncito)	16			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050294	El Molino	10			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050122	Tachichilpa	30			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009		1		12	453	3		1	1	1	1
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050234	Valle Garzón	15	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050117	San Francisco del Calmán	340			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050157	El Salitre	5			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050069	El Lunarcito	16			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050054	El Huizache	9			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050156	La Presa	9			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050102	Potreriillos	24			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050104	Puerta de Potrerillos	31			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050098	La Peña Colorada	42			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050113	El Rodeo de Arriba	61			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050199	El Huizache	15			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050112	El Rodeo de Abajo	41			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050043	La Estancia	237			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009		1		13	845	3		1	1	1	1
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050016	La Campana (El Mimbres)	53	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050362	El Mango	11			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050282	Las Guitarras	37			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050353	El Duraznito	19			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050173	El Salto	60			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050283	El Arco	35			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050079	La Mesa del Coco	47			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050345	El Ciruelito	21			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050303	La Ventana	23			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050007	El Arrayán	138			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050192	El Guamuchilito	23			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050349	El Corpo	42			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050417	Las Cuevecillas	31			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050055	Huitalota	96			NTSSA001652	Cuauhtemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009		1		14	636	3		1	1	1	1

NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050213	El Taiste	36	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050050	El Guayabo	16			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050020	Las Cebollitas	21			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050121	Las Sillas	56			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050109	El Riito	336			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050244	Los Cimientos	8			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050062	Jocochota	14			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050212	Las Guásimas (Loma Larga)	80			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050078	Mazatán	13			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050015	Caramota	19			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050063	Las Juntitas	13			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050130	El Tigre	17			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050226	El Jejito (El Molino)	23			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050068	El Limón	4			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009		1		14	656	3		1	1	1	1
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050152	Zonteco	182	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050003	Agua Caliente	50			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050009	Barbacoa	96			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050070	Llano de Tenepanta	107			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050106	Las Quemadas	35			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050087	Nanchi Gacho	9			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050181	Guadalajarita	14			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050327	Las Pilas	10			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050401	El Ciruelo	67			NTSSA001652	Cuahatemoc	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009		1		9	570	3		1	1	1	1
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190529	El Carrizal	188	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190526	Algodoncillo	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190790	La Cueva	32			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191760	Arroyo de capomo	15			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190741	Palos Verdes	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Ronco	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191766	Corral de Piedra	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191014	Agua Caliente	20			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio

													González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190858	El Plátano	6	3	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190434	El desengaño	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191005	Los Guajes (Rancho la Silla)	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190798	La Esmeralda (La Guasimera)	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190445	Los Rosales	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190446	Tierras Blancas	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190168	El Puerto de Tierras Blancas	11			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191612	El Colomo	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190023	Ayotita	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191111	Los Llanitos	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191774	La Joya	1			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009		1		19	328	3		1	1	1	1
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190183	Tatepusco	31	3	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190936	El Tigre de Abajo	13			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190860	Platanar de Los López	36			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190527	Los Altos	17			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190115	La Manga Larga	17			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190837	El Oasis	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190812	Las Lajas	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190764	Carboneras	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190756	Buenavista	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190877	Rancho Nuevo	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190194	La Venada	27			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190550	El Tigre de Arriba	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190626	La Guasimera	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191566	El Potrero	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191773	El Huanacaxtito	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Plan	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009		1		16	188	3		1	1	1	1
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190623	La Ciénega	129	3	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191215	El Majagual	16			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190152	La Piedra Picada	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190876	El Osote	11			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190136	El Nogal	21			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191684	La Loma	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190111	El Magistral de Abajo	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190629	El Mirador	15			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191432	El Puerto de Palmillas	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191749	La Frontana	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190632	El Sauz	31			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191698	Potrero de Abajo	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190546	La Palmita	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190070	La Fundación	13			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190159	El Platanar de Abajo	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009		1		15	278	3		1	1	1	1
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190141	Palmillas	89	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190788	El Cuate	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190880	El Rincón	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Nicho	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190060	La Cuchilla	35			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190736	El Aguacate II	17			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191499	El Toro Prieto	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190459	San Juan	43			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	San Juan II	11			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190638	Guanacaste	93			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191699	Puerto del Carrizalillo	16			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	Chula Vista	12			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009		1		12	331	3		1	1	1	1
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190873	El Ranchito	40	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 HRS	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190106	Los Limones	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191448	El Puertecito	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191221	Plan del Muerto	12			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190174	Las Salvias	28			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190198	El Yesquero	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190828	Mesa del Mecatillo	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190119	Mecatillo	23			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190564	El Sauz de Los Hernández	15			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190410	Los Monos	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190688	Carretones	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190859	El Platanar de Los Hernández	18			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190044	El Ciruelito	26			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190989	La Miseria	14			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190951	El Álamo	17			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190809	Guanacastita	23			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190128	La Minita	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191721	Mesa de Colores	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190083	Huaxtla	1			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191275	El Nogal	16			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	La Teja	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Carrizal	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190793	La Escondida	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009		1		23	288	3		1	1	1	1
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191688	Mesa de Chapalilla	271	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190229	El Manguito	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190950	El Aire	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190717	Tempisque	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190708	El Ranchito	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190097	Mesa del Guanacaste	35			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191575	Rancho Miguel Gonzalez (El Cuervo)	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190970	La Cuchilla Encerrada	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	18019n/d	Cuevita de Belen	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	009	Del Nayar	180190782	Laguna de las Vacas	63			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011		1		10	399	3		1	1	1	1
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190179	San Pelayo	171	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190478	Carretones	24					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191442	El Pinalillo	68					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191357	El Colorado	7					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190016	Hacienda de Ambas Aguas	132					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191755	El Puerto de Pinabete	11					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190555	El Pinabete	42					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190161	El Platanar de Los Herrera	6					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191752	La Mesa	12					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009		1		9	473	3				1	1
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190641	San Juan Ixtapalapa	128	Medico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.			NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191676	La Haciendita	11					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190710	San Lucas	12					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190156	El Pinito	15					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190412	Ojo de Agua	6					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191032	Banco del Venado	8					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191129	La Minuta	4					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190071	El Gigante	19					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190087	La Huerta	6					NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009		1		9	209	4				1	1
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010086	San Blasito	39	Medico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091029	Las Habitas	14			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010126	Mesa de la Laguna	120			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010097	Saycota	73			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010136	El Duraznito	21			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010133	Paredes	26			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012		2		6	293	3		1	1	1	1
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090664	Los Fierros	103	Medico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091110	Pico del Águila (Tankanini)	132			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091196	Las Chias	24			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091243	Ojo de Agua	156			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	18009n/d	Mezcalitos	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091194	Santa Cruz	65			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090919	La Yerba	35			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090159	Los Zorrillos	6			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012		1		8	521	3		1	1	1	1
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090601	El Novillero	59	Medico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090604	Zapotán	5			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090639	Caimantita	4			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091098	San Luisito	4			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	017	Tepic	180170332	El Corral de Soria	70			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090904	El Papalote	23			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091234	Los Hornitos	39			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012		2		7	204	3		1	1	1	1
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070013	La Cofradía de Buenos Aires	122	Medico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070070	San Antonio (Rancho Nuevo)	136			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070091	Plan de Buenos Aires	35			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070054	El Charro	100			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	006	Ixtlán del Río	180060002	El Aguacate	141			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012		2		5	534	3		1	1	1	1
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090124	El Sabino	190	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090065	Las Guayabas	82			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090089	La Mojarra	177			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090107	Arroyo de Pericos	23			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090493	Las Sillas	34			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091158	Los Granos	39			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090036	El Colomo	226			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091137	Agua Caliente	12			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091153	Los Cuervitos	11			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090700	Pajaritos	42			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090489	Los Bules	34			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090024	Arroyo Capomo	43			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013		1		12	913	3		1	1	1	1
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090007	Arroyo	298	Medico,	8:00 a	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio

						Cañaveral		Enfermera y Polivalente	16:00 hrs.				González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090004	Los Arcos	50			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090127	San Gregorio	224			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090100	Palomas	33			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090654	La Cuesta	55			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091249	La Mesita (El Llano Grande)	26			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091104	El Campamento (La Silleta)	21			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090994	Los Banquitos	28			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Las Iguanas	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013		1		9	735	3		1	1	1	1
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091000	Carrizal de Las Vigas	250			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090529	Las Adjuntas (La Peña)	26			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091345	El Zapote	41			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091343	Tierras Blancas del Picacho	168	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090628	Los Aires	100			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090658	Los Cuervitos	75			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090691	Los Tigres (El Metate)	96			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013		1		7	756	3		1	1	1	1
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090041	Coyunque	171			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090152	Las Tortugas	8			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091189	La Cortadilla	29			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090442	Encino Colorado	57			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090379	El Tempisque	145	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090684	Los Llanitos	130			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090071	Las Hormigas	38			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091383	El Tenamaiste	19			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091250	El Metate	7			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090150	Tierras Blancas	38			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090947	Naute	8			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090306	Coyultita	31			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090673	La Horcadera	27			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013		1		13	708	3		1	1	1	1
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091191	Los Encinos	447	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091183	El Sapo	8			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090990	Las Avispas	1			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090132	San Rafael (San Rafael Alto)	439			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Pueblo Nuevo	173			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Lirios	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091146	El Carrizo	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Valle San Rafael	93			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091216	Cerro del Tecalote	52			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091166	El Nogal	25			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Cerro Tierras Blancas	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013		1		11	1,238	3		1	1	1	1
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090242	San Vicente	237	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090300	San Isidro	92			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091215	Cerro Cantador	12			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Takuata	97			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090304	Los Tepetates	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090075	Las Mesitas	47			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091001	Cerritos (Tierras Blancas)	5			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091418	Cerro del Comején	8			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091046	Magdaleno Pérez Carrillo	12			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091107	Sixto Santiago Lincer	27			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091421	Las Codornices	58			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013		1		11	595	3		1	1	1	1
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090037	El Colorín	179	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090589	Aguamilpa	220			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091154	Las Cuevas	60			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091182	El Salto	11			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091315	Testerazo	6			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091316	La Travesía	64			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090566	El Ranchito	7			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091004	El Ciruelar	98			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090567	Rancho Viejo	18			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090039	El Cordón	54			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	10			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013		1		11	727	3		1	1	1	1
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090188	Santa Anita	85	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140197	Cabezas	199			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091213	El Carrizo	119			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090185	La Mesita (La Mesa de Zeferino)	46			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090688	Mesa de Cocorochas	110			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090192	Los Arenales	17			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090816	San Victoria	41			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140740	Tepocatita	51			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091283	El Bajío	49			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090182	Los Chapiles (Hitachi)	77			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090029	Cebollitas	39			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013		1		11	833	3		1	1	1	1
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090752	San Isidro	117	Medico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090421	El Caligüey	17			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090353	La Mojonera	28			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090826	La Palma	4			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091391	Los Corpos	9			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090497	Cerro Chino	5			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090809	El Tesorero	14			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091148	Cerro Pelón	90			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091186	El Trigalillo	13			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090429	La Laguna	54			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090360	El Purgatorio	37			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara

NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090340	Los Bancos	14			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091253	La Nanchilera	18			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091057	El Molino	30			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013		1		14	450	3		1	1	1	1
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090222	Los Huizaches	164			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091294	Juan Pérez	19			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Pinitos	67			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091147	La Cieneguita	200			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Tierras Blancas	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090114	Pitorreales	45			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090254	Los Llanitos	91			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090894	El Molcajete	16			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H.C. Dr. Antonio González Guevara
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013		1		8	602	3		1	1	1	1
43	43	43		8		465	23,784	134		4	4	1	1

* NOTA: En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa													
Trimestre:													
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)				Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres										
	70 y más			1er									

2do							
3er							
4to							
Total							

Población de Anexo 6:	
------------------------------	--

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (m)

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

												(D)

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	

	5.4		
	6.1		
VI	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
VII	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
	11.3		
XI	11.4		
	11.5		
	12.1		
	13.1		
XIII	13.2		
	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.

27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
-------------	-----	---	---	----------	-------------------------	-----------------------

COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,788,344.16
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	9	\$175,000.00
						\$2,602,993.36

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	35	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$7,222,126.80
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	35	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$6,028,453.20
						\$13,250,580.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
						\$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56

CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20
TOTAL						\$20,472,565.36

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE
SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			

FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$-	\$-	\$-

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			

3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20'973,265.36 (Veinte millones novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de

Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Carlos Adrián Cervantes Ábrego**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, La Secretaría General de Gobierno y la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:
 - Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
 - La salud para el bienestar.A las cuales se encuentra alineado el Programa.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1. El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción I, 17 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado de con la copia de su nombramiento.
- II.2. El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 18 fracciones VI, XI y LVIII y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. El Dr. Efrén Encinas Torres, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 9°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción IX, 25 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 5°, fracción II, 9° y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la

Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4. La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción XIV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, fracciones V y IX, y 9, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter

de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al

formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la

DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- XIII.** Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,806,084.48	\$-	\$11,806,084.48
TOTAL	\$11,806,084.48	\$-	\$11,806,084.48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$3,516,795.32	\$3,569,295.32	\$4,719,993.84	\$11,806,084.48
TOTAL ACUMULADO	\$3,516,795.32	\$7,086,090.64	\$11,806,084.48	\$11,806,084.48

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 20 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$11,506,984.48
1ERA. RADICACIÓN - 12101	\$3,417,095.32
2DA. RADICACIÓN - 12101	\$3,469,595.32
3ERA. RADICACIÓN - 12101	\$3,469,595.32
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	\$1,150,698.52

3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$299,100.00
1ERA. RADICACIÓN	\$99,700.00
2DA. RADICACIÓN	\$99,700.00
3ERA. RADICACIÓN	\$99,700.00
TOTAL	\$11,806,084.48

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.



DGPLADES-FAM-CECTR-SIN-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1						Monto por concepto de gasto 2		
Concepto de Gasto de Aplicación 3				Nombre del Concepto de Gasto 4				
Fecha de elaboración 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
16	18	19
_____ 17	_____ Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	_____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'926,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019
PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría

General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis

77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartritis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral

132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría

General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

SINALOA, RUTAS 2019

No. de unidades: 11 UMM-0, 3 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070233	Techobampo de Los Montes	123	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070288	Los Cauques	15					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070696	La Piedra Bola	17					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070013	Agua Nueva	28					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070241	Toypaqui	124					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070775	Las Urracas	25					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070324	Nogalitos	4					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070275	El Altillio	8					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070245	Último Vado	140					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070712	Las Presitas	44					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070146	El Muerto	70					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070382	Huillachapa (Buenavista)	184					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070047	Las Canoas (Huillachapa)	12					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070977	Arroyo Coscomate	4					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070979	Boca del Arroyo del Orito	3					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070067	Coscomate	8					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070243	El Trigo	80					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070187	El Reparo	234					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070884	Las Ciruelas	6					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070990	Juibaca	2					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070292	Las Colmenas	94					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070183	Las Rastras	169					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070093	El Guayabito	471					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070202	San José de Los Portillo	297					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070748	El Saucillo	61					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007		1		25	2,223	4		0	0	1	1
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100482	Jahuara Primero (Los Leyva)	532	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100289	Las Flores	27			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101250	El Cajón	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100513	La Mina	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101254	Campo Cortez	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101267	Campo Virgen de Guadalupe (Campo Parnas)	3			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	001	Ahome	250010771	Campo Ruelas (Campo Karina)	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101361	Campo de Ramón López	5			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100254	Baláachi	32			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis

SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100305	Loma de Los Patos	84	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100272	La Cañada	20			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100126	El Mezquital	76			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100523	Rancho de Los Pachecos	125			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100145	El Opochi	62			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	2		14	976	3			1	1	1	1
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100386	El Carricito	1036			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100540	El Ranchito	597			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100024	El Bajío	44			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100696	Rancho del Mundo Murrieta	*			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100732	Rancho Peña	*	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis		
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100470	Las Higuera de Los Natosches	1402	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis		
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100111	La Línea	337	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis		
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100730	Rancho Zavala (La Laguna)	27	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis		
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	1		8	3,443	3	1	1	1	1		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100625	Téroque Viejo	1369	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100694	Natosches	4			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100569	Jupare (El Mezquital)	149			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100686	La Ladrillera	56			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100395	Rosales Viejo	21			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100284	La Choya	60			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101340	La Chivera de Leyva	2			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101239	El Sufragio	338			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100343	El Tubo	78			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100318	La Mariposa	5			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	1		10	2,082	3	1	1	1	1		
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte	250100097	Los Hornillos	476	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte	250100236	Los Musos	105					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa	250170006	Agua Blanca	544					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa	250170363	Sarabia	437					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa	250170159	El Mezquite	389					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	1		5	1,951	4	0	0	1	1		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110707	El Coloradito	307	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110695	El Caracol	999					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110723	Las Culebras	495					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110562	Las Flores	251					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	1		4	2,052	3	0	0	1	1		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110287	Valle de Huyaqui (Los Solares)	245	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110386	Boca del Río	527					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110751	Las Glorias	54					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110563	La Pitahaya	51					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110042	Alamito Calmanero	347					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110706	Las Colonias (Colonia Ángel Flores)	523					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110248	San Pascual	123					SLSSA001255	H.G de Guasave

SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009		1	7	1,870	3		0	0	1	1	
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170527	Potrero de Los Félix	121	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.	SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171030	Zapote de Báez	18			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171570	Los San Juanes	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171531	La Ciénega	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171079	La Ciénega de Los Castro	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171483	Piedra Azul	17			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171620	El Amapal	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171100	Los Limones	42			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171637	Los Limones Número Dos	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171084	El Coyonqui	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170931	Los Rosarios	53			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171463	El Guasimal	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171143	El Chalate	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171553	Piedras Blancas	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170518	Guayarina (Guayarina)	62			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170558	La Estancia	12			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170120	La Higuera	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171736	La Vainillita	13			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171740	Los Girasoles	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171484	La Ciruela	46			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170324	El Zapote	174			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171572	El Sauce	16			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171135	La Canoá	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171550	La Noria	31			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170825	El Melón	80			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171693	Palo de Yesca	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170175	La Palma	36			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171638	El Llano	20			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171078	Las Cuchillas	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170318	Ventura de Gerardo	120			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170147	Mapiri	28			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170379	Las Guacapas	97			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170563	Rancho Viejo	56			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170582	Las Cañadas	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170938	El Salto	14			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171016	Los Veneros	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170131	Iripa	114			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170378	San José del Álamo	110			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170789	La Huerta	147			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170528	Las Moras	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171555	Los Placeres	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171513	El Puerto	7			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170902	Potrerrillos	22			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171569	El Sabino	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171640	La Palma	14			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171645	Rancho Nuevo	7			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170090	Chicorato	5			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave

SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171632	El Guamúchil	2				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171639	La Noria	8				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171655	El Tultio	6				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170986	El Tarahumarito	*				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171732	Los Plátanos	10				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171733	Tocana	*				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171689	La Cruz de Piedra	4				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171730	Basurina	15				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170537	Pueblo Viejo	104				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171633	Las Higuieritas	2				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170977	La Soledad	21				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171207	El Sabino	2				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170326	Zapotillo	15				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171121	Los Veneros	1				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171149	Las Higuieras	4				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170769	Las Guásimas	3				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170677	La Cacachila	79				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170289	La Tasajera	3				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170163	Las Moras	*				SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009		1	66	1,830	3				1	1	1	1
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170212	El Potrero (de Soto)	361	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.				SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171536	Rancho Nuevo (Los Tejabanes)	*						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170013	El Aguajito	*						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170191	La Pila (N° 1)	7						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170903	Los Potrenillos	*						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170599	El Polvorín (Potrenillos)	5						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170976	La Soledad	16						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170257	San Isidro	9						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170878	El Perihuate	60						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170692	Chapoltito	4						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171214	Los Cerquitos (La Pila Dos)	154						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171686	El Batamote	13						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170271	Santa Ana	381						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170944	San Francisco	4						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170481	El Chapote	75						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170712	El Coche	49						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170424	El Guamúchil	18						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170870	El Papachai	8						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171622	El Carrizo Viejo	2						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170693	El Carrizo	2						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170132	El Junco	63						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170670	Las Brisas	23						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170635	El Álamo	20						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170059	La Carrerita	13						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170626	El Aguajito	92						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170727	Cuatro Caminos	10						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170583	Las Ciruelitas	2						SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170947	San Francisco de Los Aprietos	*						SLSSA001255	H.G de Guasave

SLSSA01862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007			1		28	1,391	4			0	0	1	1
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170358	El Toruno		146	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170356	Playa Segunda		566			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171642	La Pitahayita		10			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171138	El Campito (Campo Zamora)		97			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170311	Tres Reyes		285			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170310	Tres Marías (Las Vinoramas)		317			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170581	Campo Seis		269			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170975	Ganja La Lomita		*			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171010	El Tule		*			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170308	Campo Torreón		177			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170924	Melchor Ocampo (Rancho Nuevo)		261	SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009			1		11	2,128	3			1	1	1	1
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170305	Tezcalama (Tescalama de Arriba)		45	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170477	El Camichín		11			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170282	El Tablón		63			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170575	El Ampal del Llano		8			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170690	La Cantera		7			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170720	Corral Falso		6			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170724	El Coyote		7			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170913	El Quelele		3			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170726	La Crucita		2			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171000	Tezcalama de Abajo		21			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170571	El Limón		54			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170711	Los Ciruelos		*			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170201	Las Pocitas		4			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170137	Lagunillas		119			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170272	Santa Fe		28			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170568	San Joaquín (San Joaquín Viejo)		177			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171071	La Bebelama		18			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170952	San José		41			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave	
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170260	San Joaquín (San Joaquín Nuevo)		563	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170325	Zapotillo		51	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170470	El Chino Gordo		30	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170880	La Peña		36	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170513	El Sauce		12	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170942	San Antonio		3	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170268	San Miguel de San Joaquín (San Miguel)		108	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170134	Laguna de Los Valdez		89	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170009	Agua Escondida		147	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave			

SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170101	Las Flores	*			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170122	La Higuera	33			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170956	San Pedro	19			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170224	Ranchito de Los Cota	44			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170849	Cruz del Negro	43			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171009	La Tranquilidad	62			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170980	Tabalopa	32			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171002	Tierra Blanca	199			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170206	Potrerillos	103			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171177	Seis de Enero	93			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171583	Campo de San Lázaro	*			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170873	La Pasadita	14			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170657	El Barranco	5			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009		1		40	2,300	3		1	1	1	1
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	013	Mocorito	250130634	Santiago de Comanito (Comanito)	628	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00HRS			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	013	Mocorito	250130173	Majada de Abajo	493					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030845	Jurisdicción de Arriba	93					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030730	La Higuera	167					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030743	La Majada de Arriba	149					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007		2		5	1,530	4		0	0	1	1
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030178	Morirato	43	MEDICO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS	SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030892	Chinacates	11			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030939	La mora	1			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250032092	Boca de arroyo	19			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030298	El Terrero (San Antonio de los Buenos)	13			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030636	El Pueblito	80			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030568	La Vainilla	12			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031125	La mezcla	18			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030425	Las higuera	11			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030688	Cariatapa	118			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030961	Las presitas (rancho nuevo)	32			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030769	El Platanar	41			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031144	Los Zapotes de Arriba	10			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030540	Los Zapotes de Abajo	12			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030308	La Vainilla	50			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030601	Tierra Blanca	9			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030614	Los Chinos	7			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031133	El arroyo de la vainilla	12			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030143	La Lapara	147			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030670	El Cajón	8			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030283	El Tabachín	2			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031002	Los Veneros	23			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031119	San antonio de las juntas	8			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031118	Los rebajes	21			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer

SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030181	Los Naranjos	51				SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031106	El Puebloito	46				SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009		1		26	805	3			1	1	1	1
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050338	Higuera de Jacopa	133				SLSSA018376	C.S.R.D. Cosala	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050119	El Ranchito	282				SLSSA018376	C.S.R.D. Cosala	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050061	Las Habas	203				SLSSA000893	C.S.R.D. Tacuichamona	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050099	Palmar de Los Ceballos	97				SLSSA000893	C.S.R.D. Tacuichamona	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050047	Chapala	316				SLSSA000601	C.S.R.D. Santa Cruz De Alaya	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009		1		5	1,031	3			1	1	1	1
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080143	Benito Juárez	255						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080145	El Limoncito	77						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080028	Ejido Culiacán (Culiacancito)	662						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080013	Caimanes II	797						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080122	Los Difuntos	51						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080031	Emiliano Zapata	871						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080080	Santa Rita	12						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007		1		7	2,725	3			0	0	1	1
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180041	El Castillo	3009						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180006	Altata	2001						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180126	Yameto	137						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180434	El Tetuán Nuevo	314						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180131	Las Aguamitas	1629						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007		1		5	7,090	4			0	0	1	1
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061061	La Campana	787				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060132	La Anona	429				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061350	Dos Arroyos	237				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060547	El Peñasco	130				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060486	Mirasoles	8				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060539	Paredones	440				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060143	Los Ayales	107				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060201	La Campanera	72				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061128	La Cupia	20				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061166	La Nanchi	26				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061103	Las Brisas	259				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061474	La Palmita y Anexos (La Presita)	1203				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061659	Coyotes	35				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009		1		13	3,753	3			1	1	1	1
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060468	El Manguito	295						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060724	Las Tres Gotas de Agua	737						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060360	Ejido La Flor	685						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250061521	Ejido Rebeca Dos (Metesaca)	236						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060478	Ejido Mezquitillo (Chapetado)	558						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250061508	Ejido Rebeca Uno (Primero de Mayo)	478						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250061362	San Rafael	204						SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250062849	Sección San Rafael (Las	69						SLSSA017606	Hospital de La Mujer

[illegible]

Entidad Federativa				Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Trimestre:										
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)				Cobertura Operativa por trimestre						
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres							
	70 y más			1er						
	65 a 69			2do						
	60 a 64			3er						
	55 a 59			4to						
	50 a 54			Total						
	45 a 49			Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS						
	40 a 44			Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento						
	35 a 39			Consultas subsecuentes						
	30 a 34			Acciones al individuo y acciones a la comunidad						
	25 a 29			Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:					
	20 a 24									
	15 a 19									
	10 a 14									
	5 a 9									
	2 a 4 años									
	1 año									
	< de 1 año									

Total			
Población de Anexo 6:			
Supervisor Estatal (nombre y firma) Responsable de Integración		Coordinador Estatal (nombre y firma) Responsable de Validación	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

[illegible]

	cinco años											
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A											
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas											

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años											
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico											
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas											

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento											
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados											
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus											
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus											

V. Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento											
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados											
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica											
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica											

VI. Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

[illegible][illegible][illegible]

IX. Cáncer Cervicouterino	
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

[illegible]

X. Cáncer de Mama	
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a

[illegible]

	39 años con exploración clínica de mama
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama

[illegible]

XI. Control Prenatal y Puerperio

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

[illegible]

XII. Prevención de defectos al nacimiento

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico
------	--

[illegible]

XIII. Planificación Familiar

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

[illegible]

XIV. Atención Odontológica

14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta
------	--

[illegible]

	odontológica												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas											
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años											

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
II	1.6		
	2.1		
	2.2		
III	2.3		
	3.1		
	3.2		
IV	3.3		
	4.1		
	4.2		
	4.3		

V	4.4		
	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
VIII	7.4		
	8.1		
	8.2		
	8.3		
	9.1		
IX	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		

	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
	15.1		
XV	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
	PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que

	RURALES	brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los

		servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	9	\$175,000.00
						\$1,708,821.28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
-------------	-----	--	--	----------	-------------------------	-----------------------

		MENSUAL)	FIN DE AÑO *			
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$2,269,811.28
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$1,894,656.72
						\$4,164,468.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
						\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,031,732.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$861,207.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,590,288.00
						\$3,483,228.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96

PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL**\$11,506,984.48**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			

DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$-	\$-	\$-

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)
-------------------------------	--	---

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11'806,084.48 (Once millones ochocientos seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa,

Efrén Encinas Torres.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.- Rúbrica.**

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE COAHUILA

Entidad federativa: Coahuila

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO 6/ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	293.51			0.80
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	110.07			0.30
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			761.96	2.09
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,920.58			
1.65 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,777.19		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		200.46		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		200.46		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4) ⁽⁹⁾				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			143.39	0.39
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,589,270,134
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,521,574,954
Seguro Médico Siglo XXI		11,081,601
Otros Programas ⁽⁸⁾		56,613,579
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE ⁽⁹⁾		
Personas sin seguridad social	(b)	956,657
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	34,286
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	28,109
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	894,263
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,777.19
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA ⁽⁹⁾		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	10,156,940
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	18,378,350
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	50,669
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	91,682
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	200.46
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	200.46

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de

Zaragoza: el Secretario de Finanzas de Coahuila de Zaragoza, **Blas Flores Dávila**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Francisco Javier García Elizondo**.- Rúbrica.

ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cancerología.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, segundo párrafo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología, aprueba el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o.- El Instituto Nacional de Cancerología es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, en el campo de las neoplasias, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2o.- Para los efectos de este Estatuto, se entenderá por:

- I. Ley: la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y
- II. Instituto: el Instituto Nacional de Cancerología

ARTÍCULO 3o.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio médicas en la especialidad de las neoplasias, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de neoplasias, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el campo de las neoplasias y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en el campo de las neoplasias, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de las neoplasias;

- XIII.** Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponda, y
- XIV.** Realizar las demás actividades que les corresponda conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4o.- Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos, unidades, comisiones y comités:

I.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Dirección General.

II.- ÓRGANOS DE APOYO Y CONSULTA:

- a) Patronato.
- b) Consejo Asesor Externo.
- c) Consejo Técnico de Administración y Programación.

III.- ÓRGANOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

- a) Órgano de Vigilancia
- b) Órgano Interno de Control

IV.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUSTANTIVAS:

- a) Dirección General Adjunta Médica.
 - 1 Subdirección de Medicina Interna.
 - 2 Subdirección de Cirugía.
 - 3 Subdirección de Radioterapia.
 - 4 Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
 - 5 Subdirección de Patología.
 - 6 Subdirección de Servicios Paramédicos.
 - 7 Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa.
- b) Dirección de Investigación.
 - 1 Subdirección de Investigación Básica.
 - 2 Subdirección de Investigación Clínica.
- c) Dirección de Docencia.
 - 1 Subdirección de Educación Médica.
- d) Dirección de Administración.
 - 1 Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
 - 2 Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
 - 3 Subdirección de Recursos Materiales.
 - 4 Subdirección de Servicios Generales.
 - 5 Subdirección de Planeación.
- e) Adscritos a la Dirección General:
 - 1 Subdirección de Asuntos Jurídicos.
- f) Clínicas:
 - Clínica de Ostomías.
 - Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
 - Clínica de Tabaquismo.

Clínica de Cáncer y Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida

g) Servicios:

Servicio de Psico-oncología.

Servicio de Medicina Interna.

Unidad de Transplante y Médula Ósea.

Servicio de Aplicación de Quimioterapia.

Servicio de Aplicación de Catéter.

Servicio de Neumología y Cirugía de Tórax.

Servicio de Colposcopia-Displasias.

Servicio de Prótesis Maxilofacial.

Servicio de Oftalmología.

Servicio de Neurología y Neurocirugía.

Servicio de Odontología.

Servicio de Otorrinolaringología.

Servicio de Citoscopía.

Servicio de Endoscopia.

Servicio de Quirófanos.

Servicio de Terapia Intensiva.

Servicio de Recuperación.

Servicio de Inhaloterapia.

Servicio de Medicina Hiperbárica.

Servicio de Hospitalización 5to. Piso NTH.

Servicio de Hospitalización 6to. Piso NTH.

Servicio de Hospitalización 7mo. Piso NTH.

Servicio de Centro de Suministro y Control de Material

Servicio de Central de Equipos y Esterilización

Servicio de Consulta Externa.

Asimismo, el Instituto contará con las unidades subalternas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa autorización de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

V.- COMISIONES Y COMITÉS

a) Comité de Becas y Viáticos.

b) Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

c) Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

d) Comité de Bienes Muebles.

e) Comité de Informática.

f) Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto Nacional de Cancerología.

g) Comisión Mixta de Escalafón del Instituto Nacional de Cancerología.

h) Comité de Ética en Investigación.

i) Comité Hospitalario de Bioética.

j) Comité de Control y Desempeño Institucional.

k) Comité de Expediente Clínico.

- l) Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
- m) Comité de Calidad.
- n) Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- o) Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso de Recursos Destinados a la Investigación
- p) Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía.
- q) Comité de Información
- r) Comité de Ingreso
- s) Comisión Central Mixta de Capacitación
- t) Comisión Mixta de Vestuario y Equipo
- u) Comisión Mixta para la Convivencia Infantil
- v) Comité Mixto Evaluador para la Productividad y el Desempeño
- w) Comité Evaluador para el Otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas al Personal
- x) Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- y) Comité para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del INCan
- z) Comité de Medicamentos

El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley, las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.

CAPÍTULO II

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6o.- La Junta de Gobierno es el órgano de administración del Instituto, que tendrá, además de las facultades que le confiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Aprobar la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones, de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto;
- II. Aprobar las adecuaciones presupuestales a sus programas, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos;
- III. Establecer los lineamientos para la aplicación de los recursos autogenerados;
- IV. Autorizar el uso oneroso de espacios en las áreas e instalaciones del Instituto, que no sean de uso hospitalario;
- V. Aprobar y modificar la estructura básica de la entidad de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales, así como definir los lineamientos y normas para conformar la estructura ocupacional y salarial, las conversiones de plazas y renivelaciones de puestos y categorías;
- VI. Establecer el sistema de profesionalización del personal del Instituto, con criterios orientados a la estabilidad y desarrollo del personal en la especialidad de las neoplasias, para lo cual se considerarán los recursos previstos en el presupuesto;
- VII. Determinar las reglas y los porcentajes conforme a los cuales el personal que participe en proyectos determinados de investigación podrá beneficiarse de los recursos generados por el proyecto, así como, por un periodo determinado, en las regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad industrial o intelectual, que deriven de proyectos realizados en el Instituto, y
- VIII. Aprobar, a propuesta del Director General, el trámite ante la coordinadora de sector para modificar o imponer nombres de médicos o benefactores a instalaciones y áreas de éste.

ARTÍCULO 7o.- La Junta de Gobierno del Instituto se integrará con el Secretario de Salud quien lo presidirá; el Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; uno del patronato del Instituto; y otro que a invitación del Presidente de la Junta, designe una Institución del Sector Educativo vinculado con la investigación, así como por cuatro vocales designados por el Secretario de Salud, quienes serán personas ajenas laboralmente al Instituto y de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia en el campo de las neoplasias. Estos últimos durarán en su cargo cuatro años y podrán ser ratificados por una sola ocasión.

La Junta de Gobierno contará con un Secretario y un Prosecretario.

El Presidente de la Junta de Gobierno será suplido en sus ausencias por el Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Los demás miembros de la Junta de Gobierno designarán a sus respectivos suplentes, los cuales deberán estar debidamente acreditados ante la misma. Los nombres tanto del titular como del suplente serán registrados por el Prosecretario de la Junta.

ARTÍCULO 8o.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias, por lo menos dos veces cada año, de acuerdo con un calendario que será aprobado en la primera sesión del ejercicio, así como las extraordinarias que convoque su Presidente o cuando menos tres de sus miembros.

Cuando se hubiere convocado a una reunión y ésta no pudiere llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha original, previo aviso a los miembros de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

A las sesiones de la Junta de Gobierno asistirán, con voz, pero sin voto, el Secretario, el Prosecretario y el Comisario.

La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a representantes de instituciones de investigación, docencia o de atención médica, así como a representantes de grupos interesados de los sectores público, social y privado, quienes asistirán con derecho a voz, pero sin voto. Las invitaciones se enviarán por el Presidente de la Junta de Gobierno, en las que se indicará el propósito de la invitación.

ARTÍCULO 9o.- Para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno se emitirá convocatoria por el Presidente de la misma. A la convocatoria se acompañará el orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar, los cuales se harán llegar a los miembros con una antelación no menor de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 10.- El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar a la Junta de Gobierno;
- II. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;
- III. Proponer a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación el programa de trabajo de la propia Junta;
- IV. Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidirlas y dirigir los debates;
- V. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los casos de empate con voto de calidad, y
- VI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 11.- El Secretario de la Junta de Gobierno será un servidor público del Sector Salud, pero ajeno laboralmente al Instituto. Será nombrado y removido por la propia Junta, a propuesta de su Presidente; su cargo será honorífico, por lo que no percibirá retribución, emolumento o compensación alguna, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer el contenido del orden del día de las sesiones;

- II. Revisar los proyectos de las actas de las sesiones;
- III. Asistir a las sesiones de la Junta con voz, pero sin voto;
- IV. Comunicar al Director General del Instituto y al Prosecretario para su seguimiento y ejecución, los acuerdos y resoluciones de la Junta, e informar sobre el particular al Presidente de la misma;
- V. Firmar las actas de las sesiones, y
- VI. Las demás que le encomiende la Junta.

ARTÍCULO 12.- La Junta de Gobierno contará con un Prosecretario, quien será un servidor público del Instituto, nombrado y removido por la propia Junta a propuesta del Director General, el que tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta con voz, pero sin voto;
- II. Elaborar y controlar la lista de asistencia de las sesiones que se celebren;
- III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y someterlas a consideración del Secretario;
- IV. Remitir a los miembros de la Junta, con la oportuna anticipación la convocatoria, el orden del día, la información y documentación de apoyo necesaria sobre los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones, previa aprobación del Director General del Instituto;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en las sesiones e informar sobre el particular a los comités técnicos de apoyo a la Junta;
- VI. Requisar y custodiar el libro de actas respectivo;
- VII. Organizar y operar el archivo documental e histórico de la Junta de Gobierno;
- VIII. Mantener actualizados los nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno;
- IX. Verificar que las actas de las sesiones sean firmadas por los integrantes de la Junta de Gobierno, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 13.- El Director General del Instituto, ejercerá las facultades que le confieren los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 19 de la Ley.

El Director General será designado por la Junta de Gobierno, de una terna que deberá presentarle el Presidente de la Junta. El nombramiento procederá siempre y cuando la persona reúna los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley.

ARTÍCULO 14.- El Director General del Instituto durará en su cargo cinco años y podrá ser ratificado por otro periodo igual en una sola ocasión, siempre que en el momento de la ratificación cumpla con los requisitos a que se refiere el Artículo 18 de la Ley. Podrá ser removido por causa plenamente comprobada relativa a incompetencia técnica, abandono de labores o falta de honorabilidad.

CAPÍTULO IV

DEL PATRONATO

ARTÍCULO 15.- El Patronato es un órgano de apoyo, asesoría y consulta, que tiene por objeto apoyar las labores de investigación, enseñanza y atención médica del Instituto, principalmente con la obtención de recursos de origen externo.

ARTÍCULO 16.- El Patronato se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y por los Vocales que designe la Junta de Gobierno, entre personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores social y privado o de la comunidad en general, con vocación de servicio, las cuales podrán ser propuestas por el Director General del Instituto o por cualquier miembro de éste.

Los miembros del Patronato podrán tener un suplente que para tal efecto designe cada uno.

ARTÍCULO 17.- Los cargos del Patronato serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 18.- El Patronato tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar las actividades del Instituto y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- II. Contribuir a la obtención de recursos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del Instituto, y

III. Las demás que le señale la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 19.- El Presidente del Patronato fungirá como representante de éste ante la Junta de Gobierno y será el enlace entre el Patronato y el Director General.

ARTÍCULO 20.- El funcionamiento del Patronato y la duración de sus miembros en sus cargos se determinarán en las Reglas Internas de Operación que al efecto éste expida.

ARTÍCULO 21.- El Patronato mantendrá permanentemente informado al Director General acerca de las actividades que se realicen. Asimismo, informará al menos una vez al año, a la Junta de Gobierno acerca del desarrollo de las mismas.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO ASESOR EXTERNO

ARTÍCULO 22.- El Consejo Asesor Externo del Instituto se integrará por el Director General, quien lo presidirá, y por personalidades nacionales o internacionales del ámbito de la especialidad de las neoplasias, quienes serán invitados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General.

ARTÍCULO 23.- Los consejeros asesores externos tendrán las siguientes funciones:

- I. Asesorar al Director General en asuntos de carácter técnico y científico;
- II. Recibir información general sobre los temas y desarrollo de las investigaciones que se lleven a cabo en el Instituto;
- III. Proponer al Director General líneas de investigación, mejoras para el equipamiento o para la atención a pacientes, así como en la calidad y eficiencia del Instituto, y
- IV. Los demás que le encomiende la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 24.- El funcionamiento del Consejo Asesor Externo y la duración de sus miembros en sus cargos se determinarán en las Reglas Internas de Operación que al efecto éste expida.

CAPÍTULO VI

DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 25.- El Instituto contará con un Consejo Técnico de Administración y Programación, como órgano de coordinación para incrementar su eficacia, que estará integrado por el Director General del Instituto, quien lo presidirá, por los titulares de la Dirección General Adjunta Médica, Direcciones de Investigación, Docencia y de Administración y de las Subdirecciones de Medicina Interna, de Educación Médica, de Planeación y de Asuntos Jurídicos del Instituto y con un secretario técnico designado por el Director General.

ARTÍCULO 26.- El Consejo Técnico de Administración y Programación tendrá las siguientes funciones:

- I. Actuar como instancia de intercambio de experiencias, de propuestas de soluciones de conjunto, de congruencia de acciones y del establecimiento de criterios tendientes al desarrollo y al cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- II. Proponer las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas establecidos;
- III. Opinar respecto de las políticas generales y operativas de orden interno;
- IV. Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas del Instituto y emitir opinión al respecto, y
- V. Proponer al Director General la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento administrativo y operacional del Instituto.

ARTÍCULO 27.- El funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación y la duración de sus miembros en sus cargos se determinara en las Reglas Internas de Operación que al efecto expida dicho Consejo.

CAPÍTULO VII

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUSTANTIVAS

ARTÍCULO 28.- En apoyo del Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de directores, subdirectores, jefes de departamento, jefes de servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

ARTÍCULO 29.- La Dirección General Adjunta Médica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Promover el otorgamiento de servicios de asistencia médica especializada, a los pacientes que así lo soliciten, de acuerdo a la misión y objetivo de la institución.
- II. Conducir y evaluar las funciones asignadas a las Subdirecciones de Medicina Interna, Cirugía, Radioterapia, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Patología, Servicios Paramédicos, Atención Hospitalaria y Consulta Externa y al Departamento de Ingeniería Biomédica para brindar servicios médicos con oportunidad, equidad, eficiencia y calidad
- III. Proponer a la Dirección General la actualización de las normas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico que deban seguirse con los enfermos atendidos en la institución, para estandarizar su tratamiento oncológico en las diversas especialidades, así como evaluar el cumplimiento garantizando la eficiencia.
- IV. Promover la actualización y capacitación de los recursos humanos de acuerdo a la especialidad para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- V. Coadyuvar las actividades de investigación básica y clínica que se realicen en el Instituto, aplicando la tecnología y el adecuado manejo de la terapéutica en beneficio de los pacientes, para establecer criterios de diagnóstico y tratamiento y garantizar su eficiencia.
- VI. Coadyuvar en la elaboración del Programa de Actividades Docentes para la formación de especialistas en oncología médica, para elevar los niveles de competitividad profesional y retener al personal de talento.
- VII. Coadyuvar en la publicación de trabajos científicos realizados en el Instituto a fin de contribuir a la difusión de las experiencias y conocimientos de las diferentes patologías oncológicas.
- VIII. Participar y promover la asistencia del grupo médico en foros oncológicos nacionales e internacionales, para difusión de las experiencias y conocimientos de las diferentes patologías oncológicas.
- IX. Participar en la selección de protocolos de investigación para evaluar su aplicación en pacientes del Instituto.
- X. Participar coordinadamente con la Dirección de Administración en la integración del Programa Anual de Trabajo en los aspectos técnicos de los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipos, recursos materiales, selección y reclutamiento de personal.
- XI. Dirigir y evaluar la integración y elaboración del programa operativo anual de las subdirecciones a su cargo, definiendo objetivos y metas.
- XII. Consolidar la integración del sistema de información relativa a las actividades médico-asistenciales, para dar a conocer a la Dirección General del Instituto, elementos técnicos en la toma de decisiones para el desarrollo de planes y programas institucionales, de acuerdo a sus objetivos y atribuciones.
- XIII. Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente, para cumplir con la normatividad vigente.
- XIV. Promover las acciones de Gestión de la Tecnología Médica, actualización y optimización de la tecnología biomédica, a fin de contribuir a la confiabilidad del diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos
- XV. Proporcionar a los pacientes del Instituto y sus familiares, herramientas para que desarrollen y fortalezcan recursos emocionales, físicos y habilidades de afrontamiento, para satisfacer sus demandas y necesidades psicosociales, educativas y espirituales en el proceso de la enfermedad.
- XVI. Sensibilizar y concientizar a la comunidad médica sobre los programas y prácticas complementarias en el manejo integral de padecimiento.
- XVII. Brindar a los pacientes, familiares y trabajadores del INCan un espacio para la realización de actividades que les sirvan como herramientas para mejorar su calidad de vida.

XVIII Difundir la labor del Centro de Apoyo para la Atención Integral para poner al alcance de todos los usuarios los servicios del mismo y pueda ser de provecho y utilidad.

ARTÍCULO 30.- La Subdirección de Medicina Interna tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Oncología Médica, Hematología, Infectología, Psiquiatría, Psicooncología, Medicina Interna, Banco de Sangre, Farmacovigilancia, Laboratorio de Medicina Traslacional, Centro de Investigación Farmacológica, Central de Mezclas, Farmacia Integral, Aplicación de Quimioterapia y Unidad de Asuntos Regulatorios, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- II** Proponer la actualización de tecnologías propias de la Subdirección para brindar tratamientos con mayor control de la enfermedad y menor toxicidad.
- III** Programar las actividades docentes y de investigación para contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- IV** Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
- V** Elaborar planes de estudio para los cursos de capacitación en Oncología Médica para médicos, químicos, biólogos, coordinadores de estudios clínicos, técnicos y enfermeras para mejorar el programa establecido.
- VI** Participar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, médicos, químicos y biólogos, para formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- VII** Vigilar el control y aseguramiento de la calidad en la aplicación de medicamentos oncológicos, antibióticos, sangre y sus derivados y control de infecciones.
- VIII** Programar y supervisar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean tratados en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta.
- IX** Coordinar que un representante de la Subdirección, asista a presentar experiencias en los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir la especialidad entre médicos, químicos, biólogos, psicólogos, técnicos y enfermeras de diversas instituciones.
- X** Promover la investigación y desarrollo de métodos de escrutinio de donantes, que incrementen la seguridad de la práctica transfusional.
- XI** Promover el programa de donación altruista de repetición para el Instituto, a través de convenios con instituciones de educación superior que tenga como meta en el futuro, disminuir el número de donantes de recuperación e incrementar sostenidamente los donantes voluntarios de repetición.
- XII** Coordinar el trabajo asistencial, de investigación y docencia de Infectología en el área de hospitalización, de consulta externa y en la Clínica de Cáncer y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
- XIII** Implantar la integración de Comités de Control de Infecciones de los Institutos Nacionales de Salud, para el establecimiento de Guías de prescripción de antibióticos profilácticos.
- XIV** Establecer el programa de trabajo y los procedimientos de la Central de Mezclas Hospitalaria para la preparación de soluciones y medicamentos en forma estéril.
- XV** Supervisar la prestación de servicios de atención médica a los pacientes de medicina interna, psiquiatría y psicooncología para que sirvan como base de un diagnóstico médico oportuno y confiable.
- XVI** Promover la actualización de las técnicas de oncología médica y hematología desarrolladas por las diferentes áreas de la Subdirección para dar seguimiento y control de las mismas.
- XVII** Apoyar a la Dirección de Docencia en los programas docentes para la formación de médicos en las diferentes especialidades de la Subdirección.
- XVIII** Proponer los protocolos de investigación clínica en las diferentes especialidades, para promover un desarrollo integral de las actividades encomendadas.
- XIX** Apoyar la publicación y divulgación de los resultados de los protocolos de investigación para su difusión o conocimiento y su posible aplicación de los mismos para contribuir a mejorar la calidad de la atención médica.

- XX** Coordinar y fomentar el intercambio de información técnica y científica en diferentes foros nacionales e internacionales de las especialidades de la Subdirección, a fin de difundir la especialidad entre los médicos de las diversas instituciones.
- XXI** Coordinar las acciones de las actividades de la Subdirección y evaluar periódicamente su cumplimiento como apoyo a la creación de nuevas áreas de atención a pacientes.
- XXII** Coordinar el funcionamiento integral de la farmacia, central de mezclas y aplicación de quimioterapia incluyendo farmacovigilancia y la inclusión de medicamentos al cuadro básico del Instituto.
- XXIII** Desarrollar en el Centro de Investigación Farmacológica (CIF), protocolos para la validación de medicamentos genéricos, biocomparables y medicamentos de ensayos clínicos de fase I a fase III.
- XXIV** Impulsar, coordinar y apoyar conjuntamente con todas las áreas y responsables a través de la Unidad Habilitada de apoyo al Pre-dictamen (UHAPD), los asuntos de carácter regulatorio ante Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y de calidad que involucren la correcta aplicación de los medicamentos y protocolos de investigación.
- XXV** Desarrollar estudios de investigación en el ámbito de la medicina Traslacional en busca de biomarcadores para el apoyo en el diagnóstico de la Patología Molecular.
- XXVI** Impulsar el Laboratorio de Patología Molecular en Hematología para un mejor diagnóstico.

ARTÍCULO 31.- La Subdirección de Cirugía tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I.** Programar las intervenciones quirúrgicas diariamente e informar a los diferentes servicios de apoyo oportunamente la programación, con el propósito de no saturar los quirófanos y tener el apoyo oportuno de anatomía patológica, banco de sangre, anestesia y terapia intensiva.
- II.** Supervisar que se efectúen los procedimientos quirúrgicos, contribuyendo a que se cumplan los programas para realizar las cirugías con la mayor seguridad posible.
- III.** Coordinar las acciones de los servicios de apoyo al área quirúrgica de cirugía reconstructiva y prótesis maxilofacial, contribuyendo en el proceso de resección tumoral y reconstrucción en un tiempo quirúrgico o en forma diferida.
- IV.** Vigilar que los procedimientos de sedación fuera del quirófano por el área de anestesiología en los servicios de endoscopia, radiología, tomografía y atención inmediata, se realicen dentro de los más altos estándares de calidad y se cumpla con la normatividad vigente para este fin en el país.
- V** Supervisar las actividades de los servicios de apoyo a los pacientes oncológicos en el área de clínica del dolor y cuidados paliativos, inhaló terapia, endoscopia, pre-consulta, equipos de terapia intravenosa (ETI), clínica de estomas y UTI, con el propósito de ofrecer un soporte integral óptimo y oportunamente.
- VI** Diseñar un esquema funcional que garantice la recepción de pacientes por referencia y agilice la canalización de la contrarreferencia en el área de preconsulta.
- VII** Coordinar los programas de investigación, docencia y asistencia; así como la formación de recursos humanos en la especialidad de cirugía oncológica, ginecología oncológica, endoscopia oncológica, clínica del dolor y cuidados paliativos, para formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- VIII** Promover la elaboración de publicaciones médico-científicas tanto nacionales como internacionales, para divulgación del conocimiento generado en el Instituto.
- IX** Promover el intercambio de información científica a través de la participación y organización de congresos nacionales e internacionales con la finalidad de difundir los conocimientos de la especialidad entre los médicos de diferentes instituciones.

ARTÍCULO 32.- La Subdirección de Radioterapia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I.** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Teleterapia, Braquiterapia y Biofísica, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- II.** Proponer la actualización de tecnologías propias de la Subdirección para brindar tratamientos con mayor control de la enfermedad y menor toxicidad.

- III. Programar las actividades docentes y de investigación para contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- IV. Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
- V. Elaborar planes de estudio para los cursos de capacitación en radio-oncología para médicos, técnicos, físicos y enfermeras para mejorar el programa establecido.
- VI. Participar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos y técnicos en radioterapia, para formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- VII. Vigilar el control y aseguramiento de la observancia estricta en las medidas de seguridad radiológica, el cálculo de dosis a pacientes y el límite de tolerancia del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, para evitar accidentes y cumplir con la normatividad establecida.
- VIII. Programar y supervisar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean tratados en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta.
- IX. Coordinar que un representante de la Subdirección, asista a presentar experiencias en cada uno de los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir la especialidad entre médicos, técnicos radiólogos y físicos de diversas instituciones.

ARTÍCULO 33.- La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Medicina Nuclear,Imagenología y Laboratorio Clínico para garantizar su adecuado funcionamiento.
- II Proponer la actualización de tecnologías propias de la Subdirección para brindar diagnósticos con mayor precisión y en su caso menor dosis de radiación.
- III Programar las actividades docentes y de investigación de la Subdirección para contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- IV Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
- V Elaborar planes de estudio para los cursos de capacitación en Imagen Oncológica, Medicina Nuclear y Laboratorio Clínico para médicos, técnicos, físicos, químicos y enfermeras para mejorar el programa establecido.
- VI Participar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos, químicos y técnicos en Imagenología, Medicina Nuclear y Laboratorio Clínico, para formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- VII Vigilar el control y aseguramiento de la observancia estricta en las medidas de seguridad radiológica, el cálculo de dosis a pacientes y el límite de tolerancia del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, para evitar accidentes y cumplir con la normatividad establecida.
- VIII Programar y supervisar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean tratados en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta.
- IX Coordinar que un representante de la Subdirección, asista a presentar experiencias en los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir la especialidad entre médicos, técnicos radiólogos, químicos y físicos de diversas instituciones.
- X Evaluar la forma en que se utilizan los recursos del laboratorio clínico para promover el uso racional de los exámenes de Laboratorio Clínico, Medicina Nuclear e Imagen y evitar la duplicidad de solicitudes y la necesidad de incrementar algunos.
- XI Promover e implementar detección oportuna en población de alto riesgo para cáncer mediante el Plan Nacional de Prevención de Detección Oportuna del Cáncer.

ARTÍCULO 34.- La Subdirección de Patología tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Integrar, coordinar y promover la actualización de métodos y técnicas que permitan mayor precisión en el diagnóstico del cáncer, con el objeto de proporcionar a los médicos de otras especialidades las herramientas que les permitan implementar y diseñar tratamientos más adecuados en la lucha contra esta enfermedad.
- II** Participar en la enseñanza y actualización en Patología de residentes de postgrado, médicos, químicos y técnicos, para formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento.
- III** Coordinar y asesorar los protocolos científicos relacionados con patología que se realicen en el Instituto, por médicos adscritos y residentes del mismo así como por médicos de otras instituciones, con el objeto de optimizar el esfuerzo dirigido a la investigación básica y clínica.
- IV** Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades asistenciales de las áreas de Patología Quirúrgica, Patología Postmortem, Citopatología y Patología Molecular e Inmunopatología, con el objeto de optimizar los recursos materiales y humanos y así brindar un mejor servicio a los pacientes.
- V** Organizar, promover y asesorar en la creación de cursos para Patólogos, Oncólogos, Citopatólogos, Citotecnólogos, Histotecnólogos y Técnicos en Autopsias, con el objeto de formar recursos humanos que cubran las necesidades del Instituto y asimismo, proporcionar al resto del país personal altamente calificado egresado de la Institución.
- VI** Supervisar, cuantificar y elaborar los controles de calidad internos y externos, que evalúen los estudios de diagnóstico y detección oportuna del cáncer realizados en la propia Subdirección, con la finalidad de obtener resultados confiables.
- VII** Promover y mantener la presencia académica e institucional en foros nacionales e internacionales, así como colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y su publicación en el ámbito nacional e internacional, con el objeto de obtener el reconocimiento especificado en la Visión del Instituto.
- VIII** Supervisar la programación anual de actividades calendarizadas y verificar el cumplimiento de las metas, con el objeto de alinearlas con el Plan Estratégico del Instituto.
- IX** Promover e implementar detección oportuna en población de alto riesgo para cáncer mediante el Plan Nacional de Prevención de Detección Oportuna del Cáncer

ARTÍCULO 35.- La Subdirección de Servicios Paramédicos tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Evaluar que las actividades realizadas por las áreas dependientes de la Subdirección de Servicios Paramédicos se cumplan con oportunidad, en forma eficiente, pronta y oportunamente de acuerdo a los requerimientos de los usuarios
- II** Colaborar en la elaboración y actualización de los programas técnicos, docentes y de investigación, así como el intercambio de información entre las áreas de la Subdirección con el resto del Instituto.
- III** Apoyar el desarrollo del sistema informático establecido, así como el enlace con las otras áreas que interactúan con la atención del paciente, buscando integrar en un solo elemento al paciente y su familia en Unidades Funcionales con una atención multidisciplinaria tanto médica como administrativa.
- IV** Participar para que la información generada por las cuatro Direcciones de Área del Instituto, se analice de manera oficial para la evaluación por la Dirección General, con la finalidad de tener información oportuna, verídica, consistente y actualizada.
- V** Coordinar junto con la Subdirección de Planeación a través del sistema informático, la recopilación y análisis de la información estadística que se genera en los diferentes servicios, para la elaboración de los informes sobre la atención asistencial, docente y de investigación que se desarrolla en el Instituto, y que son enviadas a las diferentes instancias de gobierno.
- VI** Promover que las actividades de las áreas de la Subdirección relacionadas con el Programa de Protección contra Gastos Catastróficos dependiente de Seguro Popular se cumplan oportunamente, con la finalidad de que la población usuaria de este programa, reciba la atención adecuada y el Instituto recupere los pagos por los servicios otorgados.

- VII** Promover que las actividades de las áreas de la subdirección relacionadas con la Unidad Habilitada de apoyo al Pre-dictamen (UHAPD), dependientes de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se cumplan con oportunidad, con la finalidad de que la evaluación de protocolos de investigación para la salud en seres humanos se haga de manera expedita.
- VIII** Promover la capacitación de las áreas de la Subdirección que les permitan conocer los avances técnicos, que sean aplicables en el ámbito de su competencia profesional en beneficio de los pacientes.
- IX** Coadyuvar para que los asuntos relacionados con la Dirección General, que sean delegados a la Subdirección de Servicios Paramédicos, se atiendan de manera oportuna y eficientemente a los usuarios internos y externos de la Institución.
- X** Coadyuvar para que los programas gubernamentales sobre el registro Poblacional del Cáncer y el Plan Integral para la Prevención y control del cáncer en México, se desarrollen de la mejor manera posible.

ARTÍCULO 36.- La Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I.** Implementar las acciones necesarias para desarrollar un sistema de control de citas, que garantice la optimización de los tiempos y recursos de la consulta en beneficio de los pacientes y sus familiares.
- II.** Vigilar y controlar los sistemas de triage, de registro de la consulta, operación y seguimiento del servicio de atención inmediata para su adecuado funcionamiento.
- III.** Coordinar y supervisar el área de hospitalización e implementar procesos que faciliten el ingreso y egreso de los pacientes, así como, garantizar el funcionamiento del archivo clínico.
- IV.** Coordinar los mecanismos de seguimiento necesarios para el adecuado control de la estancia hospitalaria, garantizando los procesos terapéuticos más adecuados al diagnóstico.
- V.** Controlar las estancias hospitalarias para mantener una adecuada ocupación que garantice la oportunidad de internamiento de los pacientes programados para ingreso, mediante la supervisión de trabajo social.
- VI.** Supervisar que las condiciones de higiene y seguridad hospitalaria, garanticen el control de las infecciones nosocomiales.
- VII.** Coordinar la atención de los pacientes no programados en consulta externa, para una atención inmediata.
- VIII.** Determinar evaluaciones periódicas sobre el avance de las metas propuestas, para la retroalimentación y ajuste de los procesos establecidos, para alinearlo al plan estratégico de la Dirección General.
- IX.** Coordinar y supervisar las diferentes funciones del personal de enfermería, con la finalidad de mejorar la atención a los pacientes, aumentar la producción científica y fomentar las actividades docentes.
- X.** Contribuir con las actividades del área de Trabajo Social en la elaboración de estudios socioeconómicos para el ingreso a los servicios que se otorgan, así como el apoyo asistencial a los pacientes.
- XI.** Coordinar la recopilación e integración de la información bioestadística que se genera en los diferentes servicios, para la elaboración de los informes sobre la atención asistencial que presta el Instituto, que son enviados a las diferentes instancias de gobierno.

ARTÍCULO 37.- La Dirección de Investigación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Coordinar las actividades de las Subdirecciones de Investigación Clínica y Básica, para organizar las actividades de la Dirección de Investigación.
- II** Supervisar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en el campo de las neoplasias, dando cumplimiento a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

- III Promover el conocimiento y la difusión de los trabajos realizados por medio de sesiones científicas del Instituto y su aplicación en libros o revistas nacionales o extranjeras, para divulgación del conocimiento generado en la Institución.
- IV Establecer las políticas administrativas, técnicas y académicas a que deban sujetarse los investigadores, con el objeto de ordenar y promover al personal de investigación.
- V Organizar, dirigir y coordinar la investigación y vigilar el cumplimiento de los programas autorizados por las autoridades correspondientes, para coparticipar en las actividades institucionales.
- VI Establecer coordinación permanente con instituciones públicas y privadas dedicadas a la investigación con el propósito de fomentar el intercambio científico.
- VII Vigilar que todos los proyectos de investigación que se realicen, total o parcialmente en algún área del Instituto, sean registrados en la Dirección de Investigación, para supervisar la adecuada realización de las mismas.
- VIII Difundir un seguimiento detallado, de los proyectos registrados en la Dirección de Investigación sobre su terminación y/o inconvenientes en lo referente a la naturaleza de su culminación; así como sus productos finales, para ordenar los resultados de la investigación del Instituto.
- IX Promover el ingreso o el ascenso de los investigadores dentro del escalafón de la Secretaría de Salud; como del Sistema Nacional de Investigadores, para mejorar las oportunidades de trabajo y estimular la productividad en investigación.
- X Difundir oportunamente, entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas, para contribuir al desarrollo de proyectos de investigación.
- XI Coordinar los trámites para la obtención de estímulos a la productividad de los investigadores ante la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para estimular la productividad en investigación.
- XII Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente, para cumplir con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 38.- La Subdirección de Investigación Básica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Promover y supervisar la elaboración de protocolos de investigación básica para que sean realizados en la Institución, aprobados por los comités de Ética en Investigación y Hospitalario de Bioética
- II. Asesorar a los investigadores en el diseño de protocolos de investigación dirigiéndolos con expertos en cada área de interés, con el fin de lograr la generación de trabajos de excelencia.
- II. Coadyuvar a la publicación de los resultados obtenidos de las investigaciones y a su difusión en el ámbito nacional e internacional a nivel de otras instituciones y de la sociedad en general.
- IV. Compilar los informes generados por los investigadores con el fin de conocer los avances específicos relacionados con sus protocolos de investigación.
- V. Organizar conjuntamente con las Direcciones de Investigación y de Docencia, actividades académicas tales como: cursos, seminarios, simposios, que permitan capacitar al personal médico, en el aspecto teórico como práctico en áreas relevantes para la investigación del cáncer.
- VI. Promover la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado en áreas afines a la investigación básica del cáncer, para fortalecer la investigación en este campo en el país.
- VII. Coadyuvar a la obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos de investigación básica, así como investigación clínica en la que se contemple algunos objetivos de investigación básica, para así promover la participación multidisciplinaria dentro de nuestra institución.
- VIII. Promover la investigación para el desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas para pacientes con enfermedades malignas, con el fin de ofrecer las mejores posibilidades de supervivencia y calidad de vida.

ARTÍCULO 39.- La Subdirección de Investigación Clínica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Diseñar protocolos clínicos y epidemiológicos, que permitan mejorar el conocimiento sobre el cáncer en nuestro país.
- II. Apoyar el desarrollo de la investigación clínica y epidemiológica dentro de la Institución, proporcionando asesoramiento en la planeación, presentación y ejecución de los proyectos que realizan otras Subdirecciones del Instituto, para el desarrollo de la investigación clínica con la metodología adecuada.
- III. Vigilar el registro, desarrollo de informes anuales y técnicos finales de los protocolos de investigación clínica y epidemiológica que se realizan en la Institución, para generar datos confiables y oportunos para informes de la Junta de Gobierno; así como a patrocinadores.
- IV. Difundir el resultado de las investigaciones en foros científicos y revistas especializadas en el ámbito nacional e internacional, que permitan conocer los avances en Investigación de esta Institución.
- V. Contribuir con las actividades de enseñanza de pregrado, postgrado y educación médica continua que se realizan en la Institución, con la finalidad de lograr una educación médica integral.
- VI. Establecer convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación.
- VII. Contribuir a la búsqueda de recursos económicos y humanos, para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- VIII. Promover el intercambio académico y desarrollar proyectos de investigación clínica y epidemiológica, en conjunto con instituciones nacionales e internacionales que permitan la vinculación en investigación en cáncer.

ARTÍCULO 40.- La Dirección de Docencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar a la formación de recursos humanos especializados para la atención del enfermo con neoplasias, mediante la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional y técnico auxiliar, con la finalidad de mejorar la calidad de atención especializada del paciente oncológico en forma integral.
- II. Establecer acuerdos con las instituciones de educación superior del país para otorgar diplomas y reconocimientos de los estudios cursados en las diferentes especialidades que se imparten en el Instituto, con la finalidad de obtener el reconocimiento de las instituciones de educación superior en el proceso de formación y capacitación del personal.
- III. Organizar y coordinar un sistema integral de enseñanza en el Instituto, para la formación y desarrollo de recursos humanos en las diferentes especialidades médicas y cursos de alta especialidad, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad en el proceso de formación y capacitación de recursos humanos en la atención del paciente oncológico
- IV. Supervisar políticas administrativas, técnicas y académicas a las que deban sujetarse los estudiantes médicos y paramédicos, a fin de establecer una disciplina que guíe el comportamiento de los estudiantes.
- V. Organizar, dirigir y coordinar la enseñanza médica y paramédica del Instituto y vigilar el cumplimiento de los programas autorizados por las autoridades correspondientes, para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje en el área médica y paramédica.
- VI. Establecer una coordinación permanente con instituciones públicas y privadas de educación médica superior, para unificar criterios en la enseñanza de pregrado y postgrado que se dicten en el Instituto, a fin de unificar criterios y metodologías en las diferentes instituciones superiores en el proceso de enseñanza.
- VII. Supervisar las actividades académicas de médicos residentes, internos y paramédicos para llevar a cabo la promoción de plazas y selección de médicos aspirantes a las vacantes para continuar promoviendo la formación de recursos humanos.
- VIII. Coordinar los programas de formación y desarrollo de personal de enfermería en materia oncológica, a fin de mejorar el perfil del personal de enfermería en el desempeño de sus labores cotidianas.

- IX.** Supervisar la promoción, difusión y publicación de investigaciones científicas y sus resultados; así como los diferentes eventos educativos que realiza el Instituto, con la finalidad de apoyar y difundir los avances educativos que se llevan a cabo y mantienen a la vanguardia al Instituto.
- X.** Supervisar el adecuado servicio y suministro del equipo y material necesario para las actividades científicas y pedagógicas del Instituto; así como la asesoría con base en las experiencias y conocimientos en la materia, a fin de optimizar los recursos del instituto en los diferentes campos pedagógicos y científicos.
- XI** Participar en la elaboración de los programas institucionales de las áreas a su cargo, para cumplir con la normatividad vigente.
- XII** Supervisar la adquisición, resguardo, archivo y consulta del acervo bibliográfico del Instituto, así como coordinar el funcionamiento de las áreas de bibliohemeroteca, material didáctico y audiovisual, difusión y publicaciones e información que apoyen los programas de la enseñanza y educación médica continua del Instituto, para mejorar la calidad de atención al personal médico y paramédico de nuestro Instituto en el campo de capacitación y formación de recursos humanos.
- XIII** Emitir diplomas, documentos o constancias de los diferentes cursos que se llevan a cabo en el Instituto y las copias de los mismos que existan en los archivos a su cargo cuando proceda o a petición de autoridad competente.
- XIV** Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente, para cumplir con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 41.- La Subdirección de Educación Médica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de postgrado y educación médica continua, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- II** Elaborar y coordinar eventos de carácter científico nacionales e internacionales, así como hacer extensiva su difusión, con la finalidad de mejorar la capacitación del personal médico, paramédico y de enfermería.
- III** Supervisar y evaluar las actividades docentes para la formación de médicos residentes, internos, personal de enfermería y paramédicos, con la finalidad de mantener la calidad del personal docente en la formación de recursos humanos.
- IV** Coordinar, promover y supervisar el proceso de enseñanza de postgrado y los programas de educación médica continua, así como las actividades concernientes a la difusión y publicación de los documentos que se elaboren en el Instituto, con la finalidad de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- V** Coordinar acciones de programación de actividades de capacitación y evaluar periódicamente su cumplimiento, con la finalidad de promover la educación médica continua y mejorar su contenido.
- VI** Coordinar y supervisar los programas de capacitación del personal de enfermería en el área oncológica, para mejorar la calidad de atención del personal de enfermería con el paciente oncológico.
- VII** Organizar, promover y controlar la enseñanza de pregrado y postgrado en el área de las Ciencias de la Salud relacionadas con la oncología, con la finalidad de mejorar el primer nivel de atención en el área oncológica.
- VIII** Organizar, promover y controlar los apoyos de documentación e informática necesarios para las actividades de docencia e investigación, incluyendo bibliohemeroteca e informática, con la finalidad de mejorar la calidad de la formación médica y promover los avances científicos más recientes.
- IX** Organizar y coordinar los procedimientos de recepción, registro y egreso de médicos residentes e internos, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos en el área oncológica.

ARTÍCULO 42.- La Dirección de Administración tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Planear, organizar, dirigir y controlar los programas de trabajo y las actividades de las Subdirecciones de Administración y Desarrollo de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Recursos Materiales, de Servicios Generales y de Planeación, de acuerdo con las políticas, normas y lineamientos emitidos por instancias superiores, a fin de optimizar y eficientar el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta el Instituto.

- II** Instruir, conducir y evaluar las Subdirecciones a su cargo, así como las políticas, normas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.
- III** Presentar y acordar con la Dirección General, los asuntos de las Subdirecciones a su cargo, así como coordinar sus actividades con las demás áreas del Instituto y cuando corresponda, con otras dependencias y entidades gubernamentales.
- IV** Proponer al Director General, las acciones, medidas y normatividad en la administración interna que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización del Instituto.
- V** Proponer al Director General, la designación, promoción, licencia y remoción del personal a su cargo.
- VI** Coordinar y evaluar la gestión de los trámites relativos a la contratación, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, a fin de cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto y la normatividad aplicable, así como para contar con personal altamente capacitado.
- VII** Suscribir las constancias de nombramientos elaborados por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal con motivo de contratación, baja o cese de los servidores públicos del Instituto, así como los movimientos de personal que se generen, a fin de cumplir con las disposiciones legales en materia laboral.
- VIII** Resolver, a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos, los casos de terminación y rescisión de la relación laboral, en apego con las disposiciones legales en materia laboral.
- IX** Dirigir las relaciones laborales del Instituto, a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal de acuerdo con los lineamientos internos y la normatividad aplicable.
- X** Dirigir las gestiones necesarios para integrar y proponer modificaciones a la estructura orgánica del Instituto o analizar y evaluar las propuestas de reorganización interna, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno.
- XI** Vigilar que las sanciones administrativas a las que se haga acreedor el personal del Instituto, sean ejecutadas de conformidad con los lineamientos establecidos para estos efectos.
- XII** Establecer conjuntamente con el Director General, la designación o remoción en su caso, de los representantes del Instituto ante la Comisión Mixta de Escalafón o ante las comisiones mixtas que se integren, así como las reglas de actuación, para contar con una plantilla de personal acorde a las necesidades de las áreas del Instituto.
- XIII** Coordinar y supervisar, a través de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas la integración, gestión, ejercicio, evaluación y control del presupuesto por los capítulos de gasto y metas programáticas autorizados al Instituto, de conformidad con las disposiciones y lineamientos emitidos por la autoridad correspondiente, con la finalidad de dotar al Instituto de los bienes y recursos necesarios, a través de una administración eficaz.
- XIV** Instruir a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas para el adecuado manejo y registro de las operaciones financieras del Instituto, así como proponer sistemas de operación más eficientes para el buen desarrollo del área que le compete.
- XV** Vigilar a través de las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, que los procesos de adquisiciones, obra pública y contratación de los bienes y servicios, se programen y orienten para cubrir las necesidades del Instituto de acuerdo con los servicios que proporciona.
- XVI** Evaluar el programa administrativo de adquisiciones de mobiliario, equipo médico y material de consumo que requieran las áreas del Instituto, en términos de operación, equipamiento, normas administrativas y racionalización del presupuesto, así como vigilar que la ejecución del mismo se realice en apego a la suficiencia presupuestal disponible, otorgando servicios de calidad y evitando el desabasto.
- XVII** Evaluar el programa administrativo de los servicios generales del Instituto, conforme a las normas y políticas establecidas, así como vigilar que la ejecución del mismo se realice en apego a la suficiencia presupuestal disponible; con la finalidad de lograr el desarrollo adecuado de las actividades en las diversas áreas del Instituto.

- XVIII** Autorizar la afectación presupuestal correspondiente de los convenios y contratos en los que el Instituto sea parte, sancionados por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y autorizados por el Director General; así como los demás documentos que impliquen actos de administración, conforme a las disposiciones aplicables, para abastecer de servicios e insumos a todas las áreas del Instituto mediante los controles establecidos.
- XIX** Elaborar y proponer, en su caso para la aprobación de la Dirección General, a través de la Subdirección de Planeación y en coordinación con las áreas responsables; las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos que permitan optimizar el funcionamiento de las subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración.
- XX** Planear y formular, a través de la Subdirección de Planeación, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas institucionales para someter a su aprobación por las instancias correspondientes.
- XXI** Coordinar y dirigir el análisis, instrumentación, seguimiento y evaluación periódica de los resultados alcanzados, así como la relación que guardan los programas y presupuestos institucionales con los objetivos y prioridades establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente y políticas internas establecidas.
- XXII** Instruir las acciones establecidas en el Sistema de Control Interno, con la finalidad de conocer el estado que guarda el Instituto, a fin de identificar las desviaciones en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, implementando las acciones correspondientes.
- XXIII** Coordinar y vigilar, a través de la Subdirección de Planeación, la elaboración de la carpeta y el acta de la Junta de Gobierno, a fin de rendir un informe sobre la gestión institucional, así como el seguimiento a los acuerdos y reportando los avances del Programa de Trabajo del Instituto.
- XXIV** Vigilar desde el ámbito administrativo la operación y aprovechamiento de los servicios de tecnologías de la información, telecomunicaciones e infraestructura de las áreas sustantivas y administrativas, garantizando la disponibilidad, calidad y continuidad de los mismos, a fin de mejorar el desarrollo de los servicios que se llevan a cabo dentro del Instituto.
- XXV** Coordinar a las diferentes áreas a su cargo durante el desarrollo de las auditorías que en ámbito de su competencia practiquen las diferentes instancias normativas, para que sus requerimientos de información sean atendidos en tiempo y forma a fin de solventar legal y oportunamente las observaciones emitidas por dichas instancias.
- XXVI** Establecer coordinación con el Órgano Interno de Control, en cuanto a la realización de funciones de supervisión, vigilancia y auditoría de sus áreas.
- XXVII** Coordinar la emisión y entrega en tiempo y forma, de los informes periódicos y extraordinarios que se generen en las áreas adscritas a su cargo, para dar cumplimiento a los requerimientos de las instancias globalizadoras.
- XXVIII** Presidir y/o participar en los distintos comités del Instituto donde la normatividad correspondiente se lo indique, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.
- XXIX** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y los que le correspondan por suplencia conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico.
- XXX** Observar y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de dicha ley, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XXXI** Expedir copias certificadas de documentos que existan en los archivos a su cargo, o los de las unidades administrativas de su adscripción, cuando proceda o a petición de autoridad competente, para cumplir con la normatividad vigente.
- XXXII** Fomentar la continua comunicación con las diferentes entidades gubernamentales y las coordinadoras de sector, a fin de optimizar el funcionamiento de los procesos administrativos para el cumplimiento de las metas y programas sectoriales.
- XXXIII** Establecer enlace con las áreas médicas del Instituto para fines del ejercicio oportuno de las atribuciones establecidas en este artículo, incluyendo la obtención, validación, control, notificación y/o remisión de información y/o documentación en las Subdirecciones a su cargo.

- XXXIV** Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos de rescisión y de terminación anticipada, ordenar la suspensión de los contratos o convenios que celebre el Instituto y dictar, en el ámbito de su respectiva competencia, todo tipo de medidas provisionales o precautorias a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones jurídicas que de éstas deriven, así como aplicar las sanciones e iniciar los procesos de afectación de fianzas, según corresponda.
- XXXV** Autorizar, firmar y notificar los finiquitos, dictámenes, en conjunto con el Residente de Obra cuando proceda, en los términos de lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXXVI** Autorizar la designación del residente de obra pública, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia y demás normatividad aplicable.
- XXXVII** Delegar cualquiera de sus facultades, con excepción de aquéllas que, por disposición de ley o demás disposiciones jurídicas aplicables, sean indelegables, a los Servidores Públicos con nivel de Subdirección y sin perjuicio de su ejercicio directo.
- XXXVIII** Las demás atribuciones que se encuentren señaladas en otras disposiciones normativas o le sean conferidas por el Titular de la Dirección General, así como las necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 43.- La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I.** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de empleo, relaciones laborales y de capacitación y desarrollo; para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de objetivos institucionales, con base en el establecimiento e implementación de procesos y procedimientos en materia de planeación, organización y administración de recursos humanos.
- II** Elaborar, actualizar y difundir los manuales de organización y procedimientos del área en coordinación con la Subdirección de Planeación.
- III** Reclutar y seleccionar al personal de nuevo ingreso que requiera el Instituto, así como controlar, a través del Departamento de Empleo, la emisión y elaboración de los nombramientos de los empleados y/o cualquier otro tipo de movimiento de personal de conformidad con la normatividad aplicable.
- IV** Realizar en materia laboral ante diversas instituciones, trámites, consultas y solicitudes de recursos para efectuar pagos de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico como resultado de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente y resoluciones administrativas conforme a las disposiciones legales aplicables.
- V** Implementar y promover, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo, la realización de programas de educación, capacitación y desarrollo del personal; así como eventos culturales, deportivos y sociales, para su fortalecimiento, actualización, desarrollo y formación profesional que contribuyan al fomento de identidad y cultura organizacional.
- VI** Coordinar, evaluar y vigilar a través del Departamento de Empleo la actualización del catálogo de puestos y el tabular de sueldos, la aplicación de la remuneraciones, prestaciones y servicios económicos y sociales a los que tengan derecho los trabajadores; así como las deducciones, descuentos y retenciones autorizadas conforme a la normatividad que deriven por concepto de seguridad social, impuestos y seguros, entre otros.
- VII** Coordinar, evaluar y vigilar a través del Departamento de Relaciones Laborales la integración, control y actualización de los expedientes de los servidores públicos; el registro y control de asistencias e incidencias; asimismo, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la legislación laboral, en las Condiciones Generales de Trabajo y disposiciones jurídicas vigentes garantizando una adecuada relación entre la autoridad y el personal que labora para el Instituto; intervenir en la atención y resolución de los conflictos de carácter laboral.
- VIII** Planear, programar y ejecutar, a través del Departamento de Empleo, el presupuesto anual autorizado para el Capítulo 1000, 2000 y 3000. Controlar y vigilar el correcto ejercicio del gasto correspondiente para la elaboración, integración y entrega oportuna y veraz de los formatos

requeridos por las dependencias globalizadoras sobre el ejercicio del presupuesto del capítulo 1000.

- IX** Coordinar a través del Departamento de Empleo la elaboración de los informes institucionales referentes a cuotas y aportaciones que se enteran a terceros, los cuales permiten realizar declaraciones y/o enteros correspondientes, a las obligaciones fiscales inherentes al pago de remuneraciones; así como, aquellos informes que en el ámbito de su competencia requieran las diversas áreas internas del Instituto, dependencias globalizadoras y entidades fiscalizadoras conforme a las disposiciones legales vigentes.
- X** Participar y coordinar las actividades del Comité Mixto de Escalafón; la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo; el Comité Mixto Evaluador para productividad y el desempeño; el Comité Evaluador para el otorgamiento de premios, Estímulos y Recompensas, la Comisión Mixta de Capacitación del Instituto y Comité de Vestuario para vigilar el cumplimiento y aplicación de los acuerdos que se tomen.
- XI** Resolver e intervenir, a través del Departamento de Relaciones Laborales y en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en los casos de terminación y rescisión de la relación laboral, en apego a las disposiciones en materia laboral.
- XII** Aplicar la normatividad que emitan las distintas instancias, en el ámbito de su competencia, vigilando su cumplimiento y correcta aplicación.

ARTÍCULO 44.- La Subdirección de Contabilidad y Finanzas tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Contabilidad, Control Presupuestal y Tesorería, para garantizar su adecuado funcionamiento en apego a la normatividad vigente, elaborando y actualizando en coordinación con la Subdirección de Planeación los manuales de procedimientos del área, a fin de cumplir con el logro de los objetivos del Instituto.
- II** Supervisar y controlar la administración de los recursos federales, cuotas de recuperación, recursos externos y de terceros y otros ingresos captados de conformidad con las leyes, normas y demás lineamientos emitidos al respecto.
- III** Coordinar, supervisar y cuidar la correcta operación de los procedimientos y sistemas electrónicos establecidos para el registro, manejo, conciliación y ajuste contable de los recursos monetarios y financieros del Instituto que permitan generar la entrega de reportes e informes contables, financieros y presupuestales que cumplan con los requerimientos realizados por instancias fiscalizadoras, autoridades del Instituto o dependencia globalizadora.
- IV** Supervisar y controlar, a través de los Departamentos de Contabilidad y Control Presupuestal, el registro contable y presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos derivadas de los recursos propios y fiscales autorizados, así como, el registro y control contable del activo fijo y los inventarios del Instituto.
- V** Coordinar y organizar, a través del Departamento de Contabilidad la elaboración de los Estados Financieros, informes y otros documentos de orden contable, de acuerdo con las solicitudes de información de las autoridades del Sector Salud, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del propio Instituto, a fin de cumplir con el marco normativo que regula la función y se cuente de manera oportuna y confiable con elementos de análisis sobre la situación financiera que guarda el Instituto y que a su vez contribuya a una adecuada toma de decisiones.
- VI** Supervisar a través del Departamento de Contabilidad, la elaboración de las declaraciones de impuestos locales y federales que el Instituto esté obligado a presentar, así como, vigilar que se gestione el registro y pago de los impuestos derivados de dichas obligaciones en tiempo y forma tal y como lo marca la normatividad vigente.
- VII** Supervisar, a través del Departamento de Contabilidad, el control de las cuentas por cobrar y las gestiones realizadas para el cobro de los adeudos registrados en dicha cuenta, así como, coordinar conjuntamente con la Subdirección de Jurídico, el proceso de cancelación de documentos incobrables, conforme a la normatividad aplicable en la materia, a fin de que el Instituto registre la estimación contable que muestre razonablemente las cuentas por cobrar que considere de difícil cobro y se den de baja en la contabilidad las cuentas por cobrar irrecuperables.

- VIII** Coordinar a los Departamentos de Contabilidad y Control Presupuestal, para que se elaboren los informes contables - presupuestales requeridos para las reuniones que anteceden a la Junta de Gobierno y del Comité de Control y Desempeño Institucional.
- IX** Colaborar a través del Departamento de Control Presupuestal con la Subdirección de Planeación en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en base al Programa Anual de Trabajo del Instituto, considerando los lineamientos generales que en materia del gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como los lineamientos específicos que defina la Coordinadora de Sector para su entrega oportuna.
- X** Supervisar y coordinar al Departamento de Control Presupuestal para que las actividades inherentes a la elaboración, gestión, ejercicio y control del presupuesto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", 6000 "Obras Públicas" y 7000 "Inversión Financiera", Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras", se realicen conforme a la normatividad en la materia y los procedimientos establecidos, para dar un puntual y estricto seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto.
- XI** Supervisar la gestión de las adecuaciones presupuestarias que requiera el Instituto durante su ejercicio, de acuerdo a los lineamientos y prioridades que para tal efecto establezca el Director General del INCan a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia.
- XII** Controlar y coordinar, a través de los Departamentos de Tesorería y Control Presupuestal, la gestión y trámite de transferencias de recursos fiscales y cuentas por liquidar, a fin de que el Instituto cuente en tiempo y forma con los recursos presupuestales, autorizados para el gasto de operación y/o de inversión.
- XIII** Supervisar y coordinar, a través del Departamento de Tesorería, los sistemas de control de efectivo, valores, asignaciones presupuestales y disponibilidad de operaciones bancarias, cheques y de inversión del Instituto, conforme a la normatividad vigente en materia y políticas internas establecidas para ese efecto.
- XIV** Participar en los diversos comités que le sean designados por las autoridades del Instituto.
- XV** Y las demás inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 45.- La Subdirección de Recursos Materiales tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Adquisiciones y de Almacenes, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- II** Observar y difundir la normatividad que emitan las distintas instancias, en el ámbito de su competencia, a efecto de procurar que los procesos se efectúen en apego a la normatividad vigente y coadyuvar conjuntamente con la Subdirección de Planeación en la elaboración de los manuales de procedimientos.
- III** Colaborar con las diferentes áreas para la integración, elaboración y revisión del Programa Anual de Trabajo, con la finalidad de que los recursos sean asignados y calendarizados de acuerdo a las necesidades de operación de las áreas del Instituto.
- IV** Asesorar e intervenir en la elaboración y entrega oportuna de los informes relativos al ejercicio del presupuesto, a efecto de conocer el estado real del mismo, permitiendo analizar oportunamente el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada ejercicio.
- V** Asesorar e intervenir en la implementación de acciones y lineamientos de mejora, considerando principios de racionalidad, transparencia, honestidad, legalidad y eficiencia, a fin de fortalecer o reforzar los procesos de compra y almacenaje.
- VI** Coordinar la elaboración, entrega, difusión, actualización y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto, ante las instancias correspondientes, con la finalidad de programar y difundir los requerimientos de compra necesarios para la operación de las áreas del Instituto.
- VII** Dirigir y evaluar la integración de la carpeta que se presentará en las sesiones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Bienes Muebles del Instituto, así como participar en dicho Comités, a fin de asegurar que los procesos de adquisición y disposición final de bienes muebles, se efectúen atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y honradez; y vigilar que los acuerdos tomados en las sesiones de dichos Comités sean ejecutados.

- VIII** Organizar, a través del Departamento de Adquisiciones, la convocatoria del Subcomité Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte (SUBRECO), con el propósito de revisar que las convocatorias que serán utilizadas para la adquisición de los bienes, arrendamientos y la contratación de los servicios, garanticen los mejores procedimientos de contratación, asegurando el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normativa en materia.
- IX** Supervisar, coordinar y controlar, en su calidad de área contratante, que la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realicen en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con la finalidad de que el Instituto obtenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- X** Coordinar con las áreas requirentes la entrega de su información, para que el programa anual de licitaciones se elabore y aplique en tiempo y forma con la finalidad de garantizar a las unidades administrativas y médicas del Instituto un suministro ágil y oportuno de bienes.
- XI** Dirigir, en su calidad de área contratante, los procedimientos de adjudicación directa por monto de actuación o por excepción a la licitación pública y formalización de los contratos en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.
- XII** Asesorar e intervenir en el desarrollo de las acciones que se implementen en el Departamento de Almacenes para llevar a cabo el registro, almacenamiento y suministro oportuno de los bienes muebles y de consumo, a efecto de salvaguardar el patrimonio del Instituto.
- XIII** Supervisar que la recepción de los bienes por parte del Departamento de Almacenes, se realice en apego a la normatividad aplicable y de conformidad con las especificaciones establecidas en los pedidos y contratos.
- XIV** Coadyuvar en la aplicación y supervisión de los sistemas de control de los inventarios, su afectación, baja y destino final, en los términos establecidos por la normatividad correspondiente.
- XV** Diseñar y actualizar en forma permanente el catálogo de productos y proveedores del Instituto.
- XVI** Notificar las sanciones y penalizaciones que, conforme a las obligaciones pactadas en los contratos, pedidos y demás instrumentos jurídicos, se determinen procedentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XVII** Calificar, aceptar, controlar, custodiar, cancelar y proceder a la devolución de las garantías de cumplimiento, anticipo, pólizas de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, cuya entrega haya sido solicitada dentro de los procedimientos de contratación, así como solicitar su efectividad a través del Área de Asuntos Jurídicos en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 46.- La Subdirección de Servicios Generales tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Servicios, Conservación y Mantenimiento, Alimentación, Comedor y Cocina, Obras y Supervisión, Tecnologías de la Información, y la Coordinación de Archivos se realicen adecuadamente, así como establecer políticas de funcionamiento y líneas de acción con la finalidad de asegurar un óptimo funcionamiento de la infraestructura y servicios, de acuerdo a las normas y políticas establecidas.
- II** Participar en la integración, elaboración y revisión del Programa Anual de Trabajo del Instituto.
- III** Aplicar las Normas de Seguridad e Higiene dentro del Instituto.
- IV** Participar en la elaboración del Programa Anual de Inversión en proyectos de obras públicas, mantenimientos, y demás servicios que se pretendan contratar, tomando como base el presupuesto anual de inversiones autorizado y las necesidades del Instituto; así como supervisar su ejecución.
- V** Fungir como área contratante en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y honradez.
- VI** Gestionar los pagos de impuestos y derechos en materia de servicios generales.

- VII** Coordinar y supervisar en conjunto con la participación activa de los brigadistas voluntarios los programas internos de Protección Civil a través del Presidente Operativo de Protección Civil designado por el Instituto para establecer y operar los programas y brigadas, con la finalidad de contar con un plan de contingencia y respuesta a emergencias en caso de presentar alguna eventualidad.
- VIII** Establecer e implementar los mecanismos a través de la Jefatura de Departamento Tecnologías de la Información para realizar mediante herramientas de tecnologías de la información y comunicación los procesos, procedimientos y trámites electrónicos que requieran las diferentes áreas del Instituto para que éstas se lleven a cabo de forma sistematizada, optimizando tiempos y procesos, el correcto cumplimiento de tales disposiciones, el debido resguardo, coordinando el soporte técnico que se proporcione a los usuarios de los mismos.
- IX** Elaborar y administrar el programa institucional anual de desarrollo informático y requerimientos de todas las áreas, a través de la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información que refleje la estrategia en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto, a fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica del mismo.
- X** Instruir las acciones necesarias para monitorear y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los sistemas informáticos, a fin de que las áreas usuarias se desarrollen con oportunidad.
- XI** Elaborar y presentar a la Dirección de Administración el informe de actividades de la Subdirección, con el propósito de evaluar el avance de los programas, metas y objetivos fijados en mantenimiento preventivo y correctivo, manejo integral de los residuos hospitalarios, obra pública, tecnologías de la información, comedor, entre otros; al inicio de cada ejercicio a efecto de tomar las medidas correctivas necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- XII** Instrumentar las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, respecto de los asuntos a su cargo.
- XIII** Llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, hasta la conclusión definitiva de los contratos en su carácter de Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV** Designar, previa autorización de la Dirección de Administración, al residente de obra pública, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia y demás normatividad aplicable.
- XV** Notificar las sanciones y penalizaciones que, conforme a las obligaciones pactadas en los contratos y demás instrumentos jurídicos, se determinen procedentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que se establezca la sanción correspondiente.
- XVI** Integrar el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la información necesaria para llevar a cabo las adecuaciones y/o modificaciones a la estructura física del Instituto dando cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- XVII** Calificar, aceptar, controlar, custodiar, cancelar y proceder a la devolución de las garantías de cumplimiento, anticipo, pólizas de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, cuya entrega haya sido solicitada dentro de los procedimientos de contratación, así como solicitar su efectividad a través del Área de Asuntos Jurídicos en términos de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 47.- La Subdirección de Planeación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I** Asesorar y apoyar a las áreas del Instituto, en el desarrollo y/o actualización de programas y proyectos relativos al cumplimiento de sus funciones, que implique la definición de sus

indicadores para la evaluación de resultados, fijación de objetivos, metas, políticas y su respectiva alineación.

- II** Participar conjuntamente con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud en las actividades inherentes a la concertación de la estructura programática y las etapas de planeación operativa, para la integración del anteproyecto del presupuesto del Instituto.
- III** Participar conjuntamente con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en las actividades inherentes a la determinación, registro y actualización de las Matrices de Indicadores de Resultados y metas anuales, alineadas a los objetivos sectoriales y/o transversales para su integración en el anteproyecto de presupuesto.
- IV** Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el Instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, opinión del comisario público, solicitud de acuerdos, asuntos generales, etc. con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSAHE).
- V** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos determinados en la Junta de Gobierno.
- VI** Participar en coordinación con el Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, en la integración del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento con la normatividad establecida por la Cámara de Diputados.
- VII** Elaborar y proponer a la Dirección General el Programa Anual de Trabajo del Instituto, para el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, de conformidad con la directrices establecidas por Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
- VIII** Participar en conjunto con el Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en la elaboración e integración del Anteproyecto de Presupuesto en base al Programa Anual de Trabajo del Instituto, y del Programa Anual de Inversión, considerando los lineamientos generales que en materia del gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos específicos.
- IX** Coordinar e integrar conjuntamente con el Órgano interno de Control, la documentación para la elaboración del Comité de Control y Desempeño Institucional y verificar que el contenido del orden del día cumpla con lo señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- X** Aplicar los lineamientos emitidos por la coordinadora de sector para la elaboración de los manuales administrativos de organización específicos, de procedimientos generales y de los demás manuales de organización y procedimientos y servicios, para su difusión y aplicación de las diversas áreas del Instituto.
- XI** Participar conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública para mantener el Sistema de Control Interno Institucional y el proceso de administración de riesgos de conformidad con la normatividad establecida.
- XII** Asesorar a las áreas del INCan, recopilar y proporcionar la información en cumplimiento con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.
- XIII** Elaborar las fichas técnicas y/o costo-beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión con base en la planeación en materia de inversión de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 48.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I.** Representar legalmente Instituto en las gestiones judiciales y administrativas en los términos y poderes otorgados, para defender sus intereses vigilando que los procedimientos y actos judiciales se realicen dentro del marco de las leyes de la materia.

- II. Asesorar jurídicamente a los titulares de las diferentes áreas que conforman el Instituto; así como difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas de la competencia de la institución, para que los actos jurídico-administrativos sean congruentes y apegados a las disposiciones legales.
- III. Elaborar y sancionar todos los contratos, convenios, y demás actos jurídicos que celebre o realice el Instituto, comprobando que se ajusten a las disposiciones legales.
- IV. Dictaminar en definitiva, por acuerdo del Director General, las actas administrativas que sean levantadas a los servidores públicos del Instituto, con motivo de violaciones a las normas laborales aplicables, para que éstas se realicen dentro del marco jurídico-administrativo y evitar con ello la nulidad o su revocación.
- V. Formular denuncias y querellas que legalmente procedan y coadyuvar con el Ministerio Público.
- VI. Auxiliar al Director General y al Órgano Interno de Control, en la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para que se dé cumplimiento a las medidas contenidas en las resoluciones que emita el Órgano Interno de Control, salvaguardando los intereses Institucionales.
- VII. Formular demandas de amparo e interponer toda clase de recursos en contra de las resoluciones que emitan las autoridades administrativas, laborales, civiles, en defensa de los intereses del Instituto.

CAPÍTULO VIII

DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

ARTÍCULO 49.- Las Comisiones y los Comités a que se refiere el Artículo 4º, Fracción IV, del presente Estatuto tendrán las funciones que le señalen su Reglamento, el Manual de Organización del Instituto, la Reglamentación Académica y Administrativa del Instituto, así como las demás disposiciones que les sean aplicables.

ARTÍCULO 50.- Se deroga.

ARTÍCULO 51.- Se deroga.

ARTÍCULO 52.- Se deroga.

ARTÍCULO 53.- Se deroga.

ARTÍCULO 54.- Se deroga.

ARTÍCULO 55.- Se deroga.

ARTÍCULO 56.- Se deroga.

ARTÍCULO 57.- Se deroga.

ARTÍCULO 58.- Se deroga.

ARTÍCULO 59.- Se deroga.

ARTÍCULO 60.- Se deroga.

ARTÍCULO 61.- Se deroga.

ARTÍCULO 62.- Se deroga.

ARTÍCULO 63.- Se deroga.

ARTÍCULO 64.- Se deroga.

ARTÍCULO 65.- Se deroga.

ARTÍCULO 66.- Se deroga.

CAPÍTULO IX

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 67.- El órgano de vigilancia, se integra por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 68.- El Comisario Público tendrá las atribuciones que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones aplicables. El Comisario asistirá a la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 69.- El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, al frente del cual el Titular del Órgano Interno de Control designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por el Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Quejas y Responsabilidades designadas en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 70.- El Órgano Interno de Control forma parte de la estructura del Instituto y tiene por objeto apoyar la función directiva, así como promover el mejoramiento de la gestión del Instituto.

CAPÍTULO X

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTÍCULO 71.- Las ausencias del Director General del Instituto serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

ARTÍCULO 72.- Las ausencias de los titulares de la Dirección General Adjunta Médica, de las Direcciones de Investigación, Docencia y Administración y de las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos, de Investigación Básica, de Investigación Clínica, de Educación Médica, de Medicina Interna, de Cirugía, de Radioterapia, de Patología, de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, de Servicios Paramédicos, de Atención Hospitalaria y Consulta Externa, de Administración y Desarrollo de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Recursos Materiales, de Servicios Generales y de Planeación, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

ARTÍCULO 73.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de auditoría interna y de quejas y responsabilidades, serán suplidas conforme a lo previsto por el artículo 88, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO XI

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 74.- Se deberán inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados:

- I. El Estatuto Orgánico y sus reformas o modificaciones;
- II. Los nombramientos de los integrantes del Órgano de Gobierno, así como sus remociones;
- III. Los nombramientos y sustituciones del Director General y en su caso de los Subdirectores y otros funcionarios que lleven la firma de la entidad;
- IV. Los poderes generales y sus revocaciones;
- V. El acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la dependencia coordinadora del sector en su caso que señale las bases de la fusión, extinción o liquidación, de conformidad con las leyes o decretos que ordenen las mismas; y
- VI. Los demás documentos o actos que determine el reglamento de este ordenamiento.

El reglamento de esta Ley determinará la constitución y funcionamiento del Registro, así como las formalidades de las inscripciones y sus anotaciones.

CAPÍTULO XII

DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

ARTÍCULO 75.- Será facultad exclusiva de la Junta de Gobierno aprobar las modificaciones al presente Estatuto.

ARTÍCULO 76.- Las propuestas de modificaciones al presente Estatuto, podrán ser presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno, por el Director General del Instituto y por dos miembros de la Junta de Gobierno en propuesta conjunta, para su aprobación, por la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día de su aprobación por la Junta de Gobierno mediante oficio signado por el Director General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Secretario de la Junta de Gobierno de este Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el inciso z) de la fracción V del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, autorizado mediante oficio CCINSHAE-DGCINS-739-2016 de fecha 9 de junio 2016 signado por el Director General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Secretario de la Junta de Gobierno de este Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director General del Instituto deberá inscribir este Estatuto en el Registro Público de Organismos Descentralizados en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Reglas Internas de Operación a que se refieren los artículos 20, 24 y 27 del presente Estatuto serán expedidas en un término de sesenta días, contados a partir de la aprobación de este instrumento.

El presente Estatuto fue autorizado mediante oficio CCINSHAE-DGCINS-739-2016 de fecha 9 de junio 2016 signado por el Director General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Secretario de la Junta de Gobierno de este Instituto.

TRANSITORIOS

De las reformas aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 22 de agosto de 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan las fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII del artículo 42, recorriéndose en consecuencia la fracción XXXIV para quedar como XXXVIII; asimismo, se adicionan las fracciones XVI y XVII del artículo 45; se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV, XVI y XVII del artículo 46. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte del Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye su inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes agosto de dos mil diecinueve en la Segunda Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología, firma el Director General del Instituto Nacional de Cancerología, **Antelmo Abelardo Meneses García.-** Rúbrica.

(R.- 485426)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO por el que se dan a conocer los convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura, Consolidación de Reservas Urbanas y Mejoramiento Urbano, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracciones XIII y XXIII; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, apartado A, fracción I, inciso b), 13 fracción III y 14, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO CON ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA, CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS Y MEJORAMIENTO URBANO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 A 2019

ÚNICO.- Se comunica a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que los acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco de los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura, Consolidación de Reservas Urbanas y Mejoramiento Urbano correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2019, podrán consultarse en las ligas electrónicas del Diario Oficial de la Federación referidas en el presente aviso:

	Nombre del Instrumento Jurídico	Liga Electrónica en el Diario Oficial de la Federación
1	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Atotonilco de Tula y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vertientede_habilitacionyrescatedeespaciospublicosatotonilcodetula_hidalgo_2018.pdf
2	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de San Agustín Tlaxcala y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicossanagustintlaxcala_hidalgo_2018.pdf
3	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de San Salvador y el	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicossansalvador_hidalgo_2018.pdf

	Estado de Hidalgo.	
4	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacion_yrescatadeespaciospublicossantiagotulantepecdelugoguerrero_hidalgo_2018.pdf
5	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Tepeapulco y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacion_yrescatadeespaciospublicostepeapulco_hidalgo_2018.pdf
6	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacion_yrescatadeespaciospublicostezontepecdealdama_hidalgo_2018.pdf
7	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Tlaxcoapan y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacion_yrescatadeespaciospublicostlaxcoapan_hidalgo_2018.pdf
8	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez y el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacion_yrescatadeespaciospublicoszapotlandejuaraz_hidalgo_2018.pdf
9	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacion_yrescatadeespaciospublicosajalpan_puebla_2018.pdf

	la otra parte, el Ayuntamiento de Ajalpan y el Estado de Puebla.	
10	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Atlixco y el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicosatlixco_puebla_2018.pdf
11	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Huachinango y el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicoshuachinango_puebla_2018.pdf
12	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales y el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicosrafaellaragrajales_puebla_2018.pdf
13	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de San Andrés Cholula y el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicossanandrescholula_puebla_2018.pdf
14	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Yaonahuac y el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicosyaonahuac_puebla_2018.pdf
15	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatedeespaciospublicoscalera_zacatecas_2018.pdf

	Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Calera y el Estado de Zacatecas.	
16	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Guadalupe y el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatadeespaciospublicosguadalupe_zacatecas_2018.pdf
17	Convenio de Coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en lo sucesivo la SEDATU, y por la otra parte, el Ayuntamiento de Jerez y el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habilitacionyrescatadeespaciospublicosjerez_zacatecas_2018.pdf
18	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Estado de Campeche.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sedatu_estadodecampeche.pdf
19	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_nuevocasasgrandes_chihuahua.pdf
20	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Carácuaro en el Estado de Michoacán (Estufas Ecológicas).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_caracuaro_michoacan_estufas ecologicas.pdf
21	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Consultoría en Desarrollo Rural JACH S.C., en el Estado de Michoacán (Construcción de Cuarto Adicional).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_consultoriaendesarrolloruraljachsc_construcciondecuartoadicional_michoacan.pdf
22	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jiquilpan en el Estado de Michoacán (Estufas Ecológicas).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_jiquilpan_michoacan_estufas ecologicas.pdf
23	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_morelia_michoacan_estufas

	ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Morelia en el Estado de Michoacán (Estufas Ecológicas).	ecologicas.pdf
24	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Mujeres Capacitadoras en Desarrollo Humano y Equidad Rural A.C., en el Estado de Michoacán (Construcción de Cuarto Adicional).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mvivienda_mujerescapacitadorasendesarrollohumanoyequidadruralac_construcciondecuartoadicional_michoacan.pdf
25	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tacámbaro en el Estado de Michoacán (Estufas Ecológicas).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tacambaro_michoacan_estufas ecologicas.pdf
26	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Villamar en el Estado de Michoacán (Estufas Ecológicas).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_villamar_michoacan_estufas ecologicas.pdf
27	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Yerécuaro, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_yurecuaro_michoacan.pdf
28	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad civil "Abaco Comunitario Oaxaca A.C. (30 acciones), perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_abacocomunitariooaxacaac_30acciones_oaxaca_2018.pdf
29	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad civil "Abaco Comunitario Oaxaca A.C. (65 acciones), perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_labacocomunitariooaxacaac_65acciones_oaxaca_2018.pdf
30	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanjuanbautistatuxtepec_oaxaca_2018.pdf
31	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de San Juan Cotzocón perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanjuancotzocon_oaxaca_2018.pdf
32	Convenio de concertación para la distribución y	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramien

	ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de San Miguel Santa Flor, perteneciente al Estado de Oaxaca.	todelavivienda_sanmiguelssantaflor_oaxaca_2018.pdf
33	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de San Pedro Mixtepec, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanpedromixtepec_oaxaca_2018.pdf
34	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de San Pedro Sochiapam, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanpedrosochiapam_oaxaca_2018.pdf
35	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Santa Lucía del Camino, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_santaluciadeldcamino_oaxaca_2018.pdf
36	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Santa María Papalo, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_santamariadelpapalo_oaxaca_2018.pdf
37	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Santa María Ixcatlán, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_santamariaixcatlan_oaxaca_2018.pdf
38	Convenio de coordinación y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_fepilecarrillopuerto_quintana_roo.pdf
39	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Ven e Inclúyete por México A.C., perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_sociedadcivilveneincluyetepormexicoac_2018_guerrero.pdf

40	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente Ampliación de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad social Amor Asociación Mixta Organizada y Regia A.C., en el Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/AmpliaciondeVivienda_AmorAsociaciónMixtaOrganizadaRegia_Morelos_2018.pdf
41	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente Ampliación de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Desarrollo Integral SEDI A.C., en el Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/AmpliaciondeVivienda_DesarrolloIntegralSEDI_Morelos_2018.pdf
42	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Ampliación de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad La Chata de Morelos A.C. en el Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/AmpliaciondeVivienda_LaChatadeMorelos_Morelos_2018.pdf
43	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Ampliación de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Mano x Mano A.C. en el Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/AmpliaciondeVivienda_ManoxMano_Morelos_2018.pdf
44	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente Ampliación de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Tzacualtepetl Cultura y Turismo Rural A.C., en el Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/AmpliaciondeVivienda_TzacualtepetlCulturayTurismoRural_Morelos_2018.pdf
45	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente Ampliación de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Unión de Restablecimiento Social y Cultural A.C., en el Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/AmpliaciondeVivienda_UnióndeRestablecimientoSocialyCultural_Morelos_2018.pdf
46	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_pabellondearteaga_aguascalientes_2018.pdf
47	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_rinconderomos_aguascalientes_2018.pdf

	Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes.	
48	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de San José Gracia del Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_sanjosegracia_aguascalientes_2018.pdf
49	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Baja California y por otra parte el Municipio de Mexicali, Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_mexicali_bajacalifornia_2018.pdf
50	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Comitán de Domínguez del Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_comitandedominguez_chiapas_2018.pdf
51	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Camargo del Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_camargo_chihuahua_2018.pdf
52	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_juarez_chihuahua_2018.pdf
53	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_nuevocasasgrandes_chihuahua_2018.pdf
54	Convenio de coordinación para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa "Rescate de Espacios Públicos", en lo sucesivo "PREP", que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Ojinaga, perteneciente al Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_ojinaga_chihuahua_2018.pdf
55	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_durango_2018.pdf

	Urbano en el Estado de Durango y por otra parte el Municipio de Durango, Durango.	
56	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Durango y por otra parte el Municipio de Gómez Palacio, Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_gomezpalacio_durango_2018.pdf
57	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México y por otra parte el Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_hueyoxtla_estadodemexico2018.pdf
58	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México y por otra parte el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_tlalnepantladebaz_estadodemexico_2018.pdf
59	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México y por otra parte el Municipio de Zumpango, Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_zumpango_estadodemexico_2018.pdf
60	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Morelón del Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_moreleon_guanajuato_2018.pdf
61	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Uriangato del Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_uriangato_guanajuato_2018.pdf
62	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Hidalgo y por otra parte el Municipio de Singuilucan, Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_singuilucan_hidalgo_2018.pdf

63	Convenio de coordinación para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Chimalhuacán, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_chimalhuacan_estadodemexico_2018.pdf
64	Convenio de coordinación para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_ecatepecdemorelos_estadodemexico_2018.pdf
65	Convenio de coordinación para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Jacona, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_Jacona_estadodemexico_2018.pdf
66	Convenio de coordinación para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Naucalpan de Juárez, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_naucalpandejuaraz_estadodemexico_2018.pdf
67	Convenio de coordinación para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Tepotzotlán, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_tepotzotlan_estadodemexico_2018.pdf
68	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Hidalgo del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_hidalgo_michoacan_2018.pdf
69	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Jiquilpan del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_jiquilpan_michoacan_2018.pdf
70	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de La Piedad del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_lapiedad_michoacan_2018.pdf
71	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Michoacán y por otra parte el Municipio de Los Reyes, Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_losreyes_michoacan_2018.pdf

72	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Sahuayo del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_sahuayo_michoacan_2018.pdf
73	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Tangancícuaro del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_tangancicuaro_michoacan_2018.pdf
74	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Tarímbaro del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_tarimbaro_michoacan_2018.pdf
75	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Yerécuaro del Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_Yerecuado_michoacan_2018.pdf
76	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Michoacán y por otra parte el Municipio de Zitácuaro Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_zitacuaro_michoacan_2018.pdf
77	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Emiliano Zapata, perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_emilianozapata_morelos_2018.pdf
78	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Ocoyucan, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_ocoyucan_puebla_2018.pdf
79	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de El Carmen del Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_elcarmen_nuevoleon_2018.pdf

80	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_monterrey_nuevoleon_2018.pdf
81	Convenio de coordinación que en el marco del programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y participación comunitaria en la modalidad de habilitación y espacio de rescates públicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Sedatu y por la otra, el Municipio de Santiago del Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_santiago_nuevoleon_2018.pdf
82	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Puebla y por otra parte el Municipio de Ajalpan, Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_ajalpan_puebla_2018.pdf
83	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa "Rescate de Espacios Públicos", en lo sucesivo "PREP", que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Rafael Lara Grajales, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_rafaellaragrajales_puebla_2018.pdf
84	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Querétaro y por otra parte el Municipio de Corregidora Querétaro.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_corregidora_queretaro_2018.pdf
85	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa "Rescate de Espacios Públicos", en lo sucesivo "PREP", que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de San Juan del Río, perteneciente al Estado de Querétaro.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_sanjuandelrio_queretaro_2018.pdf
86	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Sinaloa y por otra parte el Municipio de Ahome, Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_ahome_sinaloa_2018.pdf
87	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa "Rescate de Espacios Públicos", en lo sucesivo "PREP", que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal en lo	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_cajeme_sinaloa_2018.pdf

	sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Cajeme, perteneciente al Estado de Sinaloa.	
88	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa "Rescate de Espacios Públicos", en lo sucesivo "PREP", que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Guasave, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_guasave_sinaloa_2018.pdf
89	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa "Rescate de Espacios Públicos", en lo sucesivo "PREP", que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Mazatlán, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_mazatlan_sinaloa_2018.pdf
90	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Sinaloa y por otra parte el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_salvadoralvarado_sinaloa_2018.pdf
91	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Sinaloa y por otra parte el Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_sinaloadeleyva_sinaloa_2018.pdf
92	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_ciudadmadero_tamaulipas_2018.pdf
93	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de El Mante, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_elmante_tamaulipas_2018.pdf
94	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_nuevolaredo_tamaulipas_2018.pdf

95	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_reynosa_tamaulipas_2018.pdf
96	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de San Fernando, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_sanfernando_tamaulipas_2018.pdf
97	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de Tampico 06-jun-2018, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_tampico06jun2018_tamaulipas_2018.pdf
98	Convenio de coordinación que en el marco del programa de infraestructura en su vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Tamaulipas y por otra parte el Municipio de Tampico 23-feb-2018, Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/espaciospublicos_tampico23feb2018_tamaulipas_2018.pdf
99	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Acuña perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vertientesgeneralesintervencionespreventivas_acuna_coahuila.pdf
100	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Piedras Negras perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vertientesgeneralesintervencionespreventivas_piedrasnegras_coahuila.pdf
101	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Sabinas perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vertientesgeneralesintervencionespreventivas_sabinas_coahuila.pdf
102	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vertientesgeneralesintervencionespreventivas_sanpedro_coahuila.pdf

	el Municipio de San Pedro perteneciente al Estado de Coahuila.	
103	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Torreón perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vertientesgeneralesintervencionespreventivas_torreon_coahuila.pdf
104	Convenio de Terminación Anticipada al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Aguascalientes, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_aguascalientes_2018.pdf
105	Convenio de Terminación Anticipada al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Aguascalientes, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_aguascalientes_aguascalientes_2018.pdf
106	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno de Aguascalientes DIF.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Aguascalientes_DIF_2018.pdf
107	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno de Aguascalientes SEDESOL.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Aguascalientes_SEDESOL_2018.pdf
108	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_MunicipioAguascalientes_2018.pdf
109	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Rincón de Romos, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_RincondeRomos_Aguascalientes_2018.pdf
110	Convenio modificatorio del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el gobierno del Estado de Campeche, perteneciente al	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_campeche_2018.pdf

	Estado de Campeche.	
111	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y el Municipio de Larraizar, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Larraizar_Chiapas_2018.pdf
112	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y el Municipio de Mapastepec, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Mapastepec_Chiapas_2018.pdf
113	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, Vertiente para el Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Camargo en el Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_camargo_chihuahua_2018.pdf
114	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, Vertiente para el Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cuauhtémoc en el Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_cuahuemoc_chihuahua_2018.pdf
115	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, Vertiente para el Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Delicias en el Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_delicias_chihuahua_2018.pdf
116	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, Vertiente para el Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_jimenez_chihuahua_2018.pdf
117	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, Vertiente para el Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ojinaga en el Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_ojinaga_chihuahua_2018.pdf
118	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_GobiernodeCoahuila_2018.pdf
119	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatmodificatorio_GobiernodeCoahuila_2018.pdf

120	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Gómez Palacio, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_durango_gomezpalacio_2018.pdf
121	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Guadalupe Victoria, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_durango_guadalupevictoria_2018.pdf
122	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Guadalupe Victoria, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitatmodi_durango_guadalupevictoria_2018.pdf
123	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santiago Papasquiaro, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_durango_santiagopapasquiaro_2018.pdf
124	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Almoloya de Juárez, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_almoloyadejuarez_2018.pdf
125	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chalco, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_chalco_2018.pdf
126	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chimalhuacán, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_chimalhuacan_2018.pdf
127	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_cuautitlanizcalli_2018.pdf
128	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_huehuetoca_2018.pdf

	que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huehuetoca, perteneciente al Estado de México.	
129	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ixtapaluca, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_ixtapaluca_2018.pdf
130	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ixtlahuaca, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_ixtlahuaca_2018.pdf
131	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de la Paz, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_lapaz_2018.pdf
132	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Naucalpan de Juárez, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_naucalpandejuaraz_2018.pdf
133	Convenio de Terminación Anticipada al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Naucalpan de Juárez, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_naucalpandejuaraz_estado_demexico_2018.pdf
134	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Nicolás Romero, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_nicolasromero_2018.pdf
135	Convenio Modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Nicolás Romero, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_nicolasromero_estadodemexico_2018.pdf
136	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización Social Pueblos Unidos para un Mejor	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_pueblosunidosparaunmejorpaisac_mexico_2018.pdf

	País A.C., perteneciente al Estado de México.	
137	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización Social Conciencia Ciudadana Ixhuatpec A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_concienciaciudadanaixhuatpecac_mexico_2018.pdf
138	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura Mejoramiento para la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la y la Organización Social Zhama María Tierra A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zhamamariatierraac_mexico_2018.pdf
139	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura Mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización Social Huella Ecológica A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_huellaecologicaac_mexico_2018.pdf
140	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización Social Renovando el Camino Juntos A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_renovandoelcaminojuntosac_mexico_2018.pdf
141	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura Mejoramiento para la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización Social Tlachtli Vértice Hidalguense A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tlachtliverticehidalguenseac_mexico_2018.pdf
142	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Teotihuacán, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_teotihuacan_2018.pdf
143	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Texcoco, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_textcoco_2018.pdf
144	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zinacantepec, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_zinacantepec_2018.pdf
145	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_mexico_zumpango_2018.p

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zumpango, perteneciente al Estado de México.	df
146	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Abasolo, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_abasolo_guanajuato_2018.pdf
147	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Celaya, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_celaya_guanajuato_2018.pdf
148	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_doloreshidalgo_guanajuato_2018.pdf
149	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Jerécuaro, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_jerecuaro_guanajuato_2018.pdf
150	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Moroleón, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_moroleon_guanajuato_2018.pdf
151	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Moroleón, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_moroleon_guanajuato_2018.pdf
152	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Corporación Mexicana de Industriales y Productores Agrícolas A.C., perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_corporacionmexicanadeindustrialesyproductoresagricolasac_guanajuato_2018.pdf
153	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Pénjamo, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_penjamo_guanajuato_2018.pdf
154	Convenio de Coordinación para la distribución y	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_puri

	ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Purísima del Rincón, perteneciente al Estado de Guanajuato.	simadelrincon_guanajuato_2018.pdf
155	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Purísima del Rincón, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_purimadelrincon2_guanajuato_2018.pdf
156	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Purísima del Rincón, en el Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_purimadelrincon_guanajuato_2018.pdf
157	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Salvatierra, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_salvatierra_guanajuato_2018.pdf
158	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de San Felipe, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_sanfelipe_guanajuato_2018.pdf
159	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_sanfranciscodelrincon_guanajuato_2018.pdf
160	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_sanmigueldeallende_guanajuato_2018.pdf
161	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Santiago Maravatío, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_santiagomaravatio_guanajuato_2018.pdf
162	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el gobierno del Estado	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_gobernodelestadodejalisco_jalisco_2017.pdf

	de Jalisco, perteneciente al Estado de Jalisco.	
163	Convenio modificatorio al Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Morelia, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_morelia_michoacan_2018.pdf
164	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jiquilpan, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparalehabitat_jiquilpan_michoacan.pdf
165	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparalehabitat_morelia_michoacan.pdf
166	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Sahuayo, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparalehabitat_sahuayo_michoacan.pdf
167	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y el Municipio de Emiliano Zapata, perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_EmilianoZapata_Morelos_2018.pdf
168	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y el Municipio de Tlaquiltenango, perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Tlaquiltenango_Morelos_2018.pdf
169	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparalehabitat_bahiadebanderas_nayarit.pdf
170	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Rosa Morada, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparalehabitat_rosamorada_nayarit.pdf
171	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_santiagoixcuintla_nayarit_2

	Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Santiago Ixcuintla, perteneciente al Estado de Nayarit.	018.pdf
172	Convenio Modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Santiago Ixcuintla, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitatmodificatorio_santiagoixcuintla_nayarit_2018.pdf
173	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Tecuala, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_tecuala_nayarit_2018.pdf
174	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cadereyta Jiménez, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_CadereytaJimenez_NuevoLeon_2016.pdf
175	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cadereyta Jiménez, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_cadereytajimenez_nuevoleon_2018.pdf
176	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Dr. Arroyo al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_drarroyo_nuevoleon_2018.pdf
177	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de General Zuazua, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_GeneralZuazua_NuevoLeon_2016.pdf
178	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Juárez, perteneciente al Estado de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Juarez_NuevoLeon_2016.pdf

	Nuevo León.	
179	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santiago, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Santiago_NuevoLeon_2016.pdf
180	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cosolapa, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_cosolapa_oaxaca_2018.pdf
181	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_hercoiciudaddehuajuapandeleon_oaxaca_2017.pdf
182	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Juan Bautista Coixtlahuaca, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_sanjuanbautistacoixtlahuaca_oaxaca_2017.pdf
183	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Juan Tepeuxila, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/sanjuantepeuxila_oaxaca_2018.pdf
184	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Pedro Teutila, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_sanpedroteutila_oaxaca_2018.pdf
185	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santa María la Asunción, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_santamariaaasuncion_oaxaca_2018.pdf
186	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santa María Teopoxco, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_santamariateopoxco_oaxaca_2018.pdf
187	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/vivienda_sa

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santa María Tlalixtac, perteneciente al Estado de Oaxaca.	ntamariatlalixtac_oaxaca_2018.pdf
188	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_santiagopinotepanacional_oaxaca_2017.pdf
189	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_santodomingotehuantepec_oaxaca_2017.pdf
190	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_teotitlandefloresmagon_oaxaca_2018.pdf
191	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/villadetututepecdemelchorocampo_oaxaca_2018.pdf
192	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil "Fundación Social Kitse Tahana Cha Tnio", perteneciente al Estado de Oaxaca (12 acciones).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_fundacionsocialkitsetahanachatnio_oaxaca_12acciones_2018.pdf
193	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil "Fundación Social Kitse Tahana Cha Tnio", perteneciente al Estado de Oaxaca (31 acciones).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_fundacionsocialkitsetahanachatnio_oaxaca_31acciones_2018.pdf
194	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil "Fundación Social Kitse Tahana Cha Tnio", perteneciente al Estado de Oaxaca (40 acciones).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_fundacionsocialkitsetahanachatnio_oaxaca_40acciones_2018.pdf
195	Convenio modificatorio al convenio de coordinación	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/Infraestruct

	para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Acatlán, en el Estado de Puebla.	uraparaelHabitat_Acatlan_Puebla_2018.pdf
196	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Acoder Sustentable, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_AcoderSustentable_Puebla_2018.pdf
197	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Atlixco, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Atlixco_Puebla_2018.pdf
198	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Libres, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_libres_puebla_2018.pdf
199	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Nopalucan, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_nopalucan_puebla_2018.pdf
200	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Acatlán, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_acatlan_puebla_2018.pdf
201	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Atlixco, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_atlixco_puebla_2018.pdf
202	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chalchicomula, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_chalchicomula_puebla_2018.pdf
203	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_chiautla_puebla_2018.pdf

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chiautla, perteneciente al Estado de Puebla.	
204	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chignautla, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_ayuntamientodechignautla_puebla_2018.pdf
205	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Coronango, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_coronango_puebla_2018.pdf
206	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Coyomeapan, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_coyomeapan_puebla_2018.pdf
207	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_izucardematamoros_puebla_2018.pdf
208	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_juanbonilla_puebla_2018.pdf
209	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Amozoc, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Amozoc_puebla_2018.pdf
210	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de San Andrés Cholula, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_sanandrescholula_puebla_2018.pdf

211	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de San Antonio Cañada, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_sanantoniocanada_puebla_2018.pdf
212	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chignautla, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Chignautla_Puebla_2018.pdf
213	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Proyectos, Consultoría y Capacitación Agroforestal S.C., perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Agroforestal_puebla_2018.pdf
214	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la organización de la sociedad civil Sistema Agroforestal del Caribe, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_SistemaAgroforestaldelCaribe_puebla_2018.pdf
215	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de El Marqués, perteneciente al Estado de Querétaro.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_elmarques_queretaro_2018.pdf
216	Convenio Modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo sucesivo la SEDATU, y el Municipio de el Marqués, perteneciente al Estado de Querétaro.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_elmarques_queretaro_2018.pdf
217	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de San Juan del Río, perteneciente al Estado de Querétaro.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/Modificatorioinfraestructuraparaelhabitat_sanjuandelrio_queretaro_2018.pdf
218	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal en lo	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_sanjuandelrio_queretaro_2018.pdf

	sucesivo la SEDATU, y el Municipio de Santiago Ixcuintla, perteneciente al Estado de Nayarit.	
219	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Quintana Roo (Secretaría de Desarrollo Territorial Sustentable), en el Estado de Quintana Roo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_gobiernoalestadodequintanaroo_secretariadedesarrolloterritorialsustentable_quintanaroo.pdf
220	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Hábitat que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparahabitat_solidaridad_quintanaroo.pdf
221	Convenio modificatorio del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ciudad Fernández, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmodificatorio_CiudadFernandez_sanluispotosi_2018.pdf
222	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y el Municipio de Ébano, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Ebano_sanluispotosi_2018.pdf
223	Convenio modificatorio del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ébano, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmodificatorio_Ebano_sanluispotosi_2018.pdf
224	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y La Organización de la Sociedad civil del "Grupo Emprendedor Ocampense A.C., (125 Acciones) perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_grupoemprendedorocampense125acciones_tamaulipas_2018.pdf
225	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil del "Grupo emprendedor Ocampense A.C. (30 Acciones) perteneciente al Estado de Tamaulipas	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_grupoemprendedorocampense30acciones_tamaulipas_2018.pdf
226	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_grupoemprendedorocampense50acciones_tamaulipas_2018.pdf

	Sociedad Civil del "Grupo emprendedor Ocampense A.C. (50 Acciones) perteneciente al Estado de Tamaulipas.	
227	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Álamo Temapache, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Alamotemapache_Veracruz_2018.pdf
228	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de la Antigua, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Antigua_Veracruz_2018.pdf
229	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Atzacan, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Atzacan_Veracruz_2018.pdf
230	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Atzacalan, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Atzacalan_Veracruz_2018.pdf
231	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Catemaco, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Catemaco_Veracruz_2018.pdf
232	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Coatepec, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Coatepec_Veracruz_2018.pdf
233	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huatusco, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Huatusco_Veracruz_2018.pdf
234	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jalacingo, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Jalacingo_Veracruz_2018.pdf
235	de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlapacoyan, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Tlapacoyan_Veracruz_2018.pdf

236	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Yanga, en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_Yanga_Veracruz_2018.pdf
237	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Fresnillo_Zacatecas_2018.pdf
238	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Guadalupe, en el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_guadalupe_zacatecas_2018.pdf
239	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jerez, en el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_jerez_zacatecas_2018.pdf
240	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Zacatecas_Zacatecas_2018.pdf
241	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Cintalapa de Figueroa, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_cintalapadefigueroa_chiapas2018.pdf
242	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Frontera Comitán de Domínguez, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_comitandedomínguez_chiapas2018.pdf
243	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Frontera Comapala, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_fronteracomapala_chiapas2018.pdf
244	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_jitotol_chiapas_2018.pdf

	que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Jitotol, perteneciente al Estado de Chiapas.	
245	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Mujeres virtuosas del Altamirano Buscando el Progreso", perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_mujeresvirtuosasdelaltamiranobuscandoelprogreso_chiapas_2018.pdf
246	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Corazón manos que Transforman", perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_organizacioncivilcorazonmanosquetransforman_chiapas_2018.pdf
247	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Fortaleza para el Compromiso por Chiapas", perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_fortalezaporelcompromisoporchiapas_chiapas_2018.pdf
248	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Juventud y Cultura de Nuestro México", perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_juventudyculturadenuestromexico_chiapas_2018.pdf
249	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Sembrando Ideas Cosechando Futuro", perteneciente al Estado de Chiapas (101 acciones).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_sembrandoideascosechando frutos_101acciones_chiapas_2018.pdf
250	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Sembrando Ideas Cosechando Futuro", perteneciente al Estado de Chiapas (99 acciones).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_sembrandoideascosechando frutos_99acciones_chiapas_2018.pdf
251	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y la Organización de la sociedad civil "Soluciones con Amor", perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_solucionesconamor_chiapas_2018.pdf
252	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_socoltenango_chiapas_2018.pdf

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Socoltenango, perteneciente al Estado de Chiapas.	as_2018.pdf
253	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Soyalo, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmejoramientodelavivienda_soyalo_2018.pdf
254	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Guanaceví, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmejoramientodelavivienda_guanacevi_durango_2018.pdf
255	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Mezquital, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_mezquital_durango_2018.pdf
256	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Santiago Papasquiaro, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_papasquiaro_durango_2018.pdf
257	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Pueblo Nuevo, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmejoramientodelavivienda_pueblonuevo_durango_2018.pdf
258	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de San Dimas, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sandimas_durango_2018.pdf
259	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Topía, perteneciente al Estado de Durango.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_topia_durango_2018.pdf
260	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Acayucan, perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmejoramientodelavivienda_acayucan_veracruz_2018.pdf
261	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatmejoramientodelavivienda_atoyac1_veracruz_2018.pdf

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Atoyac (1), perteneciente al Estado de Veracruz.	018.pdf
262	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Atoyac (2), perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_atoyac2_veracruz_2018.pdf
263	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Atzacán, perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_aztacan_ver_2018.pdf
264	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Coscomatepec, perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_coscomatepec_veracruz_2018.pdf
265	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la sociedad civil Flor Huatleca A.C., perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_florhuatecaac_ver_2018.pdf
266	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la sociedad civil Fundación Ayuda Vique A.C., perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_fundacionayudaviqueac_veracruz_2018.pdf
267	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Fundación Zhama Maria Tierra A.C., perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zhamamariatierraac_ver_2018.pdf
268	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la sociedad civil Misión México Movimiento Ciudadano para la Cooperación del Desarrollo Comunitario A.C.,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_misionmexicomovimientociudadanoparalacooperaciondeldesarrollocomunitarioac_ver_2018.pdf

	perteneciente al Estado de Veracruz.	
269	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la sociedad civil Promotora y Desarrolladora de Hidalgo A.C., perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_promotoraydesarrolladoradehidalgoac_ver_2018.pdf
270	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Sayula de Alemán, perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_sayuladealeman_veracruz_2018.pdf
271	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tepatlaxco, perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_tepatlaxco_ver_2018.pdf
272	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tihuatlán (1), perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_tihuatlan_veracruz_2018.pdf
273	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tihuatlán (2), perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_tihuatlan2_ver_2018.pdf
274	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Yanga, perteneciente al Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_ayuntamientoyanga_veracruz_2018.pdf
275	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_AvEscenicaguerrero_2018.pdf
276	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat"	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_BoulevardPiedelaCuestaBarradeCoyuyaguerrero_2018.pdf

	y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	
277	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_EIArenalBenitoJuarezguerrero_2018.pdf
278	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_mundoimperial_guerrero_2018.pdf
279	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_nuevomirador_2018.pdf
280	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_puentelamarquesitaguerro_2018.pdf
281	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_RehabilitaciondelaAvCuahatemocguerrero_2018.pdf
282	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_TlapadeComonfortguerrero_2018.pdf
283	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_venincluyetepormexicoguerrero_2018.pdf

	2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Ven Incluyete por México, A.C. , perteneciente al Estado de Guerrero.	
284	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_secretariadedesarrollোসocialguerreroCICAEG_2018.pdf
285	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Ideas a Tiempo A.C., perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_ideasatiempoac_guerrero_2018.pdf
286	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente "infraestructura para el Hábitat" y "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Mujeres Capacitadoras en Desarrollo Humano y Equidad Rural A.C., perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_mujerescapacitadorasdesarrollohumanoyequidadruralal_guerrero_2018.pdf
287	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Mier y Noriega perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_miernoriega_nuevoleon_2018.pdf
288	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Pesquería perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_pesqueria_nuevoleon_2018.pdf
289	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Charcas, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_charcas_sanluispotosi.pdf
290	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Ciudad Valles, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_ciudadvalles_sanluispotosi.pdf
291	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_guadalcazar_sanluis

	Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Guadalcázar, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	potosi.pdf
292	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Matehuala, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_matehuala_sanluispotosi.pdf
293	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Santa María del Río, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_santamariadelrio_sanluispotosi2018.pdf
294	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tamazunchale, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_tamazunchale_sanluispotosi.pdf
295	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tamuín, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_tamuin_sanluispotosi.pdf
296	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tanlajás, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_tanlajas_sanluispotosi.pdf
297	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tierra Nueva, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_tierranueva_sanluispotosi.pdf
298	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Villa de Reyes, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_villadereyes_sanluispotosi.pdf
299	Convenio modificatorio al convenio de concertación	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramien

	para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad civil Corazón Manos que Transforman, A.C., perteneciente al Estado de Chiapas.	todelavivienda_CorazonManosqueTransforman_2018.pdf
300	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Gobierno del Estado de Colima, perteneciente al Estado de Colima.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_gobiernodelestadodecolima_2018.pdf
301	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la sociedad civil Fundación Ciclo de Vida Alfa y Omega A.C., en el Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_FundacionCiclodeVidaAlfaOmega_EstadodeMexico_2018.pdf
302	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la sociedad civil Luchando por la Gente A.C., en el Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_LuchandoporlaGente_EstadodeMexico_2018.pdf
303	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la sociedad civil Nivel y Calidad de Vida A.C., en el Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_NivelyCalidaddeVida_EstadodeMexico_2018.pdf
304	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la sociedad civil Corporación Mexicana de Industriales y Productores Agrícolas A.C., en el Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_CorporacionMexicana_Guanajuato_2018.pdf
305	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_GobiernodelEstadodeGuerrero130_2018.pdf
306	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_GobiernodelEstadodeGuerrero521_2018.pdf
307	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_acatlan20cuartos_hidalgo_2

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Acatlán (20 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	018.pdf
308	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo (20 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_acatlan_hidalgo_20cuartos_2018.pdf
309	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Acaxochitlán Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_acaxochitlan_hidalgo_2018.pdf
310	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Actopan Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_actopan_hidalgo_2018.pdf
311	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Actopan, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_actopanhidalgo_2018.pdf
312	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Agua Blanca Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_aguablanca_hidalgo_2018.pdf
313	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Agua Blanca, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_aguablancahidalgo_2018.pdf
314	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Almoloya Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_almoloya_hidalgo_2018.pdf
315	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Arenal Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_arenal_hidalgo_2018.pdf

316	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Atotonilco el Grande (30 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_atotonilcoelgrande30cuartos_hidalgo_2018.pdf
317	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Atotonilco el Grande, en el Estado de Hidalgo (30 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_atotonilcoelgrande_hidalgo_30cuartos_2018.pdf
318	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cardonal Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_cardonal_hidalgo_2018.pdf
319	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chapantongo (30 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_chapantongo30cuartos_hidalgo_2018.pdf
320	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chapantongo, en el Estado de Hidalgo (30 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_chapantongo_hidalgo_20cuartos_2018.pdf
321	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cuautepc Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_cuautepec_hidalgo_2018.pdf
322	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huautla Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_huautla_hidalgo_2018.pdf
323	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_huautlahidalgo_2018.pdf

	Huautla, perteneciente	
324	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Huehuetla, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_huehuetlahidalgo_2018.pdf
325	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huehuetla Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_huehutela_hidalgo_2018.pdf
326	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_huascadeocampo_hidalgo_2018.pdf
327	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jaltocan (30 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_jaltocan30cuartos_hidalgo_2018.pdf
328	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jaltocan, en el Estado de Hidalgo (30 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_jaltocan_hidalgo_30cuartos_2018.pdf
329	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de La Misión Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_lamision_hidalgo_2018.pdf
330	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Lolotla (18 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_lolotla18cuartos_hidalgo_2018.pdf
331	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Lolotla, en el Estado de Hidalgo (18 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_lolotla_hidalgo_18cuartos_2018.pdf
332	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_mineraldelmonte_hidalgo_2018.pdf

	2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Mineral del Monte Hidalgo.	
333	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Molango de Escamilla Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_molangodeescamilla_hidalgo_2018.pdf
334	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el Municipio de Molango de Escamilla, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_molangodeescamillahidalgo_2018.pdf
335	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_omitlandejuaraz_hidalgo_2018.pdf
336	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Pácula Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_pacula_hidalgo_2018.pdf
337	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Pisaflores (100 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_pisaflores100cuartos_hidalgo_2018.pdf
338	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Pisaflores, en el Estado de Hidalgo (100 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_pisaflores_hidalgo_100cuartos_2018.pdf
339	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Progreso de Obregón (30 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_progresodeobregon30cuartos_hidalgo_2018.pdf
340	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_progresodeobregon_hidalgo

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Progreso de Obregón, en el Estado de Hidalgo (30 cuartos).	_30cuartos_2018.pdf
341	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Felipe Orizatlán Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanfelipeorizatlan_hidalgo_2018.pdf
342	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Salvador (21 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sansalvador21cuartos_hidalgo_2018.pdf
343	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Salvador, en el Estado de Hidalgo (21 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sansalvador_hidalgo_21cuartos_2018.pdf
344	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santiago Tulantepec Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_santiagotulantepec_hidalgo_2018.pdf
345	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Singuilucan Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_singuilucan_hidalgo_2018.pdf
346	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tecozautla (30 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tecozautla30cuartos_hidalgo_2018.pdf
347	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tecozautla, en el Estado de Hidalgo (30 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tecozautla_hidalgo_30cuartos_2018.pdf

348	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tenango de Doria, en el Estado de Hidalgo (20 cuartos)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tenangodedoria_hidalgo_20cuartos.pdf
349	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tepeapulco (28 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tepeapulco28cuartos_hidalgo_2018.pdf
350	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tepeapulco, en el Estado de Hidalgo (28 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tepeapulco_hidalgo_28cuartos_2018.pdf
351	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tepeji del Río, en el Estado de Hidalgo (25 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tepejidelrio_hidalgo_25cuartos.pdf
352	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo (80 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tizayuca_hidalgo_25cuartos.pdf
353	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tizayuca, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tizayuca_hidalgo_2018.pdf
354	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlalchinol (34 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tlalchinol34cuartos_hidalgo_2018.pdf
355	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlalchinol,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tlalchinol_hidalgo_34cuartos_2018.pdf

	en el Estado de Hidalgo (34 cuartos).	
356	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlaxcoapan, en el Estado de Hidalgo (45 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tlaxcoapan_hidalgo_45cuartos.pdf
357	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo (80 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tuladeallende_hidalgo_80cuartos.pdf
358	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo (80 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tulancingodebrav_hidalgo_80cuartos.pdf
359	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Xochiatipan, en el Estado de Hidalgo (40 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_xochiatipan_hidalgo_40cuartos.pdf
360	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Xochiatipan, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_Xochiatipanhidalgo_2018.pdf
361	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Xochicoatlán (20 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_xochicoatlan20cuartos_hidalgo_2018.pdf
362	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo (20 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_xochicoatlan_hidalgo_20cuartos_2018.pdf
363	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda" que suscribe esta	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zempoala_hidalgo_15cuartos.pdf

	Secretaría y el Municipio de Zempoala, en el Estado de Hidalgo (15 cuartos).	
364	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zempoala (15 cuartos), en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zempoala15cuartos_hidalgo_2018.pdf
365	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura, "Mejoramiento de la Vivienda", que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zempoala, en el Estado de Hidalgo (15 cuartos).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zempoala_hidalgo_15cuartos_2018.pdf
366	Convenio de terminación anticipada al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Consultoría en Desarrollo Rural Jach S.C., perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_DesarrolloRuralJach_Michoacan_2018.pdf
367	Convenio de terminación anticipada al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Mujeres Capacitadoras en Desarrollo Humano y Equidad de Rural A.C., perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_MujeresCapacitadoras_Michoacan_2018.pdf
368	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Ampliación de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Angangueo en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ampliaciondelavivienda_angangueo_michoacan_2018.pdf
369	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Ampliación de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chilchota en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ampliaciondelavivienda_chilchota_michoacan_2018.pdf
370	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Contepec en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_contepec_michoacan_2018.pdf
371	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_indaparapeo_michoacan_2018.pdf

	2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Indaparapeo en el Estado de Michoacán.	18.pdf
372	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Quiroga en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_quiroga_michoacan_2018.pdf
373	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Sahuayo en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sahuayo_michoacan_2018.pdf
374	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Salvador Escalante en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_salvadorescalante_michoacan_2018.pdf
375	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santa Ana Maya en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_santaanamaya_michoacan_2018.pdf
376	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tiquicheo en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tiquicheo_michoacan_2018.pdf
377	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zamora en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zamora_michoacan_2018.pdf
378	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zitácuaro en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_zitacuaro_michoacan_2018.pdf
379	Convenio modificatorio al convenio de concertación que celebra esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Amor Asociación Organizada y Regia A.C.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelaviviendamodificatorio_AmorAsociacionOrganizadayRegia_Morelos_2018.pdf
380	Convenio modificatorio al convenio de concertación que celebra esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Desarrollo Integral SEDI A.C.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_SEDI_Morelos_2018.pdf
381	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_lachatademorelos_morelos_

	ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad La Chata de Morelos A.C., perteneciente al Estado de Morelos.	2018.pdf
382	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad civil Mano X Mano A.C., perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_manoxmano_morelos_2018.pdf
383	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad Puente de Ixtla, perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_puentedeixtla_morelos_2018.pdf
384	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización de la sociedad Puente de Ixtla, perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_tlaquitenango_morelos_2018.pdf
385	Convenio modificatorio al convenio de concertación que celebra esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Tzacualtepetl y Turismo Rural A.C.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelaviviendamodificatorio_TzacualtepetlYTurismoRural_Morelos_2018.pdf
386	Convenio modificatorio al convenio de concertación que celebra esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Unión de Restablecimiento Social y Cultural A.C.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelaviviendamodificatorio_UniondeRestablecimientoSocialyCultural_Morelos_2018.pdf
387	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_bahia de banderas_nayarit_2018.pdf
388	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit (Iprovinay), perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabetat_institutopromotordelaviviendaennayarit_iprovinay_2018.pdf
389	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Jala, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_jala_nayarit_2018.pdf
390	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Ruiz, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ruiz_nayarit_2018.pdf

391	Convenio de terminación anticipada del convenio de coordinación, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra esta Dependencia y el Municipio de Pesquería, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_pesqueria_NuevoLeon_2018.pdf
392	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente infraestructura para el hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huatepec, perteneciente al Estado de Oaxaca.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitat_huatepec_oaxaca_2018.pdf
393	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Atempán, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Atempan_Puebla_2018.pdf
394	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ayotoco de Guerrero, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyocotodeGuerrero_Puebla_2018.pdf
395	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Calpan, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Calpan_Puebla_2018.pdf
396	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Caltepec, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Caltepec_Puebla_2018.pdf
397	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Chigmecatitlán, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Chigmecatitlan_Puebla_2018.pdf
398	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Coyomeapan, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Coyomeapan_Puebla_2018.pdf
399	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cuautempan, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Cuautempan_Puebla_2018.pdf
400	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Hueyapan_Puebla_2018.pdf

	Hueyapan, en el Estado de Puebla.	
401	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huitziltepec, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Huitziltepec_Puebla_2018.pdf
402	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y la asociación civil Jóvenes en Movimiento por el Campo Jomoca A.C., perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_MovimientoporelCampoJomoca_puebla_2018.pdf
403	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebra la SEDATU y el Municipio de Nopalucan, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_nopalucan2_puebla_2018.pdf
404	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Nopalucan, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Nopalucan_Puebla_2018.pdf
405	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ocoyucan, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Ocoyucan_Puebla_2018.pdf
406	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Rafael Lara Grajales, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_RafaelLaraGrajales_Puebla_2018.pdf
407	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Diego la Mesa Tochimiltzingo, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Tochimiltzingo_Puebla_2018.pdf
408	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Nicolás de los Ranchos, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_SanNicolasdelosRanchos_Puebla_2018.pdf
409	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Miahuatlan_Puebla_2018.pdf

	que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Santiago Miahuatlán, en el Estado de Puebla.	
410	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tepemaxalco, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Tepemaxalco_Puebla_2018.pdf
411	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tetela de Ocampo, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_TeteladeOcampo_Puebla_2018.pdf
412	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Vicente Guerrero, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_VicenteGuerrero_Puebla_2018.pdf
413	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Xochiltepec, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Xochiltepec_Puebla_2018.pdf
414	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zapotitlán, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Zapotitlan_Puebla_2018.pdf
415	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zongozotla, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Zongozotla_Puebla_2018.pdf
416	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zoquiapan, en el Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Zoquiapan_Puebla_2018.pdf
417	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización civil Frente de Acción Ciudadana por la Dignificación de los Pueblos de Guerrero, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_DignificaciondelosPueblosdeGuerrero_2018.pdf
418	Convenio modificatorio al convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_AgroMexicano_2018.pdf

	organización civil Agrupación de Regiones Agrícolas y Organizaciones por el Agro Mexicano, perteneciente al Estado de Sinaloa.	
419	Convenio modificatorio del convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización civil Integradora por México Sólido, A.C., perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_IntegradoraporMexicoSolido_2018.pdf
420	Convenio modificatorio del convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización civil Mujeres Caminando por México A.C., perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_MujeresCaminandoporMexico_2018.pdf
421	Convenio modificatorio del convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización civil Mujeres Realizadas Emprendedoras A.C., perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_MujeresRealizadasEmprendedoras_2018.pdf
422	Convenio modificatorio del convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría, y la organización civil Tepochtli A.C., perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_Tepochtli_2018.pdf
423	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente mejoramiento de la vivienda, que suscribe esta Secretaría, y el gobierno del Estado de Sonora, perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_gobiernodelestadodesonora_2018.pdf
424	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y La Organización de la Sociedad Civil Color y Esperanza Cultivando Sonrisas A.C., perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_ColoryEsperanzaCultivandoSonrisas_tamaulipas_2018.pdf
425	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y La Organización de la Sociedad Civil del Mujeres Tamaulipecas entre Nosotras A.C., perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_mujerestamaulipecas_tamaulipas_2018.pdf
426	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanfernando_tamaulipas_20

	Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Fernando, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	18.pdf
427	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Victoria (200 acciones), perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_victoria200acciones_tamaulipas_2018.pdf
428	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Victoria (61 acciones), perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_victoria61acciones_tamaulipas_2018.pdf
429	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la sociedad civil Mi Corazón por Veracruz A.C., en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_MiCorazonporVeracruz_Veracruz_2018.pdf
430	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la sociedad civil Visión, Vivienda e Integración Social A.C., en el Estado de Veracruz.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_VisionViviendaIntegracionSocial_Veracruz_2018.pdf
431	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la organización de la sociedad civil Corporación Mexicana de Industriales y Productores Agrícolas A.C.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_IndustrialesyProductoresAgricolas_Zacatecas_2018.pdf
432	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Guadalupe, en el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Guadalupe_Zacatecas_2018.pdf
433	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Trancoso, en el Estado de Zacatecas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Trancoso_Zacatecas_2018.pdf
434	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio 2018, en	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Zacatecas_Zacatecas_2018.pdf

	la vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.	pdf
435	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Asociación de ayuda Mutua por una Mejor calidad de Vida A.C., perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatymejoramientodelavivienda_asociaciondeayudamutuaporunamejorcalidaddevidaac_2018_guerrero.pdf
436	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Consultoría en Desarrollo Rural JACH, S.C., perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_consultoriaendesarrolloruraljachs_2018_guerrero.pdf
437	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ayala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_ayala_2019.pdf
438	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Baja California, y el Municipio de Mexicali.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_mexicali_bajacalifornia_2019.pdf
439	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_bajacalifornia_tijuana_2019.pdf
440	Convenio de coordinación que suscribe la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_loscabosbajacalifornia_2019.pdf
441	Convenio de coordinación que suscribe la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_juarezchihuahua_2019.pdf
442	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Municipio de Acuña.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_acuña_coahuila_2019.pdf
443	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Coahuila de Zaragoza en el Municipio de Piedras Negras.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_coahuila_piedrasnegras_2019.pdf
444	Convenio de coordinación que suscribe la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_AcapulcodejuarezGuerrero_2019.pdf

	Acapulco de Juárez.	pdf
445	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Municipio de Morelia, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_morelia_michoacan_2019.pdf
446	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Bahía de Banderas, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_BahiadeBanderas_nayarit_2019.pdf
447	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Quintana Roo y el Municipio de Solidaridad.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_solidaridad_quintanaroo_2019.pdf
448	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Sonora, y el Municipio de Nogales.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_nogales_sonora_2019.pdf
449	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Sonora, y el Municipio de San Luis Río Colorado.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_sanluisriocolorado_sonora_2019.pdf
450	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas, y el Municipio de Matamoros.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_matamoros_tamaulipas_2019.pdf
451	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas, y el Municipio de Nuevo Laredo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_nuevolaredo_tamaulipas_2019.pdf
452	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas, y el Municipio de Reynosa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientourbano_reynosa_tamaulipas_2019.pdf
453	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Ensenada perteneciente al Estado de Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_ensenada_bajacalifornia_2015.pdf
454	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Mexicali perteneciente al Estado de Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_mexicali_bajacalifornia_2015.pdf
455	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_playasderosario_bajacalifornia_2015.pdf

	el Municipio de Playas de Rosarito perteneciente al Estado de Baja California.	
456	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Tijuana perteneciente al Estado de Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_tijuana_bajacalifornia_2015.pdf
457	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Tizayuca perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_tizayuca_hidalgo_2015.pdf
458	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Atotonilco de Tula perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_tula_hidalgo_2015.pdf
459	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_mexicali_bajacalifornia_2018.pdf
460	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Hidalgo, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_hidalgo_michoacan_2018.pdf
461	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de la Piedad, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_lapiedad_michoacan_2018.pdf
462	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_lazarocardenas_michoacan_2018.pdf
463	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil con futuro A.C., en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_confuturoac_michoacan_2018.pdf
464	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda,	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_querendaro_michoacan_2018.pdf

	que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Queréndaro, en el Estado de Michoacán.	
465	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Senguio, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_senguio_michoacan_2018.pdf
466	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Yerécuaro, en el Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_yerecuaro_michoacan_2018.pdf
467	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de El Carmen Tequexquitla, en el Estado de Tlaxcala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/modificatoriomeljoramientodelavivienda_elcarmen-tequexquitla_tlaxcala_2018.pdf
468	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huamantla, en el Estado de Tlaxcala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/modificatoriomeljoramientodelavivienda_huamantla_tlaxcala_2018.pdf
469	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Pablo del Monte, en el Estado de Tlaxcala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/mejoramientodelavivienda_sanpablodelmonte_tlaxcala_2018.pdf
470	Convenio modificatorio al convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlaxco, en el Estado de Tlaxcala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/modificatoriomeljoramientodelavivienda_tlaxco_tlaxcala_2018.pdf
471	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de el Salto perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_elsalto_jalisco_2015.pdf
472	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Puerto Vallarta, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_puertovallarta_jalisco_2015.pdf
473	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, perteneciente	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_tepatitlan-morelos_jalisco_2015.pdf

	al Estado de Jalisco.	
474	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Zapopan, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_zapopan_jalisco_2015.pdf
475	Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Zocoalco de Torres, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/habitatvertientesgeneraleintervencionespreventivas_zocoalcodeitorres_jalisco_2015.pdf

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Miguel Angel Cancino Aguilar**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8402 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil cuatrocientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.2775 y 8.2537 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 1o., párrafo segundo, 4o., párrafo décimo, 18 Bis, fracciones VIII, X, XI, XII, XIII y XIV, 31, fracciones X y XX; se **ADICIONAN** los párrafos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero al artículo 4o., y un último párrafo al artículo 8o., y se **DEROGA** la fracción III del artículo 18 Bis, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 1o.- ...

El domicilio del Banco, para todos los efectos legales, incluyendo la práctica de cualquier clase de notificaciones, interpelaciones, citaciones, requerimientos, emplazamientos, actos de ejecución y solicitudes de información, por parte de autoridades aun de carácter judicial, es el de Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco a través de los funcionarios autorizados y apoderados, podrá designar lugares donde se encuentren oficinas del Banco para la realización de determinados actos y eventos.”

“Artículo 4o.- [...]

El Banco contará con un Comité de Transparencia para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables al Banco en esa materia. Dicho Comité tendrá las atribuciones que señala el artículo 31 del presente Reglamento y estará integrado por las personas titulares de la Unidad de Transparencia, de la Dirección de Seguridad y Organización de la Información y de la Dirección Jurídica. Serán suplentes de los integrantes mencionados los funcionarios que designen las personas titulares de las Unidades Administrativas a las que estén adscritos los miembros propietarios, excepto por el suplente del titular de la Unidad de Transparencia, quien será designado por el Gobernador.

[...]

El Banco contará con un Grupo Interdisciplinario para los efectos de la Ley General de Archivos y demás disposiciones aplicables al Banco en esta materia, el cual estará integrado por las personas titulares de la Secretaría de la Junta de Gobierno, las Direcciones Generales, las Direcciones directamente adscritas al Gobernador o a la Junta de Gobierno, las Unidades de Auditoría y Transparencia, así como las Coordinaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. La Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos participará en los términos que correspondan al Órgano Interno de Control para los efectos de dicho Grupo. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán designar suplentes de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita ese órgano colegiado.

El Grupo Interdisciplinario contará con una Secretaría, a cargo de la persona titular de la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, y con una Prosecretaría, cuyo titular será designado de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del propio Grupo.

El Grupo Interdisciplinario tendrá, además de las señaladas en el presente Reglamento, las atribuciones que señala la propia normatividad en materia de archivos, incluyendo la aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico que le presente la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, en términos de la normatividad aplicable.

El Grupo Interdisciplinario deberá resolver por mayoría de votos y será presidido por la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, quien tendrá voto de calidad. El Grupo deberá rendir a la Junta de Gobierno un informe anual sobre el ejercicio de sus funciones y la implementación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico.”

“Artículo 8o.- [...]

Cada Unidad Administrativa contará con personal que lleve a cabo funciones de correspondencia y archivo de trámite, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que la normatividad en materia de archivos establece.”

“Artículo 18 Bis.- ...

I. y II. ...

III. Derogada.

IV. a VII. ...

VIII. Administrar los archivos de concentración e históricos del Banco, para lo cual contará con las atribuciones que la normatividad en materia de archivos les confiere.

IX. ...

X. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, los instrumentos de control archivístico a que se refiere la normatividad en materia de archivos.

XI. Fungir como área coordinadora de archivos con las atribuciones que la normatividad en materia de archivos le confiere, así como encargarse de la preservación íntegra de los documentos de archivo, y de la organización, conservación y el buen funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

XII. Ejecutar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, incluyendo la capacitación en gestión documental y administración de archivos.

XIII. Elaborar y presentar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico a que se refiere la normatividad en materia de archivos, al Grupo Interdisciplinario a que se refiere el artículo 4o. del presente Reglamento.

XIV. Coordinar los procedimientos de valoración y disposición documental, con base en la normatividad aplicable.

XV. a XX. ...”

“Artículo 31.- ...

I. a IX. ...

X. Establecer los criterios específicos en materia de datos personales y expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y confidencial, así como los criterios específicos y mecanismos para la gestión, control y cumplimiento de los plazos aplicables para el bloqueo y supresión de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y cualquier otra normatividad aplicable en dicha materia.

XI. a XIX. ...

XX. Las demás que deriven de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de cualquier otra normatividad aplicable a las materias referidas.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Todas las referencias a las Unidades Administrativas que en virtud de la entrada en vigor de las presentes modificaciones hayan desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, y que se encuentren contenidas en cualquier otro acto jurídico, deberán entenderse hechas a las Unidades Administrativas que las sustituyan o cuenten con las atribuciones respectivas.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones y que, conforme a las mismas, correspondan ser atendidos por una Unidad Administrativa diversa a la que haya estado a cargo de ellos hasta dicha entrada en vigor, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas Unidades Administrativas a las que se les atribuya la competencia en este ordenamiento.

CUARTO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión del 21 de junio de 2019.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 6.58 (seis puntos y cincuenta y ocho centésimas) para agosto de 2019.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.11 (cuatro puntos y once centésimas) para agosto de 2019.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 7.32 (siete puntos y treinta y dos centésimas) para agosto de 2019.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

(R.- 485430)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 64/2019, promovido por el quejoso Daniel Cruz García o Ulises Gerardo García Salazar, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado José Cruz Marín Gómez, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a uno de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 483837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Emiliana Milian Díaz:

En el juicio de amparo 68/2019, promovido por Ma. Patricia Larios García, Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1", del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Encargada del despacho de los asuntos de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "2", contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, por ser parte en el juicio de origen, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, julio 01 de 2019.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.

Anel Hernández Mejía

Rúbrica.

(R.- 484463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 758/2019, promovido por Jacobo Aguilar Vázquez, se ordena emplazar al tercero interesado Plácido García Ribón, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de uno de octubre de dos mil catorce, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/13-2014/01167.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio de 2019. Secretario
de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito. **Lic. José**
de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 484544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado JOSÉ FERNANDO MIRANDA MUÑOZ o JOSÉ FRANCISCO MIRANDA MUÑOZ o JOSÉ FRANCISCO MURAT MUÑOZ, dentro del juicio de amparo 1375/2018, mediante escrito presentado el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, comparecieron JUAN ENRIQUE RENDÓN SILVA y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio constitucional, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 05 de Julio de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. José de Jesús Becerril Ramírez
Rúbrica.

(R.- 484549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR

Se hace de su conocimiento que Isaías Pérez Díaz, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en el toca penal 307-A-2P01/2015 del índice de Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 425/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo

Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a tres de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Raúl Armando Aguilar Sánchez Salazar.

Rúbrica.

(R.- 484551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado

Hernán Jacobo Aguilar.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 572/2018 promovido por Joran Jacobo Aguilar, contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur, con sede en esta ciudad; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la resolución de nueve de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 59/2018-F; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veintidós minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Mazatlán, Sinaloa, a 28 de junio de 2019

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Ernestina de Jesús Leyva Crespo.

Rúbrica.

(R.- 484561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 754/2019, promovido por Benjamín Ek Centurión, se emplaza a juicio a Juan Ramón Martínez Zavala y Gerardo Enrique Rodríguez Ochoa, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán.

Rúbrica.

(R.- 484565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EDICTO

Tercera Interesada
Emma Espinosa Robles.

En los autos de juicio de amparo número 155/2019-V, promovido por Pedro Gutiérrez León, contra actos que reclama del Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, que hizo consistir en la resolución de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictada en la causa penal 616/2018; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la demanda de amparo, autos de cuatro de marzo, ocho y once de abril, así como de quince de julio, todos del presente año y, se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a quince de julio de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado.
Karina María Refugio Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 484571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-
Automotriz Central de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

y
Paluandi, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 819/2019, promovido por **Roberto Quiroz Ramos**, contra el acto de la **Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad**, al ser señalados como tercero interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente las representes, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, quince de julio de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Leyla Aidé Sánchez Razo.
Rúbrica.

(R.- 484578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa F
Juzgado Octavo
Exp. 1383/2019
Amparo Indirecto 1383/2018
EDICTOS.

José Reyes Hernández, promovió juicio de amparo 1383/2018, contra actos que reclama del Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehesión en Línea del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión, dictada en los autos del expediente 1294/2017, con número de orden de aprehensión 105/2017, derivada de la carpeta de investigación NUC: CUA/CUT/00/MPI/089/02144/17/05.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del dos de agosto de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a Samuel Jiménez García, quien es víctima en los autos 1294/2017, con número de orden de aprehensión 105/2017, derivada de la carpeta de investigación NUC: CUA/CUT/00/MPI/089/02144/17/05, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciendo saber a la referida parte tercero interesado, que debe concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Secretario. **Aristides**
Vásquez Tepec. Rúbrica.

(R.- 484633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO PARA LA TERCERA INTERESADA ERIKA LUZ GARCÍA DIESTER

En el juicio de amparo **386/2019**, promovido por **Adriana Zavala Lara**, por conducto de su apoderado, se señaló como acto reclamado entre otros, **la omisión de ordenar a la quejosa en su calidad de acreedora hipotecaria, su notificación en la etapa de ejecución en el expediente laboral 152/2015, del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo**, y sus consecuencias, seguido el juicio por su trámite procesal se ordenó emplazar a la tercero interesada **Erika Luz García Diester**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 2 de julio de 2019
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 484708)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por FRANCISCO JAVIER CÁZARES GONZÁLEZ, CATALINA FIERROS GARCÍA Y MARÍA KATY CÁZARES FIERROS, Amparo Directo Penal 141/2019, se ordena emplazar a la sucesión o a quien tenga mayor derecho a bienes de Micaela López Domínguez, en su carácter de tercera interesada, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo reclamando la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1/2019, relativo al expediente 09/2018, instruido en contra de FRANCISCO JAVIER CÁZARES GONZÁLEZ, CATALINA FIERROS GARCÍA Y MARÍA KATY CÁZARES FIERROS, por el delito que fueron condenados, cometido en perjuicio de Micaela López Domínguez.

Hermosillo, Sonora, a 26 de junio de 2019. Secretario
de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 484721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1875/2018, promovido por *María del Carmen Gabriela Tello Treviño*, administradora única de la Sociedad Mercantil Denominada "PROMAPET", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a GUSTAVO ÁNGEL FLORES BALCAZAR, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, de conformidad con el Oficio CCJ/ST/3152/2019 de veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 484866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 331/2017-I-L, promovido por **Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación**, contra actos del **Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa VI, adscrito a la Dirección General de Asuntos Especiales de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Antonio Ferrari Cazarín**, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México a 06 de Agosto de 2019.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gerardo Domínguez Romo.

Rúbrica.

(R.- 484986)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado San Luis
Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento al proveído de veintitrés de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1544/2013-II promovido por Isaac Mizrahi Kalach, de acuerdo con la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados César Roberto Portales Oliveros, Fernando Treviño González, Luis Antonio Arriaga Cervantes Francisco Millan Herrera, Miren Edurne Andone Martínez, María de Jesús Alemán Cazares, Efraín Domínguez Arrellano, María de Jesús Escalera Gálvez, Martha Patricia Spínola Caro del Castillo, María Guadalupe Ornelas Sánchez, Mónica Flores de Alba, María Francisca Guadalupe Garcés Arévalo, Ernestina Ortega Colchado, Alejandra Carranco Estrada, Fernando Juárez Aranda y Juan José Méndez Pérez, por edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, en

cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Isaac Mizrahi Kalach, contra el acto del Juez Primero del Ramo Penal de esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclamó -el auto de formal prisión dictado el treinta de noviembre de dos mil trece. Se hace saber a los terceros interesados de referencia, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., veintitrés de julio de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Lourdes Viridiana Soto González
Rúbrica.

(R.- 485005)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1606/2018-III-JL, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Roberto Loman Pozos, contra actos de la Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, se ha señalado como terceros interesados a ODIN TEXTIL, Sociedad Anónima de Capital Variable y EUROBLANC, Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días naturales, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 19 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla **Lic.**
José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 485000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán
"EDICTO"

En el juicio de amparo 379/2018, promovido por Julio César Infante Galván, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Horacio Pérez Rodríguez, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con diez minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 25 de julio de 2019. Secretario
del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado. **Lic.**
Carlos Rafael Barrios Solís.
Rúbrica.

(R.- 485018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

J. Anselmo Benigno Vázquez Vargas.
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 488/2019-I, del índice de este Juzgado, promovido por Margarita Otero Ramírez y Alberto Martínez Tello, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad**, de quienes reclama el emplazamiento efectuado en el juicio laboral D-1/333/2008 del índice de la Junta responsable, y como consecuencia todo lo actuado con posterioridad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en proveído del diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, diecinueve de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Daniel Herrera Cordero
Rúbrica.

(R.- 485066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

1. C.A.G., parte tercero interesada en el juicio de amparo **254/2019-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Jesús Carbajal Rosales**, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de julio de 2019.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila
Rúbrica.

(R.- 485061)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo EDICTO

SILGRAN, S. A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA
DONDE SE ENCUENTRE

*"En el juicio de amparo 1581/2017, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Luís Daniel Ríos Aguilar, Leonardo Hernández Ríos, Juan Luis Puente Puente, Ramón Brito Valverde, Isidro Godoy Estrella, José Francisco Hernández Hernández, Rolando Pérez Javier, Israel Salinas Pérez e Iván Sáenz García**, contra actos que reclaman de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la persona moral, tercero interesado **Silgran, S. A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente**, a quien se hace del conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: **la resolución interlocutoria de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictada en los autos del juicio laboral 35/2011, del índice de la responsable**; resultando que asiste el carácter de tercero interesado quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento."*

Atentamente
Pachuca, Hidalgo, 5 de junio de 2019.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. César David Bejarano Magaña.
Rúbrica.

(R.- 483754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 1216/2018-VI
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O**. Para emplazar a: D.S.J. por conducto de su madre Adela Jaramillo Ruíz. En el juicio de amparo número 1216/2018-VI, promovido por **Alberto Pacheco Montaña**, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a la tercera interesada D.S.J. por conducto de su madre Adela Jaramillo Ruíz. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1216/2018-VI. Pachuca de Soto, Hidalgo, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO. LIC. GUSTAVO LÓPEZ MALDONADO.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 483758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

AMELIA PÉREZ SÁNCHEZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 336/2019, promovido por Juan Gutiérrez López, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, como tercera interesada resulta ser Amelia Pérez Sánchez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el toca 232-A-1P03/2010, en la que confirmó la sentencia definitiva de cinco de junio de dos mil dieciocho, dictada en la causa penal 2/2009; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 2º, 14, 16, 17, 19 y 20, de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de quince días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo tiene derecho a formular alegatos o promover amparo adhesivo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de julio de 2019
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 484547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: PABLO CASTILLO CHÉRREZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 112/2019, PROMOVIDO POR ELÍAS MOO NAH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 331/2018, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE TREINTA Y UNO DE MAYO, SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE PABLO CASTILLO CHÉRREZ, POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLES SABER AL ALUDIDO TERCERO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente.
Cancún, Q. Roo, 31 de mayo de 2019.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 484559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: María Blanca [...] y Avelino [...].

En el juicio de amparo indirecto 597/2019-III, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por el acto reclamado consistente en el acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictado en la causa penal 119/1998 y su acumulada 129/1998, por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, mediante el cual desechó el recurso de revocación interpuesto por el quejoso contra el auto que a su vez desechó el incidente no especificado de sobreseimiento de la causa, se les tuvo a ustedes: María Blanca [...] y Avelino [...], como terceros interesados y por auto de veinticinco de julio de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las horas con cinco minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Toluca, Estado de México, 25 de julio de 2019.

Firma la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México. **Paola**

Lizzette Acosta Campos
Rúbrica.

(R.- 485009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
con residencia en Apizaco
EDICTO.

Omar García Espinosa (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio de amparo número 340/2019-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Febe Mata Espriella en su carácter de Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Curadora de la niña O.G.R, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de quien reclama la resolución dictada dentro del Toca de Queja número 68/2019, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, donde tiene su residencia este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Apizaco, Tlaxcala, siete de agosto de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Sonia López Márquez.
Rúbrica.

(R.- 485016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, se admitió a trámite el juicio ejecutivo mercantil promovido por **José de Jesús Peña Gómez**, en contra de **Jorge Evaristo Peña Tapia y Claudia de la Garza Uriarte**, registrándose con el número **18/2019**, en el que reclama las prestaciones siguientes: "a).- Pago de la cantidad de \$5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal derivada de tres Pagarés valiosos, dos por la cantidad de \$2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y otro por la cantidad de \$1,000.000.00, (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) – b). El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento), mensual, generado a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y los que sigan generando hasta el momento en que los ahora codemandados cumplan con su obligación de pago--c).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen por y con motivo de la tramitación de esta instancia.

Por este conducto se emplaza a **Jorge Evaristo Peña Tapia y Claudia de la Garza Uriarte**, quienes deberán comparecer al local de este Juzgado Federal, sito en **BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, DÉCIMO PISO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 53360**, a fin de imponerse de autos y contesten la demanda instaurada en su contra en el término de **QUINCE DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga del presente edicto, asimismo para que dentro de igual plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este órgano federal, apercibido que de no hacerlo, se procederá conforme al numeral 1,068, fracción III, del Código de Comercio y aún las de carácter personal, se le harán por estrados de éste Órgano Judicial.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan.

Lic. Elías Benavides Gómez.

Rúbrica.

(R.- 485157)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Juzgado Primero de Distrito
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

HÉCTOR MIGUEL ENRIQUE BUSTILLOS AGUIRRE

En los autos del juicio de amparo **642/2019-IV** promovido por **Héctor Manuel Romo Villa**, apoderado de **la moral quejosa** Dia Bras Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos atribuidos al **Juez de Control del Distrito Judicial Morelos**, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Héctor Miguel Enrique Bustillos Aguirre, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, haciéndole saber al indicado tercero interesado que deberá apersonarse por sí o por conducto de su apoderado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de amparo; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia del citado edicto en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 30 de julio de 2019

Firma por autorización de la Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Chihuahua, en funciones de Juez

La Secretaria

Lic. Claudia Loya Fuentes

Rúbrica.

(R.- 485258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Terceros interesados: Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **357/2019-III** promovido por **Globalvia Inversiones, Sociedad Anónima, Global Vía Infraestructuras, Sociedad Anónima, Pablo Pajares Tarancón, Francisco Javier Martín Rivals, Jorge Enrique Rivas Abarca, Antonio López Iniesta, Javier Carriedo Cuesta, Nuria Cortés Calvo y Gastón Vicente Orostegui Torvisco**, contra actos de la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; consistente en la resolución de **quince de marzo de dos mil diecinueve**, emitida en el toca **1541/2018**, que declaró infundada la excepción de incompetencia hecha valer por los aquí quejosos, declarando al Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, competente para seguir conociendo del juicio de origen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

Secretario Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 484466)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: Teresa de Jesús Oliva Tejas.

En los autos del juicio de amparo número **415/2019-V** promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Iván Pineda Ochoa** contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se dictó lo siguiente:

En auto de siete de mayo de dos mil diecinueve, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**,

por conducto de su apoderado Iván Pineda Ochoa contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se solicitó a la autoridad responsable su informe justificado, se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional y se le reconoció el carácter de terceras interesadas a Teresa de Jesús Oliva Tejas, Teresa Román Mújica y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

Una vez agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera interesada **Teresa de Jesús Oliva Tejas**, mediante proveído de once de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

“...se ordena emplazar a la tercera interesada **Teresa de Jesús Oliva Tejas**, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados: “Diario Imagen”, “La Razón” y “El Heraldo”, que por conocer son los más accesibles económicamente, debiendo observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto admisorio y del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios a la tercera interesada, que tiene el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo...”.

Atentamente.

México, Ciudad de México. A 16 de julio de 2019.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Dalma Nayely Terrero Hernández.

Rúbrica.

(R.- 484820)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación Juzgado

Decimocuarto de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

GEO VERACRUZ, S.A. DE C.V. (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de quince de julio y dos de agosto de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de amparo 1480/2018-V, promovido por Rosa Isela Callejas Ramos, en su carácter de apoderada legal de Israel Ruiz Mateo, Abel Sánchez Sánchez y María del Pilar Figueroa Rueda, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que demandó la resolución de fecha de ocho de octubre del dos mil dieciocho, con sede en esta ciudad, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veintiséis agosto, cuatro y trece de septiembre de dos mil diecinueve, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veintidós de agosto de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma e Humberto Juárez Molina, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho por vacaciones concedidas al Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y por autorización otorgada mediante oficio CCJ/ST/3427/2019, de nueve de julio de dos mil diecinueve, firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; asistido de Javier Mariche de la Garza, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 02 de agosto de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Javier Mariche de la Garza.

Rúbrica.

(R.- 485041)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

Juicio de Amparo Indirecto 2379/2018

EDICTO.

TERCERO INTERESADO

FÉLIX FLORES COYOTECATL Y PETRA TOXQUI XOCHIMITL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de nueve de julio del año en curso, dictado en el juicio de amparo indirecto número 2379/2018, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Albino Amastal Toxqui y Laura Pérez Lino, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla** y otra autoridad, de las que se reclama la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 1941/2012 y el proveído de uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena la entrega de la posesión material del predio rústico número mil seiscientos noventa y nueve, denominado Tepalcatlapa, ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número de dicha localidad, fracción que tiene una superficie de mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide veintidós metros cincuenta centímetros, colinda con fracción de FIDENCIO PAJARITO Y CORNELIO XOCHIMITL TULA; al sur mide veintidós metros cincuenta centímetros con calle Guillermo Prieto, al oriente mide sesenta y dos metros ochenta centímetros colinda con Juan Flores Morales y al Poniente mide sesenta y dos metros ochenta centímetros y colinda con Patricio Tlamani Cuautle, ubicado en San Martín Zoquiapan, municipio de Coronango, Cholula, Puebla; se les tuvo a Félix Flores Coyotecatl y Petra Toxqui Xochimitl, como terceros interesados; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les manda emplazar por medio de edictos para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI Reserva Territorial Atlxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las **once horas con diez minutos del nueve de agosto de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y del auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, nueve de julio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales, San Andrés Cholula, Puebla.

David Jair Hernández Lagunas.

Rúbrica.

(R.- 485045)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 90/2019, promovido por Juan Carlos Duarte Dávalos, contra sentencia de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 374/2016, se ordena notificar tercera interesada Beatriz Odaly Martínez Escalante, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo de 2019
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toriz
Rúbrica.

(R.- 484722)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1474/18-EPI-01-5
Actor: SMB Rural, S.A. de C.V. S.F.C.
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“EDICTO”

FERNANDO RIVERA OROZCO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1474/18-EPI-01-5, promovido por SMB RURAL, S.A. DE C.V. S.F.C., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20180650443 de 27 de junio de 2018, que negó el registro de la marca SMB RURAL; se dictó un acuerdo el 3 de septiembre de 2018, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado FERNANDO RIVERA OROZCO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente desde el 14 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México, Número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica. Secretaria de
Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 485255)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Roberto José Noble Nava
Vs.
Administradora Loco, S.A. de C.V.
M. 1116641 Congo y Diseño
Exped.: P.C. 824/2019(C-235)10646
Folio: 25280
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Administradora Loco, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 4 de abril de 2019, el cual fue asignado el folio de entrada 010646, signado por Silvia Arraut Sánchez, apoderada de ROBERTO JOSÉ NOBLE NAVA, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ADMINISTRADORA LOCO, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
7 de junio de 2019.
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 485247)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas